MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Radicado No: 20213200045691

Bogotá D.C.,

Señores
INTERESADOS
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA N° SUBASTA 001-2022.
Ciudad

Asunto: **RESPUESTA OBSERVACIONES**

En atención a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES SUBASTA 001-2022**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES EN LA FABRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA"**, la entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1- **OBSERVACIONES DE LA EMPRESA GYG LOGISTIC GROUP S.A.S, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022**

OBSERVACIÓN N° 1

El sub-numeral 1.1 CONDICIONES BASICAS del numeral 1. INFORMACION GENERAL DE LA CONTRATACION, en la CLASIFICACION UNSPSC, establece para el Lote 2 TELA IGNIFUGA los ítems 2.01 TELA ARAMIDA y 2.02 TELA CELULOSA.

De otro lado, en el PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO, estos ítems se encuentran modificados: El ítem 2.01 corresponde a la TELA CELULOSA FR ARAMIDA y para el ítem 2.02 corresponde TELA ARAMIDA.

SOLICITUD No 1
Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar en el pliego de condiciones definitivos, la descripción que correspondan a los ítems 2.01 y 2.02 del Lote 2 TELA IGNIFUGA.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / PROCEDE

En atención a la observación se informa que se procede a la observación y se unificarán en los textos del estudio previo para el LOTE 2 TELA IGNÍFUGA y se ajustará el pliego de condiciones definitivo quedando de la siguiente manera:

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza **www.forpo.gov.co**

icontec ISO 9001 SE-CER148571 | icontec ISO 14001 SA-CER644944 | icontec ISO 45001 OS-CER649162

F-3-4-04V15

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
2	2.01	TELA CELULOSA FR ARAMIDA	11000000 Material mineral. textil y vegetal y animal no comestible	11160000 Tejidos y materiales de cuero	11162100 Tejidos o telas especiales
	2.02	TELA ARAMIDA			

OBSERVACIÓN N° 2

En las CONDICIONES BASICAS del proyecto de pliego de condiciones, se encuentra la discriminación de la cantidad aproximada a adquirir para el ítem 2.01 del Lote 2 (41.648 M), pero para el ítem 2.02 no indica cantidad alguna.

SOLICITUD N° 2

Respetuosamente solicitamos a la Entidad, aclarar en el pliego de condiciones definitivo, cuál es la cantidad de tela aproximada a adquirir para el ítem ***2.02*** *del Lote 2 o aclarar si la Entidad va a adquirir un solo tipo de tela para el LOTE 2 TELA IGNIFUGA. Lo anterior teniendo en cuenta que únicamente requirieron como muestra para el Lote 2, el ítem 2.01 según el numeral 5 MUESTRA APORTAR EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA.*

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / PROCEDE

En atención a la observación el comité técnico estructurador considera procedente la observación, en el sentido de que las cantidades a adquirir son las proyectadas; sin embargo, el oferente debe tener en cuenta que se puede modificar las mismas dependiendo la necesidad de la entidad según corresponda.

La entidad podrá hacer uso de uno o de las dos descripciones establecidas, sin que se sobrepase el presupuesto oficial determinado para el LOTE, y se ajustará el pliego de condiciones definitivo quedando de la siguiente manera:

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	*CANTIDAD A ADQUIRIR
2	2.01	TELA CELULOSA FR ARAMIDA	M	41.648,00
	2.02	TELA ARAMIDA	M	41.648,00

*NOTA: las cantidades a adquirir son una proyección que pueden variar.

Por otra parte se precisa que la Especificación Técnica *ET-PN 258 A2- OVEROL ANTIMOTIN IGNÍFUGO*, en el numeral *3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS* contempla dos composiciones de tela en tejido Ripstop, contenidas en la *Tabla 3. Requisitos de la tela celulosa FR Aramida y Tabla 4. Requisitos de la tela Aramida*, donde se detallan las características que debe cumplir cada una de ellas, siendo aceptable cualquiera de estas dos composiciones. La Entidad solicitará la materia prima conforme a la necesidad que presente la Policía Nacional para la confección del Overol Anti motín Ignífugo, utilizado por los miembros del Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional.

OBSERVACIÓN N° 3

SOLICITUD No. 3

Así mismo, respetuosamente solicitamos aclarar cuál es el tipo de tela ignifuga para aportar muestras si es TELA ARAMIDA o TELA CELULOSA.

RESPUESTA COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR/ INFORMA / MODIFICA

En atención a la observación el comité técnico estructurador informa que las muestras solicitadas para el lote 2 serán las relacionadas a continuación y, por lo tanto, modifica el pliego incluyendo en el ANEXO 2 CONDICIONES TÉCNICAS, así:

- Numeral 5. MUESTRAS APORTAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El proponente deberá radicar en la ventanilla "Radicación" del Fondo Rotatorio de la Policía-Sede Administrativa, Carrera 66A, 43-18 barrio Salitre Greco en la ciudad de Bogotá, en el día y en el horario señalado para el cierre de oferta del presente proceso, publicada el portal Único de Contratación Estatal, entre las 07:30 am y las 10: am.

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD MTS
1	1.01	TELA RIP STOP VERDE ACEITUNA 100 % POLIÉSTER	ROLLO	100
	1.02	TELA RIP STOP ZUL OSCURO 100 % POLIÉSTER	ROLLO	100
	1.07	PAÑO VERDE	ROLLO	50
2	2.01	TELA CELULOSA FR ARAMIDA	ROLLO	20
	2.02	**TELA ARAMIDA**	**ROLLO**	**20**
3	3.01	ENTRETELA NO TEJIDA FUSIONABLE (TROQUELADA	ROLLO	20
	3.03	ENTRETELA FUSIONADA BLANCA	ROLLO	20

Nota: los rollos de 100 metros, se permite un empate, los demás rollos deberán ser continuos (sin empate).

Las muestras de los elementos requeridos, estas serán utilizadas como muestra de referencia comparativa con las entregas que realice la firma adjudicataria,

- Numeral **5.2 PRUEBAS A REALIZAR DURANTE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (*APLICA PARA TODOS LOS LOTES*)**

LOTE 2. TELA IGNÍFUGA:

ITEM 2.01 TELA CELULOSA FR ARAMIDA
ITEM 2.02 TELA ARAMIDA

1. **COORDENADAS DE COLOR. PRUEBA DE COLOR. SE REALIZARÁ CONFORME A ET- PN 258 A2 NUMERAL 3.2.3. TABLA N. 6 - EVALUADA POR EL GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICIA**

Coordenadas			
Color	**L ***	**a ***	**b ***
Negro	18,25	0,68	-1,48

2. **Prueba de confección: REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROCESO**

 Se realizará en planta de producción de la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio, donde se evaluará comportamiento de la tela en confección de una prenda (Camisa o pantalón) donde se evaluará los siguientes aspectos:

- En las costuras no se debe ver la tela fruncida, ni rasgada donde haya pasado la costura y la aguja.
- No debe verse la tela marcada en el paso del prénsatela (Pie de la maquina).

Po lo anterior, se aclara que el oferente deberá tener la capacidad para suministrar una o las dos telas determinadas en este LOTE.

OBSERVACIÓN N° 4

Las CONDICIONES BASICAS del proyecto de pliego de condiciones, señala en la APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL que se aporta documento ANEXO No. 11 CERTIFICACION DEL GRUPO DE COMERCIO EXTERIOR FORPO, el cual forma parte integral del pliego de condiciones a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Una vez analizado el documento que tiene por nombre Anexo 11, observamos certificación del 21 de julio de 2021 emitida por el Señor Teniente CRISTHIAN ALFONSO RAMIREZ LESMES Coordinador Grupo Operaciones de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, el cual certifica que la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES CUSIANA – CUPIAGUA", por valor ($75.975.000,00) NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional de los ACUERDOS COMERCIALES; ALIANZA DEL PACIFICO (CHILE, PERÚ, MÉXICO), CANADÁ, CHILE, COREA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, MÉXICO, TRIANGULO DEL NORTE (SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS) Y UNIÓN EUROPEA ya que no exceden el umbral establecido en cada acuerdo y no cuenta con excepción aplicable al proceso de contratación"

Examinada otra certificación de fecha 11 de febrero de 2022 publicada en la página SECOP II, en donde el Señor Capitán WILSON FERNANDO GARCIA VELEZ Coordinador (E) Grupo Operaciones de Comercio Exterior – Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que el "SUMINISTRO DE TELAS PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA" Por valor de ($ 73.000.000.000,00)".

- **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los **ACUERDOS COMERCIALES, MEXICO, TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA, HONDURAS, SALVADOR),** ya que exceden el umbral establecido en cada acuerdo y no cuentan con excepción aplicable al proceso de contratación.

- **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los **ACUERDOS COMERCIALES, ALIANZA PACIFICO (CHILE, PERU, MEXICO), CANADA, CHILE, COREA, COSTA RICA, ESTADOS UNIDOS, ESTADOS AELC, UNION EUROPEA, ISRAEL, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE** ya que le aplica la excepción No. 40 del Manual de Colombia Compra Eficiente.

De otro lado, el numeral 3. OTRO REQUISITO HABILITANTES del ANEXO TECNICO, señala que:

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 OS-CER6491
F-3-4-04V15

3. OTRO REQUISITO HABILITANTES

El sector textil tiene un impacto en la generación de empleos directos e indirectos en el país, sin duda es uno de los sectores más importantes en la economía colombiana; por lo que, la Entidad en fortalecimiento y apoyo a la industria nacional, considera necesario contar con la participación de empresas fabricantes nacionales.

BIENES DE ORIGEN NACIONAL. Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales-RPBN-que administra el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El oferente que cuente con Registro de Productor Nacional deberá presentar en la oferta dicho (s) certificados emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de los bienes que ofrezca.

Lo anterior se encuentra ratificado en el numeral 4. DOCUMENTOS A APORTAR PARA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO, para el caso del LOTE 2. TELA IGNIFUGA en la columna EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA en REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL requiere que:

LOTE 2. TELA IGNÍFUGA

	EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ANEXO TÉCNICO	Anexo técnico, diligenciamiento de cumplimiento de las especificaciones técnicas, firmada por el Representante Legal.	
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD	Declaración de conformidad de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2 en la cual garantice el cumplimiento de la totalidad de los	Declaración de conformidad de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2 en la cual garantice el cumplimiento de la totalidad de los
REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL	El oferente que cuente con Registro de Productor Nacional deberá presentar en la oferta dicho (s) certificados emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de los bienes que ofrezca.	

De acuerdo con lo anterior y una vez analizados los diferentes numerales enunciados, respetuosamente solicitamos a la Entidad aclare las siguientes inquietudes:

SOLICITUD N° 4
¿El presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa está dirigido únicamente para productores nacionales?

RESPUESTA JURIDICA ADCON / INFORMA

En atención a la observación efectuada, se informa que el presente proceso de contratación, no está dirigido únicamente a productores nacionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. En aplicabilidad del artículo 333 de la Constitución Política Colombiana, la entidad garantiza la libre competencia económica.
b. Se garantiza la igualdad de oportunidades de acceso a la participación en un proceso de selección contractual (art. 13 CP), y la oposición y competencia en el mismo, de quienes tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración, en el marco de las prerrogativas de la libertad de empresa.
c. Las condiciones de habilitantes serán verificación por el Comité Evaluador con el fin de establecer el cumplimiento de quienes aspiren a suplir las necesidades de la administración.

OBSERVACIÓN N° 5

SOLICITUD N° 5
¿Cuál de las dos certificaciones emitidas por el Grupo de Comercio Exterior FORPO tiene validez?

RESPUESTA ENTIDAD / INFORMA

En atención a la observación efectuada, se informa que por error involuntario fue publicado una certificación de fecha 21-07-2021, que no corresponde al proceso; por lo que la misma se excluirá para la publicación del pliego definitivo.

De otra parte, se comunica que se actualizará la certificación, puesto que la publicada de fecha 11-02-22 tiene un objeto que no corresponde al proceso.

OBSERVACIÓN N° 6

SOLICITUD N° 6
¿Por ser un requisito habilitante según lo determinado en el numeral 3 del Anexo Técnico, los proponentes que NO adjunten en su propuesta el Registro de Productor Nacional serán inhabilitados?

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO / INFORMA Y MODIFICA

En atención a la observación se informa que no será requisito habilitante.

Se informa que este requisito de productor nacional será eliminado del ANEXO TÉCNICO, - CONDICIONES TÉCNICAS, de la siguiente manera:

- se elimina el numeral 3. OTROS REQUISITOS HABILITANTES.
- Se elimina parcialmente el numeral 4. DOCUMENTOS A APORTAR PARA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO, así:

 - LOTE 1. TELAS REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL.
 - LOTE 2. TELA IGNIFUGA, REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL
 - LOTE 3. ENTRE TELAS, REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL

NOTA: El texto que corresponda a registro de productor nacional, se eliminara de cada uno de los parámetros del **ANEXO 2. CONDICIONES TECNICAS (por lote);** lo anterior teniendo en cuenta a que no es procedente como requisito habilitante por la modalidad de contratación y no corresponderá a un factor de evaluación técnica.

OBSERVACIÓN N° 7

SOLICITUD N° 7

El acreditar en el presente proceso el Registro de Productor Nacional, NO es requisito habilitante, sino un criterio de desempate?

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza **www.forpo.gov.co**
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644914 icontec ISO 45001 OS-CER6491

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO / INFORMA Y MODIFICA

En atención a la observación se informa que no será requisito habilitante.

Se informa que este requisito de productor nacional será eliminado del ANEXO TÉCNICO, - CONDICIONES TÉCNICAS, de la siguiente manera:

- se elimina el numeral 3. OTROS REQUISITOS HABILITANTES.
- Se elimina parcialmente el numeral 4. DOCUMENTOS A APORTAR PARA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO, así:

 - LOTE 1. TELAS REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL.
 - LOTE 2. TELA IGNIFUGA, REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL
 - LOTE 3. ENTRE TELAS, REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL

NOTA: El texto que corresponda a registro de productor nacional, se eliminara de cada uno de los parámetros del **ANEXO 2. CONDICIONES TECNICAS (por lote);** lo anterior teniendo en cuenta a que no es procedente como requisito habilitante por la modalidad de contratación y no corresponderá a un factor de evaluación técnica.

OBSERVACIÓN N° 8

II. OBSERVACIONES ECONOMICAS

El proyecto de pliego de condiciones en su numeral 3.2 CAPACIDAD FINANCIERA – ORGANIZACIONAL, subnumeral 3.2.1 INDICES FINANCIEROS como INDICADOR ADICIONAL requiere que el capital de trabajo del proponente sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el lote a ofertar.

SOLICITUD N° 8
*Respetuosamente solicitamos a la Entidad reevaluar este indicador en el pliego de condiciones definitivo excluyéndolo, en aras que haya pluralidad de oferentes en el presente proceso y por los efectos que ha tenido la pandemia COVID 19 en la economía a nivel global de la cual Colombia no ha sido ajeno, tanto que la Entidad en el análisis económico del sector publicado en el Formato **ANALISIS DEL SECTOR** establece que la industria textil ha disminuido en un -22,5%.*

La anterior solicitud la realizamos sustentado además en el Numeral 3, del Artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, que determina los requisitos habilitantes contenidos en el RUP y para el caso de la Capacidad Financiera señala en el numeral 3 los indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado en participar en los procesos de contratación: 3.1. Índice de liquidez, 3.2. Índice de endeudamiento y 3.3. Razón de cobertura de intereses.

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO / ACLARA / MODIFICA

En atención a la observación presentada, el comité estructurador económico en aras de garantizar amplia participación y pluralidad de oferentes para el presente proceso se permite dar respuesta en los siguientes términos:

ACLARA: que el indicador adicional CAPITAL DE TRABAJO solicitado por la entidad, tiene como fin el de verificar que las empresas interesadas en participar en el presente proceso, cuente con los recursos disponibles para operar de forma inmediata o en el corto plazo para cubrir sus necesidades.

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644949 icontec ISO 450 CER649

MODIFICA: *numeral 3.2 CAPACIDAD FINANCERA – ORGANIZACIONAL, 3.2.1 INDICES FINANCIEROS - INDICADOR ADICIONAL, modificando capital de trabajo en un 25% del valor de cada lote,* así:

- ***Capital de trabajo****: Activo corriente - Pasivo corriente: Definido como el resultante del Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Para efectos de este proceso el capital de trabajo del proponente debe ser igual o mayor al* ***veinticinco por ciento (25%)*** *del presupuesto oficial asignado para el lote a ofertar del presente proceso.*

La modificación del Capital de trabajo aplica para todos los lotes.

OBSERVACIÓN N° 9

Una vez analizado el presupuesto por ítems para los diferentes lotes que hacen parte del presente proceso, observamos que el presupuesto asignado para el Lote 2, ítem 2.01, no se encuentra acorde con los precios del mercado, en razón a que la Entidad realizó un estudio de mercado con seis (6) empresas cotizantes, las cuales tres (3) de ellas presentaron cotizaciones válidas y reales del mercado actual.

Las firmas que presentaron cotización para el ítem 2.01 del lote 2, fueron: TEXTICORP SA cotiza valor unitario del metro de tela a $175.000, INSUMOS DE MODA cotiza valor unitario del metro de tela a $180.000 e INVERSIONES GAO la cual cotiza valor unitario del metro de tela a $177.500, precios de referencia acorde al mercado actual, donde tuvieron en cuenta el alza ocasionada en las diferentes materias primas que involucran el proceso productivo de los textiles y especialmente el utilizado en las telas ignifugas así como la devaluación del peso frente al dólar más una utilidad razonable.

Ahora bien, en el formato ANALIS DEL SECTOR la Entidad en el numeral 6. ANALISIS DE LA VARIABLE UTILIZADA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO ESTIMADO adiciona el valor contratos histórico a valor presente de $132.820 sin determinar en el análisis, cuál es el valor histórico, cuál es el año que tomó para el histórico y cuál es el porcentaje para llegar al valor presente.

SOLICITUD N° 9
Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad tomar como presupuesto para el ítem 2.01 del Lote 2 el promedio de las tres cotizaciones válidas presentadas en el estudio de mercado realizado para el presente proceso o sea un valor de $177.500, en razón a que el precio estimado en el presupuesto publicado en el proyecto de pliego de condiciones no tiene en cuenta las diferentes variables económicas expuestas.

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO / NO PROCEDE

Frente a la observación, el comité estructurador económico no procede a la solicitud de promediar los valores ofertados por el mercado, por las siguientes consideraciones:

- La Entidad actualmente tiene vigente contrato de suministro de materia prima para la confección de uniformes, y tal y como se indica en el Análisis del Sector, numeral *4.2.2 PRECIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.*
- Se realizó el análisis de precios unitarios incluido IVA para esta contratación, actualizando estos valores, proyectados al valor presente, calculando el incremento respectivo del Índice de Precios al consumidor señalado para cada anualidad.
- Se reflejó en el análisis del sector en contrataciones realizadas por otras entidades del Estado, por un valor contratado en vigencia 2021 para tela tejido antirasgo tipo 4, demostrando que se encuentra dentro del rango establecido para este proceso

OBSERVACIÓN N° 10

III. OBSERVACIONES TECNICAS

El numeral 3.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA determina que: "Acreditar en su propuesta que cuenta con experiencia específica que este directamente relacionados con el objeto del presente proceso de contratación; celebrados con entidades públicas y/o privadas". Con respecto a la experiencia especifica mínima requerida y una vez analizado el presente numeral, observamos que es muy general teniendo en cuenta el objeto del presente proceso el cual es el SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCION DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA, especialmente para la presentación de propuesta con el fin de ejecutar un contrato para el LOTE 2 TELA IGNIFUGA teniendo en consideración a que el tipo de tela del LOTE 2 tiene una especialidad y especificidad técnica especial, el cual es la propiedad de ser ignífuga. Ahora bien, la experiencia específica se refiere al conocimiento del proponente derivado de la participación previa en actividades iguales o similares, como está requerida la experiencia específica para el Lote 2, cualquier proponente que haya suministrado y/o vendido cualquier tipo de insumo o materia prima para confección como cremalleras, botones, hilos, agujas etc. o telas que no sean ignifugas se presentaría al presente proceso sin contar con experiencia en el suministro de tela ignifuga y mucho menos con el conocimiento para ejecutar el contrato resultante por no haber suministrado y/o vendido previamente telas ignifugas. E-mail: gg.logisticgroup@gmail.com La Entidad para el presente caso del Lote 2 TELA IGNIFUGA, debe dar aplicación a lo conceptuado por Colombia Compra Eficiente que como ente rector de las compras públicas en el Manual de Requisitos Habilitantes hasta con un ejemplo señala e ilustra lo pertinente a la experiencia en el Capítulo II donde determina que "La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contratante"...".

SOLICITUD N° 10

Respetuosamente solicitamos a la Entidad y en aras que esta sea adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato resultante para el Lote 2 TELA IGNIFUGA así como al valor del mismo, clarifique en el pliego definitivo la experiencia específica solicitando que la experiencia sea EN TELA IGNIFUGA, la cual es la actividad igual o similar a la prevista en el objeto específico del contrato para el ítem 2.

RESPUESTA COMITÉ TECNICO ESCTRUCTURADOR / NO PROCEDE

El comité técnico se permite informar que la observación no procede, en atención a los criterios descritos en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", así:

(...)

> *"C. Acreditación de los requisitos habilitantes El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional* ***y su experiencia. El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones, por lo que las Entidades Estatales no pueden solicitar a los oferentes documentación adicional para verificar la información contenida en el mismo.*** (Subraya y negrilla fuera de texto).

(...)

La entidad efectúa el requerimiento de experiencia bajo los criterios del manual antes mencionado y dentro del marco legal del artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 450 CER649

OBSERVACIÓN N° 11

Una vez analizado el ANEXO TECNICO en el numeral 5. MUESTRAS APORTAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA el cual determina que:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD MTS
1	1.01	TELA RIP STOP VERDE ACEITUNA 100 % POLIÉSTER	ROLLO	100
	1.02	TELA RIP STOP ZUL OSCURO 100 % POLIÉSTER	ROLLO	100
	1.07	PAÑO VERDE	ROLLO	50
2	2,01	TELA RIP STOP IGNÍFUGA	ROLLO	20
3	3.01	ENTRETELA NO TEJIDA FUSIONABLE (TROQUELADA	ROLLO	20
	3.03	ENTRETELA FUSIONADA BLANCA	ROLLO	20

Nota: los rollos de 100 metros, se permite un empate, los demás rollos deberán ser continuos (sin empate).

Las muestras de los elementos requeridos, estas serán utilizadas como muestra de referencia comparativa con las entregas que realice la firma adjudicataria.

Con respecto al requisito de las muestras requeridas para el presente proceso, me permito manifestar a la Entidad que en el ANEXO TECNICO, numeral 2, NOTAS APLICABLES A TODOS LOS LOTES, en la NOTA 4. VISITA TECNICA VOLUNTARIA se encuentra establecido una visita al lugar de ejecución con el fin de revisar muestras patrón (Para los lotes que aplique) y estructurar la oferta, los interesados podrán hacer una visita técnica no obligatoria a las instalaciones de la Fábrica de Confecciones del FORPO.

Así mismo, dentro del cronograma del presente proceso se establece el día 28 de Febrero de 2022 como fecha para la visita al lugar de ejecución. Por otra parte, el cierre del presente proceso está establecido para el día 8 de marzo de 2022, fecha en la cual se debe radicar las muestras que se aportarán con la oferta.

Del anterior cronograma, se aprecia que los proponentes interesados en participar únicamente cuentan con siete (7) días calendarios para el desarrollo de las muestras después de revisar la muestra patrón presentada por la Entidad, tiempo imposible para que los posibles proponentes puedan tener una muestra con los altos estándares que exige la Entidad con las diferentes NTMD y Especificaciones Técnicas del presente proceso, en razón a que elaborar muestras requieren de aproximadamente 90 días más el tiempo necesario para realizar los diferentes pruebas y ensayos de laboratorio que exige la especificación técnica especialmente la del Lote 2 TELA IGNIFUGA.

Con esta situación, observamos que exclusivamente el contratista que ejecuta actualmente el contrato de telas adjudicado en 2020 con FORPO, tendría muestras para participar en el presente proceso especialmente para el Lote 2 TELA IGNIFUGA, las cuales son telas que por las características de la especificación técnica de la entidad, no son comerciales en ninguna parte del mundo, por lo cual con este requisito no existiría ninguna pluralidad de oferentes.

De otro lado, de manera comedida solicitamos a la Entidad, que por ser una Unidad Ejecutora del Ministerio de Defensa Nacional, de aplicación a lo preceptuado en el numeral 4.6 MUESTRAS de la Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015, en el sentido de no exigir muestras, en razón a que cuando el proceso se rija por Norma Técnica Militar o ficha técnica como es el caso del presente proceso de selección abreviada, "no es admisible la entrega de muestras", pues las NTMD y fichas técnicas se evalúan como un documento de verificación con el solo diligenciamiento y firma de un formulario, lo anterior basado en el principio de buena fe aplicable en materia administrativa, con el fin que para el presente proceso exista una verdadera selección objetiva como lo establece la legislación colombiana en lo que respecta a contratación pública.

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza **www.forpo.gov.co**

icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 OS-CER6491

F-3-4-04V15

Así mismo, analizada la materia prima que requiere adquirir la Entidad, la cual es utilizada por la Entidad en procesos productivos para la elaboración de material de intendencia, la Entidad debió dar aplicación a la Directiva Permanente No. 15 donde claramente determina que: "La Dirección de Contratación Estatal, reitera que en la adquisición de material de intendencia, bien bajo una norma técnica o con una ficha técnica, no se podrán exigir muestras de algún elemento, salvo que las Unidades Ejecutoras determinen la necesidad de realizar solicitud de las mismas, para lo cual de manera previa deberán justificar ante el Ministerio de Defensa Nacional a través de esta Dirección, la necesidad de dicha exigencia, con el objeto de solicitar la conveniencia de esta Subdirección de Normas Técnicas de este Ministerio, y de esta manera autorizar su viabilidad". (Negrita y subraya nuestra)

SOLICITUD N° 11
Por todo lo anteriormente expuesto y si la Entidad no cuenta con la autorización previa a la apertura del presente proceso para requerir muestras por parte de la Subdirección de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, respetuosamente solicitamos a la Entidad excluir del pliego definitivo del ANEXO TECNICO el numeral 5. MUESTRAS APORTAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

RESPUESTA COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR/ INFORMA

En atención a la observación, se informa que la Directiva Permanente 015 de 2015, fue derogada por la Directiva permanente 12 de 2020; por lo anterior, se mantiene el requerimiento efectuado por la entidad, con los parámetros técnicos solicitados.

2. OBSERVACIONES INTERFLEX, FECHA DE PRESENTACION 22 DE FEBRERO DE 2022

OBSERVACIÓN N° 12

Anexo 2 Condiciones Técnicas Numeral 1. Características Mínimas Que Se Deben Cumplir
Verificado el anexo N°2 Condiciones técnicas observamos que la entidad no es clara en la solicitud del cuadro del Numeral 1. Características Mínimas Que Se Deben Cumplir creemos que, por error del comité técnico estructurador, dicho cuadro quedo incompleto como se evidencia en el pantallazo anexo el cual resaltamos en rojo,

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
La materia prima requeridas para la confección de prendas deben cumplir con las características técnicas contempladas en el presente anexo.		
El plazo máximo para la entrega de materias primas de material textil nacional, será dentro de los treinta (30) días y (45) cuarenta y cinco días para el importado respectivamente, siguientes a la fecha de la comunicación por parte del supervisor de la aprobación y aceptación de la cotización, anexando para su entrega el correspondiente manifiesto de importación.		
En el caso de presentarse devolución por no conformidad en el material textil, el tiempo de respuesta a la reposición de la tela no podrá superar los 15 días calendario.		
Todo material textil, que sean requeridos deberán ingresar al Almacén General de la Entidad, ubicado en el complejo industrial Santa Lucía; Kilómetro 3.3 vía Funza, bodega 15D, con su respectiva remisión y/o acta de ingreso, deberán ser entregados en compañía de un funcionario del Almacén General, funcionario de grupo de control de calidad de la Fábrica y el supervisor del contrato o a quien		
Siguiendo con lo establecido en la GTMD 0004-A3 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", versión actualizada, se solicitará DECLARACIONES DE CONFORMIDAD de primera y segunda parte o CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, los cuales deben ir debidamente soportados con sus informes de laboratorio donde se acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de las fichas técnicas del presente proceso.		

icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 ISO 45001

El cumplimento de lo establecido en la "GTMD 0004-A3 EVALUACION DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA" es al momento de la entrega de los elementos el cual es verificado por el supervisor del contrato, si esto no es corregido y/o aclarado inducirá al error a los proveedores participantes ya que la interpretación da a entender que se deben anexar certificados de conformidad con los laboratorios soportes para acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de las fichas técnicas del presente proceso, para la entrega de las ofertas, lo cual no es así ya que estos solo son solicitados al momento de la entrega de los elementos a los cuales les corresponda esta solicitud.; de acuerdo a lo anterior le solicitamos a la entidad de la manera más atenta y respetuosa Modificar esta solicitud de la siguiente manera así:

Para las entregas el supervisor del contrato realizará un muestreo de acuerdo a lo contemplado en la Guía técnica "GTMD 0004-A3 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", con el fin de establecer los porcentajes de aceptación. Siguiendo con lo establecido en la Guía técnica GTMD 0004-A3¡ se solicitará *DECLARACIONES DE CONFORMIDAD* de primera y segunda parte o *CERTIFICADO DE CONFORMIDAD*, los cuales deben ir debidamente soportados con sus informes de laboratorio donde se acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de las fichas técnicas del presente proceso.		

RESPUESTA COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR / PROCEDE

En atención a la observación se informa que se procede a la misma; por tal motivo, se modifica el cuadro N.1 del ANEXO TÉCNICO, que corresponde a actividades que se desarrollaran dentro de la ejecución del contrato, de la siguiente manera:

(...)

1. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE SE DEBEN CUMPLIR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
La materia prima requeridas para la confección de prendas deben cumplir con las características técnicas contempladas en el presente anexo.		
El plazo máximo para la entrega de materias primas solicitadas en los treinta (30) días para el material textil nacional y **(60) sesenta días** para el material textil importado contados a partir de la fecha de la comunicación por parte del supervisor. anexando para su entrega el correspondiente manifiesto de importación.		
En el caso de presentarse devolución por no conformidad en el material textil, el tiempo de respuesta a la reposición de la tela no podrá superar los 15 días calendario.		
Todo material textil, que sean requeridos deberán ingresar al Almacén General de la Entidad, ubicado en el complejo industrial Santa Lucía, Kilómetro 3.3 vía Funza, bodega 15D, con su respectiva remisión y/o acta de ingreso, deberán ser entregados en compañía de un funcionario del Almacén General, funcionario de grupo de control de calidad de la Fábrica y el supervisor del contrato o a quien él delegue.		
Siguiendo con lo establecido en la GTMD 0004-A3 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", versión actualizada, se solicitará DECLARACIONES DE CONFORMIDAD de primera y segunda parte o CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, los cuales deben ir debidamente soportados con sus informes de laboratorio donde se acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de las fichas técnicas del presente proceso.		

(...)

OBSERVACION N° 13

Anexo 2 Condiciones Técnicas Numeral 1. Características Mínimas Que Se Deben Cumplir

Verificado el anexo N°2 Condiciones técnicas observamos que la entidad solicita en el cuadro del Numeral 1. Características Mínimas Que Se Deben Cumplir, La entidad solicita que las entregas de los elementos se realicen treinta (30) días para material textil nacional, cuarenta y cinco (45) para importadores como se videncia en el pantallazo anexo el cual resaltamos en rojo,

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
La materia prima requeridas para la confección de prendas deben cumplir con las características técnicas contempladas en el presente anexo.		
El plazo máximo para la entrega de materias primas de material textil nacional, será dentro de los treinta (30) días y (45) cuarenta y cinco días para el importado respectivamente, siguientes a la fecha de la comunicación por parte del supervisor de la aprobación y aceptación de la cotización, anexando para su entrega el correspondiente manifiesto de importación.		
En el caso de presentarse devolución por no conformidad en el material textil, el tiempo de respuesta a la resposición de la tela no podrá superar los 15 días calendario.		
Todo material textil, que sean requeridos deberán ingresar al Almacén General de la Entidad, ubicado en el complejo industrial Santa Lucía, Kilómetro 3.3 vía Funza, bodega 15D, con su respectiva remisión y/o acta de ingreso, deberán ser entregados en compañía de un funcionario del Almacén General, funcionario de grupo de control de calidad de la Fábrica y el supervisor del contrato o a quien él delegue.		
Siguiendo con lo establecido en la GTMD 0004-A3 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", versión actualizada, se solicitará DECLARACIONES DE CONFORMIDAD de primera y segunda parte o CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, los cuales deben ir debidamente soportados con sus informes de laboratorio donde se acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de las fichas técnicas del presente proceso.		

Según esta solicitud los proveedores participantes debe tener estos productos ya fabricados para poder cumplir con estos plazos de entrega, lo cual es imposible ya que ni siquiera las fabricas nacionales, Pueden cumplir con entregas tan cortas cumpliendo con normas y fichas técnicas tan estrictas ya que los plazos de entrega de estas fábricas es de 60 a 90 días, y para productos importados es de 150 días, debido a la nacionalización de los productos , esto ocurre por falta de materias primas para la fabricación de textiles a nivel mundial, también a la falta de contenedores para traer las materias primas a Colombia, y por las contingencias adoptadas por cada país al momento de exportar e importar productos frente a la pandemia COVID 19 y sus variantes.

De acuerdo a esto le solicitamos a la entidad de la manera más atenta y respetuosa modificar esta solicitud y ampliar los plazos de entrega garantizando la mayor participación de oferentes, de la siguiente manera así:

El plazo máximo para la entrega de materias primas de material textil nacional será dentro de 90 días y 120 días para el importado respectivamente, siguientes a la fecha de la comunicación por parte del supervisor de la aprobación y aceptación de la cotización, anexando para su entrega el correspondiente manifiesto de importación.

RESPUESTA COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR / PROCEDE PARCIALMENTE

En atención a la observación procede de forma parcial, modificando plazo máximo para entrega de materias primas importadas, motivo por el cual se realiza ajuste al cuadro N.1 del Anexo Técnico de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
El plazo máximo para la entrega de materias primas solicitadas en los treinta (30) días para el material textil nacional y **(60) sesenta días** para el material textil importado contados a partir de la fecha de la comunicación por parte del supervisor. Anexando para su entrega el correspondiente manifiesto de importación.		

Por otra parte, se aclara que los requerimientos se realizaran por parte del supervisor de acuerdo a la necesidad de producción, y se podrán realizar entregas parciales de los productos con el fin que el futuro contratista pueda realizar la planeación de las entregas.

OBSERVACION N° 14

Anexo 2 Condiciones Técnicas Numeral 2. Fichas Técnicas, Lote 3 Entretelas, Ítem 3.03 Entretela Fusionada Blanca Verificada las Ficha técnicas del lote 3 Entretelas observamos lo siguiente, para el ítem 3.03 Entretela Fusionada Blanca solicitan que el tipo de resina adherida al material sea poliamida como se evidencia en el pantallazo anexo resaltado en rojo.

3.03 ENTRETELA FUSIONADA BLANCA			
Unidad de Medida	Metro		
CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS EXIGIDOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Composición, en %			
Algodón	50 ± 5		
Poliéster	El resto		
Tipo de Tejido	Plano, pre-encogida y no tinturada		
Color	Blanca		
Peso, g/m² Máximo	110		
Ancho útil de la entretela en metros	1,50		
Número de hilos /cm			
Urdimbre Mínima	25		
Trama Mínimo	21		
Condiciones de fusionado	Fusionadora banda Continua: Temperatura: 110 - 160°C Presión máxima gr/cm2: 5 bares Tiempo (seg): 10 a 20		
Tipo de resina	Resina de fusión adherida al material (Poliamida) mínimo 10 gramos de resina por metro cuadrado.		
Cambio dimensional, en % máximo	± 2		
Acabados	La entretela debe ser de tejido plano, pre encogida (certificado del fabricante) no tinturada (certificado del fabricante).		

De acuerdo a lo anterior le pedimos a la entidad que se acepte también la resina de polietileno ya que esta resina cumple los estándares de calidad y fusionado, esta solicitud siempre la entidad la acepta ya que en las normas técnicas de los uniformes NTMD – 0370 UNIFORME N°4 URBAMO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO Y NTMD – 0371 UNIFORME N°4 URBAMO DE SEGURIDAD CIUDADANA FEMENINO, en la Tabla 5 Requisitos de la entretela no requieren una resina especifica cómo se evidencia en el pantallazo tomado de las normas técnicas donde se usa este tipo de producto para la fabricación.

3.2.4 **Entretela.**

Debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla No. 5.

Tabla 5. Requisitos para la entretela

Requisitos	Valor Fusión Sencilla	Numeral
Composición, en (%) Algodón Poliéster	 50 ± 5 El resto	5.3
Peso máximo, en (g/m^2)	110	5.4
Cambio dimensional, en (%) máximo	± 2	5.5
Número de hilos/cm, mínimo Urdimbre Trama	 25 21	5.11

los cual quiere decir que tanto la resina de poliamida como la de polietileno puede ser usada en este tipo de entretela es por esto que la entidad en procesos anteriores siempre acepta cual quiera de las dos resinas polietileno y/o poliamida ya que ambas resinas son de muy buena calidad y cumplen con los estándares de fusionado para la fabricación de este tipo de prendas. De acuerdo a esto le pedimos al comité técnico estructurador que se modifique la ficha técnica del lote 3 Entretelas, Ítem 3.03 Entretela Fusionada Blanca de la siguiente manera así:

TIPO DE RESINA	Resina de fusión adherida al material **(Polietileno y/o Poliamida)** mínimo 10 gramos de resina por metro cuadrado.		

RESPUESTA COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR/ ACLARA

La entidad aclara al observante, que las fichas técnicas establecidas en el proyecto pliego de condiciones son las utilizadas por la Fábrica de Confecciones, por lo tanto, en la ficha técnica se establecen cada uno de los parámetros, en cuanto a composición, peso, temperatura, condiciones de fusionado, entre otras, así mismo que esta entretela se utilizara en diferentes tipos de uniformes, no solamente en los uniformes No 4 de servicio y seguridad ciudadana, por lo cual la entidad solicita que sea **poliamida**, ya que esta se adhiere mejor a cualquier tipo de material y ofrece más resistencia a cambios extremos de temperatura, entre otras características idóneas que permiten que el proceso productivo sea eficiente.

OBSERVACION N° 15

Anexo 2 Condiciones Técnicas Numeral 2. Fichas Técnicas, Lote 3 Entretelas, Ítem 3.06 Entretela Tejida Fusionable (Prendas de Paño)

Verificada las Ficha técnicas del lote 3 Entretelas observamos lo siguiente, para el ítem 3.06 Entretela Tejida Fusionada (Prendas de Paño) Tipo II la ficha técnica tiene un error ya que no existen entretelas tejidas para prendas de paño Que el número de hilo /cm en urdimbre N/A y en trama tengan 24, ya que como su nombre lo dice es tejida por tal motivo

debe llevar hilos en la urdimbre y en la trama como cualquier entretela tejida y no existen en el mercado entretelas que en la trama tengan 24 hilos, este error se evidencia en el pantallazo tomado del anexo N°2 ficha técnica solicitada resalta en rojo.

3.06 ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE (PRENDAS DE PAÑO)					
Unidad de medida	Metro				
CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS EXIGIDOS			CUMPLE	NO CUMPLE
	TIPO I	TIPO II	TIPO III		
Tipo de tejido	Trama Insertada	Trama Insertada	Tafetán		
Color	Negro o blanco				
composición en					
Algodón, en % Mínimo	0	0	70		
Viscosa, en % Mínimo	65	0	0		
Poliéster, en % Mínimo	El resto	100	El resto		
Número de hilos/cm					
Urdimbre Mínimo	N/A	N / A	22		
Trama Mínimo	10	24	7		
Ancho útil de la entretela en metros	1.50	1.50	1.50		
Peso en g/ m² Mínimo	65 a 75	70	80		
Acabados	Elaborada e impregnada con una resina termoplástica a la tela en diferentes partes, dándole la característica de planchado permanente. No debe presentar desprendimiento de las entretelas, burbujas, pliegues, fruncidos o arrugas.				
Condiciones de fusionado con el material principal	Fusionadora banda Continua: Temperatura: 110 - 150°C Presión máxima gr/cm2: 5 bares Tiempo (seg): 10 a 15"				
Presentación y Empaque	Rollo de 50 metros mínimo, se debe enrollar en centros de cartón u otro material que no afecte las propiedades de la entretela. Empacados en bolsa plástica transparente con porcentaje de material reciclado o biodegradable.				

Ya que la entretela tipo II es tejida se debe solicitar de la siguiente manera y es como siempre el fondo rotatorio de la policía la adquiere, en sus procesos de contratación de años anteriores este requisito siempre lo modifican, ya que la entretela Tipo II correcta es la siguiente así Numero de hilos en urdimbre 20 Min, Numero de hilos en trama 10 Mín., Como se evidencia en el Cuadro anexo tomado de las normas técnicas de las prendas de paño.

Tabla 6. Requisitos de la entretela tejida fusionable

Característica	Tipo I	Tipo II	Tipo III	Numeral
Tipo de tejido	Trama Insertada	Sarga	Tafetán	Visual
Composición Algodón, en % Mín. Viscosa, en % Mín. Poliéster, en % Mín.	 N.A 65 El resto	 N.A N.A 100	 70 N.A El resto	5.8
Número de hilos en Urdimbre, en hilos/cm Mín.	N.A	20	22	5.9
Número de hilos en Trama, en hilos/cm Mín.	10	10	7	5.9
Peso, en g/m² Mín.	65 a 75	70	80	5.11

RESPUESTA COMITÉ TÈCNICO ESTRUCTURADOR / ACLARA / MODIFICA

El comité técnico estructurador se permite aclarar que en la ficha técnica del ítem 3,06 ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE (PRENDAS DE PAÑO, se requiere para la confección del UNIFORME MASCULINO Nº 3, por lo tanto,

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co
SE-CER148571 SA-CER614944 OS-CER6491
F-3-4-04V15

se procede a modificar la ficha técnica en el sentido de incluir la Norma Técnica del Ministerio de Defensa, NTMD 0133 A4 CONFECCIÒN UNIFORME MASCULINO Nº 3, POLICÍA NACIONAL de la siguiente manera:

3.06 ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE (PRENDAS DE PAÑO)					
Normas- especificaciones técnicas aplicables a la confección.	**NTMD-0133-A4, Nº 3 MASCULINO POLICIA NACIONAL**				
Unidad de medida	Metro				
CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS EXIGIDOS			CUMPLE	NO CUMPLE
	TIPO I	TIPO II	TIPO III		
Tipo de tejido	Trama Insertada	Trama Insertada	Tafetán		
Color	Negro o blanco				
composición en					
Algodón, en % Mínimo	0	0	70		
Viscosa, en % Mínimo	65	0	0		
Poliéster, en % Mínimo	El resto	100	El resto		
Número de hilos/cm					
Urdimbre Mínimo	N/A	N / A	22		
Trama Mínimo	10	24	7		
Ancho útil de la entretela en metros	1.50	1.50	1.50		
Peso en g/ m2 Mínimo	65 a 75	70	80		
Acabados	Elaborada e impregnada con una resina termoplástica a la tela en diferentes partes, dándole la característica de planchado permanente. No debe presentar desprendimiento de las entretelas, burbujas, pliegues, fruncidos o arrugas.				
Condiciones de fusionado con el material principal	Fusionadora banda Continua: Temperatura: 110 - 150°C				

OBSERVACION N° 16.

Anexo 2 Condiciones Técnicas, 3. Otros requisitos Habilitantes

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza **www.forpo.gov.co**

icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 OS-CER649

F-3-4-04V15

3. OTRO REQUISITO HABILITANTES

El sector textil tiene un impacto en la generación de empleos directos e indirectos en el país, sin duda es uno de los sectores más importantes en la economía colombiana; por lo que, la Entidad en fortalecimiento y apoyo a la industria nacional, considera necesario contar con la participación de empresas fabricantes nacionales.

BIENES DE ORIGEN NACIONAL. Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales-RPBN-que administra el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El oferente que cuente con Registro de Productor Nacional deberá presentar en la oferta dicho (s) certificados emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de los bienes que ofrezca.

Verificado este requisito le solicitamos a la entidad no cerrar el proceso únicamente a productores nacionales ya que hay productos que no son fabricados en Colombia como el lote N°2 Y el lote N°3 y por el contrario limita la participación de oferentes ya que empresas nacionales como, COLTEJER cerro su producción de fabricación de Entretelas Tejida y No tejidas, Driles y Telas de la policía, con lo cual no hay competencia para ciertas fabricas nacionales las cuales solo le venderían al mismo distribuidor que viene ganando este proceso en los últimos años, para garantizar la pluralidad de oferentes le pedimos de la manera más atenta y respetuosa no cerrar este proceso a productores nacionales y permitir que se pueda participar como se lograba participar en años anteriores.

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO / INFORMA Y MODIFICA

En atención a la observación se nforma que este requisito de productor nacional será eliminado del ANEXO TÉCNICO, - CONDICIONES TÉCNICAS, de la siguiente manera:

- se elimina el numeral 3. OTROS REQUISITOS HABILITANTES.
- Se elimina parcialmente el numeral 4. DOCUMENTOS A APORTAR PARA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO, así:

 - LOTE 1. TELAS REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL.
 - LOTE 2. TELA IGNIFUGA, REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL
 - LOTE 3. ENTRE TELAS, REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL

NOTA: El texto que corresponda a registro de productor nacional, se eliminará de cada uno de los parámetros del **ANEXO 2. CONDICIONES TECNICAS (por lote);** lo anterior teniendo en cuenta a que no es procedente como requisito habilitante por la modalidad de contratación y no corresponderá a un factor de evaluación técnica.

OBSERVACIÓN N° 17

Anexo 2 Condiciones Técnicas, 3. Otros requisitos Habilitantes

Le solicitamos a la entidad aclarar que documentación se debe aportar para las empresas que desean participar con reciprocidad de bienes que cuentan con trato nacional y son tratados como bienes nacionales, los cuales son traídos del exterior o por el contrario solo está cerrada a producción nacional ya que esta parte no es clara y tiende a inducir

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 OS-CER5491

al error ya que esta solicitud no debería ser habilitante si no que debería ser solicitada para desempate en el caso de empatar.

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO / INFORMA Y MODIFICA

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO / INFORMA Y MODIFICA

En atención a la observación se informa que no será requisito habilitante.

Se informa que este requisito de productor nacional será eliminado del ANEXO TÉCNICO, - CONDICIONES TÉCNICAS, de la siguiente manera:

- se elimina el numeral 3. OTROS REQUISITOS HABILITANTES.
- Se elimina parcialmente el numeral 4. DOCUMENTOS A APORTAR PARA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO, así:

 - LOTE 1. TELAS REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL.
 - LOTE 2. TELA IGNIFUGA, REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL
 - LOTE 3. ENTRE TELAS, REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL

NOTA: El texto que corresponda a registro de productor nacional, se eliminara de cada uno de los parámetros del **ANEXO 2. CONDICIONES TECNICAS (por lote);** lo anterior teniendo en cuenta a que no es procedente como requisito habilitante por la modalidad de contratación y no corresponderá a un factor de evaluación técnica.

OBSERVACION N° 18.

3.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

El numeral 3.2.1 del proyecto de pliegos de condiciones e solicita lo siguiente:

INDICADOR ADICIONAL

- **Capital de trabajo**: Activo corriente - Pasivo corriente: Definido como el resultante del Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Para efectos de este proceso el capital de trabajo del proponente debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para el lote a ofertar del presente proceso.

De acuerdo a lo anterior le solicitamos a la entidad de la manera más atenta y respetuosa modificar indicador Capital de Trabajo disminuyéndolo al 50 % del presupuesto oficial asignado para el lote a ofertar, teniendo en cuenta que en la actualidad la crisis económica derivada de la pandemia no ha permitido una buena reactivación en algunos sectores de la economía los cuales venimos afectados desde el año 2020, afectando los indicadores financieros de distintos sectores de la industria incluyendo la manufactura textil, lo anterior garantiza y permite una mayor participación y pluralidad de oferentes en el proceso de la referencia.

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÒMICO / PROCEDE PARCIALMENTE

El comité estructurador económico con el fin de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes en el presente proceso considera procedente la observación y se realiza modificación al *numeral 3.2 CAPACIDAD FINANCERA – ORGANIZACIONAL, 3.2.1 INDICES FINANCIEROS - INDICADOR ADICIONAL modificando capital de trabajo en un 25% del valor de cada lote,* así:

- ***Capital de trabajo**: Activo corriente - Pasivo corriente: Definido como el resultante del Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Para efectos de este proceso el capital de trabajo del proponente debe ser igual o mayor al **veinticinco por ciento (25%)** del presupuesto oficial asignado para el lote a ofertar del presente proceso.*

La modificación del Capital de trabajo aplica para todos los lotes.

OBSERVACION N° 19.

5.1. PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS EN LA ETAPA DE EVALUACION DE OFERTAS

5.2 PRUEBAS A REALIZAR DURANTE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (*APLICA PARA TODOS LOS LOTES*)

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD MTS
1	1.01	TELA RIP STOP VERDE ACEITUNA 100 % POLIÉSTER	ROLLO	100
	1.02	TELA RIP STOP ZUL OSCURO 100 % POLIÉSTER	ROLLO	100
	1.07	PAÑO VERDE	ROLLO	50
2	2,01	TELA RIP STOP IGNÍFUGA	ROLLO	20
3	3.01	ENTRETELA NO TEJIDA FUSIONABLE (TROQUELADA	ROLLO	20
	3.03	ENTRETELA FUSIONADA BLANCA	ROLLO	20

De acuerdo a esta solicitud le pedimos a la entidad de la manera más atenta respetuosa prorrogar o correr la fecha de cierre del proceso de la referencia lo máximo permitido por la ley ya que debemos fabricar las muestras solicitadas por la entidad las cuales deben cumplir con las fichas técnicas solicitadas y por tratarse de productos de características técnicas específicas los debemos fabricar tal cual como los requiere el comité técnico estructurador y de esta forma no tener inconvenientes en las pruebas a realizar a dichas muestras por esto solicitamos esta prórroga.

RESPUESTA ENTIDAD /INFORMA

En atención a la observación, se informa que, en el cronograma del proceso, se reflejará la nueva fecha de cierre.

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza **www.forpo.gov.co**
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 OS CER6491

3. OBSERVACIONES INSUMOS DE MODA Y/O JUAN CARLOS PEREZ GOMEZ, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022

OBSERVACION N° 20

El archivo denominado Anexo No. 2 Especificaciones técnicas corresponde al formato No. 5 inhabilidades e incompatibilidades.

RESPUESTA ENTIDAD / INFORMA

En atención a la observación, se informa que mediante mensaje efectuado el 17 de febrero de 2022, se publicó ANEXO No. 2 CONDICIONES TÉCNICAS.

Es de resaltar que con el pliego de condiciones definitivo se pub licará el ANEXO No. 2 CONDICIONES TÉCNICAS por lote.

OBSERVACION N° 21

Para los ítems 1.04 TELA RIP STOP 65/35 VERDE ACEITUNA y 1.05 TELA RIP STOP 65/35 AZUL OSCURA se establece la siguiente condición:

"la urdimbre debe estar conformada por filamentos continuos texturizados de microfibra y la trama por filamentos continuos texturizados de microfibra alternados 1 a 1 con hilos hilados (spun)."

Se solicita retirar este requisito debido a que aplica a las telas 100% poliéster y no a las de composición 65% ± 3% Poliéster - 35% ± 3% Algodón como sucede en este caso, es un requisito que no está incluido en la ET-PN 239 MATERIAL TEXTIL UNIFORMES POLICÍA NACIONAL, en su reemplazo se debería incluir el siguiente requisito:

"El material textil debe venir íntimamente ligado en el hilo de la tela, tanto en trama como en urdimbre. Este requisito debe ser reportado por el laboratorio al efectuar la prueba de composición."

Igualmente, en estos ítems no fue incluido el parámetro Tendencia a la formación de motas.

RESPUESTA COMITE TECNICO ESTRUCTURADOR / PROCEDE

EL COMITÉ técnico estructurador considera procedente la observación, teniendo en cuenta que la característica descrita corresponde a telas 100% poliéster, por lo tanto, se eliminará este parámetro quedando la ficha de la siguiente manera:

1.04 TELA RIP STOP 65/ 35 VERDE ACEITUNA			
1.05 TELA RIP STOP 65/ 35 AZUL OSCURA			
Unidad de medida	Metro		
REQUISITOS	**VALORES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza **www.forpo.gov.co**

icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 CS-CER6491

Normas- especificaciones técnicas aplicables a la tela.	ET-PN-GRUCA-DIRAF-239 ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
Deben cumplirse todas las características técnicas descritas en la norma citada anteriormente, dentro de las cuales también se encuentran:			
Composición	65%± 3%Poliéster -35% ± 3%Algodón		
Tipo de tejido	Rip-Stop Tafetán 1x1 con una línea en alto relieve cada 6 mm ± 1 mm hecha con doble hilo y/o retorcidos en la urdimbre y en la trama		
Ancho útil de la tela sin incluir orillos, en cm Mínimo	150		
Número de hilos dado en hilos/cm			
Urdimbre Mínimo	40		
Trama Mínimo	20		
Resistencia a la tensión en N			
Urdimbre Mínimo	800		
Trama Mínimo	400		
Resistencia al desgarre en N			
Urdimbre Mínimo	25		
Trama Mínimo	25		
Peso, en g/m² Mínimo	230		
Cambio dimensional en urdimbre y trama, en %	± 2		
Resistencia al deslizamiento de los hilos en costura en N, Mínimo	178		
Rigidez de la tela en g	280 a 480		
Solidez del color al lavado después de tres ciclos.			
Tipo de lavado	3A		
Cambio de color Mínimo	4		
Manchado Mínimo	4		
Solidez del color a la traspiración.			
Cambio de color Mínimo	4		
Manchado Mínimo	4		
Solidez del color a la luz.			
Horas de exposición	80		
Cambio de color Mínimo	3-4		
Demás colores y verde PONAL Mínimo	4		

icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 OS-CER6491

Solidez del color al frote						
En seco, Mínimo	4					
En húmedo Mínimo	4					
PH del agua extraída de la tela terminada	5,5 a 8,5					
La tela debe ser teñida						
La línea en alto relieve debe contarse como un solo hilo tanto en la urdimbre como en la trama						
Que la tela está exenta de materiales y productos de acabados que causen irritación sobre la piel o puedan resultar perjudiciales para la salud.						
Que la tela empleó materias primas antiestáticas o se le aplicaron tratamientos antiestáticos.						
Que las materias primas y componentes químicos han sido usados comercialmente con seguridad, que el uso en contacto con la piel ha sido prolongado bajo condiciones normales, sin afectar la salud humana y que se encuentran dentro de los límites de la norma OEKO-TEX® Standard 100, para los productos clase II.						
Que la totalidad de las materias e insumos usados en la fabricación de la tela, así como los procesos productivos empleados en su fabricación, cumplen con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente.						
Coordenadas CIEL*a*b*						
COLOR	**L***	**a***	**b***			
Verde Aceituna	24	-2.01	4.93			
Para el color AZUL OSCURO será de acuerdo a la muestra de referencia definida por la entidad.						
El color verde aceituna debe presentar una diferencia de color $\Delta Ecmc \leq 1,0$ cuando se Compare contra las coordenadas CIEL*a*b*.						
Presentación	Rollos de 120 a 160 metros. Como máximo dos empates en longitudes de 120 metros y máximo tres empates en longitudes mayores a 120 y hasta 160 metros y una distancia mínima entre empates de 15 metros. En rollos sin empate se admite una longitud de 180 metros. Las uniones de empate deben hacerse con hilo blanco o marcado con hilo de otro color en el orillo Un rollo de tela no debe tener más de dos (2) empates de tela de las mismas características o costuras por cada 100m					
Empaque	Se debe enrollar en centros de cartón u otro material que no afecte las propiedades de la tela y deben tener un diámetro interno de 40mm a 50 mm con terminales (topes) plásticos. Debe venir en bolsa plástica negra polietileno con un espesor mínimo de 0,07mm; la bolsa debe contar con porcentaje de material reciclado o biodegradable.					
Empaque y Rotulado	Debe traer un rotulo impreso con la siguiente información:					

icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 4500

	Código QR que arroje la misma información que el rotulo impreso.		
	Código y nombre referenciado en el inventario de la fábrica, descripción y color de la tela (este será suministrado al contratista por parte de la fábrica al momento de celebrarse el contrato).		
	Composición de la tela, en %.		
	Longitud de la pieza o rollo, en metros.		
	Peso		
	Ancho útil		
	Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos de acuerdo a la norma técnica NTC 1806.		
	Nombre del fabricante o marca registrada.		
	País de origen.		
	Identificación del número de tono.		
	Fecha y número del contrato.		
	Ítem del contrato		
	Código de barras de acuerdo con el sistema de codificación de cada entidad.		
Nota: Nota: En caso que por razones de producción la Fábrica de Confecciones requiera realizar ajustes en las cantidades, características o colores del material textil, el proveedor deberá ajustarse a los requerimientos realizados por la Entidad.			

OBSERVACIÓN N° 22

En el Anexo No. 2 Especificaciones técnicas, en el ítem 1.12 PAÑO VERDE ESMERALDA, hay inconsistencia, debido a que se establece que el paño debe ser del TIPO VI TAFETÁN de la norma del Ministerio de Defensa NTMD 0007-A2, sin embargo, no corresponde en el parámetro COMPOSICIÓN debido a que la ficha establece que este paño debe ser 100% lana mientras que la tela TIPO VI TAFETÁN aplica a tela paño de composición mínimo 43% lana y el resto poliéster. Por lo tanto, se solicita aclarar y tener en cuenta que de ser 100% lana, los parámetros variarían (por ejemplo, las resistencias serían menores).

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / NO PROCEDE/ACLARA

El comité técnico estructurador no procede a la observación, y se permite aclarar que este tipo de tela es usada como ribete o vivo del uniforme de Ceremonia de la Policía Nacional y que su composición es 100% lana, de acuerdo a las normas NTMD-0353 UNIFORME CEREMONIA FEMENINO POLICÍA NACIONAL, NTMD-0179-UNIFORME CEREMONIA MASCULINO POLICÍA NACIONAL" actualización vigente.

OBSERVACION N° 23

Con relación al ítem 1.13 PAÑO VERDE NACIONAL, la ficha técnica establece que debe ser TEJIDO DIAGONAL 2x2 (similar al paño tipo V de la NTMD 0007-A2) , razón por la cual solicitamos se realice una variación en los parámetros número de hilos y peso de la tela, dado que los parámetros establecidos corresponden a los que la entidad utilizaba en la tela de paño que se adquiría antiguamente cuyo tejido era DIAGONAL DOBLE COMPUESTO (de composición 25 lana -75% poliéster y se adquiría con peso de 280 g/m^2); en este caso observamos que ahora se requiere TEJIDO DIAGONAL 2x2, el cual cambia

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co
SE-CER148571 SA-CER644944 OS-CER6491
F-3-4-04V15

sustancialmente y por tal razón nuestra sugerencia y solicitud consiste en establecer los siguientes valores que corresponden a los que son factibles de obtener comercialmente para este tipo de tela:

No.	Característica	Valor
1	Número de hilos/cm en urdimbre mínimo	27
	Número de hilos/cm en trama mínimo	25
2	Peso g/m² mínimo	280

Consideramos que para este tipo de paño es factible la realización de estas variaciones dado que el mismo no se encuentra definido de manera puntual en las normas o especificaciones técnicas del Ministerio de Defensa o Policía Nacional, sino que las características son definidas por la entidad en atención a la función que debe cumplir este material en el proceso de montaje de las mangas de las prendas de paño, el cual no se vería afectado con las variaciones solicitadas.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / ACLARA

La entidad se permite aclarar que la ficha técnica para la tela paño verde nacional es la utilizada por la Fábrica de Confecciones para la confección de uniformes, por lo tanto, en la ficha técnica se establecen los parámetros a cumplir, en cuanto a composición, peso, hilos, entre otros; por otra parte, el material textil que hace referencia en la observación no corresponde al solicitado por la entidad.

Por lo anterior las características técnicas para el ítem 1.13 PAÑO VERDE NACIONAL se mantienen a lo inicialmente establecido.

OBSERVACION N° 24

Se solicita verificar y confirmar si el tipo de tejido del ítem 19 TELA ELÁSTICA corresponde a tejido plano o a un tejido de punto.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR /ACLARA

El comité técnico estructurador se permite aclarar que en la ficha técnica del ítem 19 TELA ELÁSTICA, se establece que el tipo de tejido **DE PUNTO** tal como se puede ver a continuación:

TELAS LICRADAS

1.19 TELA ELASTICA			
Unidad de medida	Metro		
REQUISITOS	VALORES	CUMPLE	NO CUMPLE
Normas- especificaciones técnicas aplicables a la tela.	ET-PN-270- ACTUALIZACIÓN VIGENTE UNIFORME PARA OPERACIONES ESPECIALES "COPES – JUNGLA"		
Deben cumplirse todas las características técnicas descritas en la norma citada anteriormente, dentro de las cuales también se encuentran:			
Composición Poliéster Elastano	 85 % ± 3 % 15 % ± 3 %		
Tipo de tejido	**PUNTO**		
Ancho útil de la tela sin incluir orillos, en cm Mínimo	 150		
Solidez del color al lavado, (Unidades AATCC)			
Tipo de lavado	3A		
Cambio de color Mínimo	 4		
Manchado Mínimo	 4		
Solidez del color al frote, (Unidades AATCC)			

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co

icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 4500 CER6491

OBSERVACION N° 25

En los ítems 1.28 TELA PARA CAMISETAS POLIESTER-ALGODÓN y 1.29 TELA RIB 1X1 CAMISETA POLIESTER-ALGODÓN establece un ancho de 185 ± 5 sin incluir la unidad de medida, se solicita corregir y se establezca el ancho comercial de 152 cm ± 2 cm, de igual manera que en los ítems 1.24 TELA PARA CAMISETAS 100% POLIÉSTER, 1.25 TELA RIB 1 X 1 CAMISETA 100% POLIÉSTER, 1.26 TELA PARA CAMISETAS 100% ALGODÓN, 1.27 TELA RIB 1 X 1 CAMISETA 100% ALGODÓN, 1.28 TELA PARA CAMISETAS POLIÉSTER-ALGODÓN, 1.29 TELA RIB 1 X 1 CAMISETA POLIÉSTER-ALGODÓN se coloque la unidad de medida y tolerancia en centímetros (152 cm ± 2 cm), dado que en la ficha actual se encuentra en milímetros (mm).

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / PROCEDE PARCIALMENTE

En atención a la observación se informa que, se procede parcialmente al requerimiento de la siguiente manera:

- Se incluye la unidad de medida para los ítems 1.28 y 1.29.
- Se modifica la unidad de medida para los ítems 1.24, 1.25, 1.26 y la 1.27
- Se mantiene el ancho útil para los ítems 1.28 y 1.29
- Se mantiene el ancho útil para los ítems 1.24, 1.25.

Por lo anterior estos ítems, quedan de la siguiente manera:

1.28 TELA PARA CAMISETAS POLIÉSTER-ALGODÓN			
1.29 TELA RIB 1 X 1 CAMISETA POLIÉSTER-ALGODÓN			
Unidad de medida	Metro		
Normas- especificaciones técnicas aplicables a la tela.	NTMD-0077- ACTUALIZACIÓN VIGENTE- CAMISETA		
Deben cumplirse todas las características técnicas descritas en la norma citada anteriormente, dentro de las cuales también se encuentran:			
REQUISITOS	VALORES	CUMPLE	NO CUMPLE
Tejido	De punto por trama		
Composición [%]			
Poliéster	50 hasta 65		
Algodón	El resto		
Ancho útil	185 ± 5 cm		
Resistencia al estallido en N Mínimo	350		

1.24 TELA PARA CAMISETAS 100% POLIÉSTER			
1.25 TELA RIB 1 X 1 CAMISETA 100% POLIÉSTER			
Unidad de medida	metro		
Normas- especificaciones técnicas aplicables a la tela.	NTMD-0077- ACTUALIZACIÓN VIGENTE- CAMISETA		
Deben cumplirse todas las características técnicas descritas en la norma citada anteriormente, dentro de las cuales también se encuentran:			
REQUISITOS	VALORES	CUMPLE	NO CUMPLE
Tejido	De punto por trama		
Composición [%]			
Poliéster	100		
Ancho útil	152 ± 2 cm		
Resistencia al estallido en N Mínimo	350		

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co
SE-CER148571 SA-CER644944 OS-CER6491
F-3-4-04V15

OBSERVACION N° 26

En la ficha técnica del ítem 1.33 TELA AZUL PIXELADO 100% POLIESTER, se establece los siguiente:

"Colorantes: se deben emplear colorantes dispersos y tinta según aplique para teñir la TELA de composición 100% poliéster"

Cambiar el término "*Tinta"* y colocar en su reemplazo *"Tina"*, igualmente se solicita verificar si para esta composición aplica este tipo de colorante, dado que el poliéster se tiñe con colorantes dispersos.

RESPUESTA COMITÉ TÈCNICO ESTRUCTURADOR / ACLARA

El comité técnico estructurador se permite aclarar que la ficha técnica TELA AZUL PIXELADO 100% POLIESTER es la utilizada por la Fábrica de Confecciones, para la elaboración de los Uniformes contratados por el INPEC, por lo tanto, allí se establecen cada uno de los parámetros requeridos por nuestro cliente en el contrato suscrito, tales como composición, peso, hilos, entre otras características, de acuerdo a lo anterior en el contrato quedo establecido que (...) "se deben emplear colorantes deben ser dispersos y tinta según aplique"(...) así:

INFORMACIÓN TÉCNICA

Norma técnica uniforme de fatiga azul pixelado	NTMD 0016 A1, y NTMD 0228 Para confección, diseño y dimensiones
Conformación del Uniforme	1 Camisa tipo guayabera 1 Pantalón 1 Juego de accesorios (libros solaperos, heráldica, montante, letrero INPEC, apellidos y tricolor Nacional) de acuerdo al manual de uniformes vigente.
Tela	Tejido plano tipo RIP STOP, tafetán 1x1 con una línea en alto relieve cada 6 mm ± 1 mm, hecha con doble hilo y/o retorcidos en la urdimbre y en la trama. El tipo de tejido debe verificarse visualmente y con el apoyo de instrumental óptico si es necesario. En la tela, la urdimbre debe estar conformaca por hilos texturizados de microfibra, en donde cada hilo debe contener 272 filamentos continuos de máx. 0,75 DPF (Denier por Filamento) ± 0.1 DPF; La trama debe estar conformada por hilos texturizados de microfibra, en donde cada hilo cebe contener 272 filamentos continuos de máx. 0,75 DPF (Denier por Filamento) ± 0.1 DPF alternados.
Colorantes	Se deben emplear colorantes dispersos y tinta según aplique para teñir la tela de composición 100 % Filamento de Poliéster.

En atención a la observación se informa que se procede a la misma ya que se presentó un error en el momento de digitar este parámetro; por tal razón, se realizara el ajuste en la ficha técnica de la siguiente manera:

1.38 PAÑO AZUL MEDIA NOCHE FUERZA AÉREA						
Unidad de medida				**Metro**		
Normas- especificaciones técnicas aplicables a la tela.				NTMD-0007- ACTUALIZACIÓN VIGENTE TELA DE PAÑO PARA UNIFORMES		
Deben cumplirse todas las características técnicas descritas en la norma citada anteriormente, dentro de las cuales también se encuentran:						
CARACTERÍSTICAS				**REQUISITOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
TIPO DE TEJIDO				TIPO VI TAFETÁN		
Composición						
Lana, en %	Mínimo			43		
Poliéster, en %				el resto		
Número de hilos en						
Urdimbre, en hilos/cm	Mínimo			20		
Número de hilos en						
Trama, en hilos/cm	Mínimo			19		
Peso, en g/m²	Mínimo			220		
Ancho de la tela (sin incluir orillos) en Metros	Mínimo			1,50		
Resistencia a la tensión Urdimbre en Newton	Mínimo			510		
Resistencia a la tensión en Trama en Newton	Mínimo			510		
Resistencia al desgarre en Newton (método elmendorf) Urdimbre y Trama	Mínimo			36		
Cambio dimensional, en %	Máximo			2		
Solidez del color al lavado: Tipo de lavado				SECO		
Cambio de color	Mínimo			4		
Manchado	Mínimo			4		
Solidez del color al frote:						
En seco	Mínimo			4		
En húmedo	Mínimo			4		
Solidez del color a la traspiración:						
Cambio de color	Mínimo			4		
Manchado	Mínimo			4		
Solidez del color a la luz:						
Calificación	Mínimo			4		
Exposición en horas	Mínimo			20		
Tendencia al enmotamiento	Mínimo			4		
Resistencia al deslizamiento de los hilos, urdimbre y trama en Mínimo				110		
El poliéster y la lana deben estar íntimamente ligados en el hilo de la tela, tanto en trama como en urdimbre. Este requisito debe ser reportado por el laboratorio al efectuar la prueba de composición.						
Coordenadas CIELAB para los colores de las telas de paño						
TIPO DE TEJIDO	**L***	**a***	**b***	**Decmc (2:1) Máximo**		
TIPO VI TAFETÁN (Blanco hueso)	89.90	-0.06	8,50	1,00		
TIPO VI TAFETÁN (Azul media noche)	18.70	0.30	-5.00	1.0		
Presentación	Las telas se deben enrollar en centros de cartón u otro tipo de material que no afecte las propiedades de la					

icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 OS-CER6491

	tela. En cualquier caso deben cubrirse con películas o bolsas plásticas de polietileno negro de un espesor mínimo 0,03 mm. Los rollos de tela de paño deben contener un mínimo de 60 m de longitud con máximo un empate. La distancia entre empates debe ser de mínimo 15 m. En los rollos de tela que traen empates estos deben venir en un mismo tono. Las uniones de empate deben ser cosidas con hilo blanco o marcadas con hilo de otro color en el orillo.			
	Debe venir en bolsa plástica negra polietileno de alta resistencia con porcentaje de material reciclado o biodegradable.			
Empaque y Rotulado	Debe traer un rotulo impreso con la siguiente información:			
	Código QR que arroje la misma información que el rotulo impreso.			
	Código y nombre referenciado en el inventario de la fábrica, descripción y color de la tela (este será suministrado al contratista por parte de la fábrica al momento de celebrarse el contrato).			
	Composición de la tela, en %.			
	Longitud de la pieza o rollo, en metros.			
	Peso			
	Ancho útil			
	Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos de acuerdo a la norma técnica NTC 1806.			
	Nombre del fabricante o marca registrada.			
	País de origen.			
	Identificación del número de tono.			
	Fecha y número del contrato.			
	Ítem del contrato			
	Código de barras de acuerdo con el sistema de codificación de cada entidad.			
Comparación visual. Cuando la diferencia de color DEcmc sea superior a 1.0 e inferior o igual a 1.3, se debe efectuar una comparación visual de la tela con una muestra patrón. La tela no debe presentar una calificación inferior a 4 en la escala de grises cuando se compare contra la muestra patrón, La muestra patrón debe ser establecida por la entidad contratante.				
Nota: Nota: En caso que por razones de producción la Fábrica de Confecciones requiera realizar ajustes en las cantidades, características o colores del material textil, el proveedor deberá ajustarse a los requerimientos realizados por la Entidad.				

OBSERVACION N° 28

En la ficha técnica del ítem 3.02 ENTRETELA NO TEJIDA (camboyana) se sugiere que al parámetro **peso** le sea incluido un valor mínimo, debido a que tal como se encuentra establecido (peso **máximo** 110 g/m^2), se tendrían que aceptar entretelas con pesos de 25 g/m^2, 40 g/m^2, u otras que resultarían muy livianas para la funcionalidad de dar cuerpo a la gorra camboyana o se tendrían que utilizar varias capas de entretela para el mismo propósito generando un posible sobrecosto en ese componente.

RESPUESTA COMITÉ TÈCNICO ESTRUCTURADOR / ACLARA

El comité técnico estructurador se permite aclarar que en la Ficha Técnica del ítem 3.02 ENTRETELA NO TEJIDA, el peso requerido corresponde a lo determinado en la ETPN-150 A1, como se indica a continuación:

POLICÍA NACIONAL	**Procedimiento:** Asegurar la Calidad	Página 1 de 7
		Código: 1LA-FR-0060
	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE POLICÍA NACIONAL	**Fecha:** 27-08-*2010
		Versión: 1

SOMBRERO TIPO CAMBOYANA
ET- PN - 150 A1 2013-07-24)

1. OBJETIVO

Esta especificación tiene por objeto establecer los requisitos mínimos que debe cumplir y los ensayos a los cuales se debe someter el sombrero tipo camboyana, que utiliza el personal uniformado que labora en la Policía Nacional.

2. REQUISITOS
3.

3.1 REQUISITOS ESPECIFICOS

2.1.1 Tela. El material externo utilizado en la confección de la pava debe cumplir con los requisitos establecidos en la NTMD-0328 "Telas para Uniformes de Combate, Fatiga y Asistencial", y el tipo de tela debe ser establecido en los pliegos de condiciones por la entidad contratante

2.1.2 Entretela. No tejida debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 1.

Tabla 1. Requisitos de la entretela

REQUISITOS	VALORES	NUMERAL
Composición, en % Poliéster	69 a 79	5.2
Rayón	ETIQUETA	
Peso, g/m^2 máximo	110	5.3

OBSERVACION N° 29

Con relación al numeral 5.2 PRUEBAS A REALIZAR DURANTE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, solicitamos que al ítem 1.07 TELA PAÑO VERDE, además de las pruebas de color y confección, también se le realice la prueba de CLASIFICACIÓN POR DEFECTOS CONFORME A LA NTC 2567, en atención a que de acuerdo con los documentos del proceso, se tiene la expectativa de adquirir una cantidad aproximada de 434.230 metros de esta tela: por lo tanto reviste una gran importancia y la entidad debe asegurar que un material a adquirir en tan alto volumen y presupuesto, cumpla a cabalidad con los aspectos de calidad, en especial esta prueba de evaluación, la cual de manera objetiva y mediante

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co

SE-CER148571 SA-CER644944 OS-CER6491

F-3-4-04V15

cuantificación por puntos de demerito determina en qué medida la fábrica de confecciones tendría que realizar una cantidad de reemplazos de piezas de uniformes que afectarían notablemente la eficiencia del proceso productivo.

Además, se debe tener en cuenta que la mencionada prueba se le va a realizar a la tela RIP STOP VERDE ACEITUNA siendo una cantidad mucho menor y de menor presupuesto, con mayor razón amerita que se le realice a la tela PAÑO VERDE; Igualmente, de ser aceptada esta sugerencia se tendría que requerir un rollo de por lo menos 80 metros de paño.

De otra parte, se solicita realizar las pruebas descritas en el numeral 5.2 PRUEBAS A REALIZAR DURANTE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, a los ítems 1.22 FORRO (SEDA) POLIESTER, 1.23 TELA PARA BOLSILLO y 3.06 ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE (PRENDAS DE PAÑO) dados los altos volúmenes que se tiene la expectativa de adquirir de estos productos y presupuestos que se destinarían.

RESPUESTA COMITÉ TÈCNICO ESTRUCTURADOR / INFORMAY MODIFICAR PARCIALMENTE

En atención a la observación, se informa que no se pedirá prueba de clasificación de defectos toda vez que estas pruebas están inmersas en los certificados de conformidad e informes de conformidad que serán exigidos en la ejecución del contrato; por lo anterior se omitirá este requerimiento para los ítems 1.01, 1.02 y 1.07 del anexo técnico, lote uno, numeral 5.2. PRUEBAS A REALIZAR DURANTE LA ETAPA DE VERIFICACION, EVALUACION DE LAS OFERTAS, quedando modificado el ANEXO N° 2, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Por último, se informa que no se procederá a realizar estas mismas pruebas a los ítems 1.22, 1.23 y 3.06; toda vez que ya se establecieron por parte de la entidad; los productos que deben surtir estas pruebas.

OBSERVACION N° 30

En la página 61 del anexo técnico:

CERTIFICADO	5.15 STANDARD ON FLAME-RESISTANT GARMENTS FOR PROTECTION OF INDUSTRIAL PERSONNEL AGAINST FLASH FIRE (PRUEBA DE RESISTENCIA A LA LLAMA). Certificado de fabricante de la prenda y los componentes de la misma que cumplan con los parámetros especificados en la NFPA 2112 y demás normas que apliquen para la medición de la resistencia a la llama. El certificado deberá obedecer a lo contemplado en el numeral 5.20. de la ET- PN 258 A2 OVEROL ANTIMOTÍN IGNÍFUGO	

No se debería hacer referencia al fabricante de la prenda sino de la tela, debido a que en este caso se está adquiriendo solamente tela.

RESPUESTA COMITÉ TÈCNICO ESTRUCTURADOR / PROCEDE

En atención a la observación se informa que se procederá a la misma, toda vez que el objeto del contrato a celebrarse corresponde a suministro de materia prima; por lo anterior se modificara el LOTE 2. TELA IGNIFUGA, ITEMS 2.01 y 2.02, el cual queda así:

CERTIFICADO	5.15 STANDARD ON FLAME-RESISTANT GARMENTS FOR PROTECTION OF INDUSTRIAL PERSONNEL AGAINST FLASH FIRE (PRUEBA DE RESISTENCIA A LA LLAMA). Certificado de fabricante de la **TELA** y los componentes de la misma que cumplan con los parámetros			

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza **www.forpo.gov.co**
SE-CER148571 SA-CER644944 CO-CER6491
F-3-4-04V15

	especificados en la NFPA 2112 y demás normas que apliquen para la medición de la resistencia a la llama. El certificado deberá obedecer a lo contemplado en el numeral 5.20. de la ET- PN 258 A2 OVEROL ANTIMOTÍN IGNÍFUGO			

OBSERVACION N° 31

Certificación de cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, firmada por el Representante Legal y el Responsable de Ejecución del Sistema SG-SST (Con licencia vigente), de acuerdo a lo estipulado en Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.	**Certificación de cumplimiento del protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, tipificado en la Resolución N°. 000666 de 2020 del 24 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas decretadas por el Gobierno Nacional y el Distrito de Bogotá expedidas por la Emergencia Sanitaria y que se encuentran vigentes.**

Estos documentos de cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST los emite el oferente o los fabricantes. Se sugiere que ese requisito solo exigible al oferente.

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR TÈCNICO / INFORMA.

La entidad aclara que el certificado de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, deben ser emitidos y firmados por el representante legal y el responsable del SGSST, además debe anexar la Licencia Vigente del responsable del SGSST.

OBSERVACION N° 32

En el numeral 3 del ANEXO 2 OTROS REQUISITOS HABILITANTES, se establece que la Entidad en fortalecimiento y apoyo a la industria nacional, considera necesario contar con la participación de empresas fabricantes nacionales y agrega que el oferente que cuente con registro de productor nacional deberá presentar en la oferta dicho (s) certificados emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de los bienes que ofrezca.

Consideramos que no es claro este requisito, debido a que no establece una condición con la que se HABILITE O INHABILITE al oferente, es decir no indica cuantos registros de producción de bienes nacionales (RPBN), se tendrían que presentar para ser habilitado o en su defecto rechazado; tal como se encuentra planteada la condición, es potestativo del oferente presentar estos certificados incluso si algún oferente no aportara ningún registro de producción nacional tendría que ser habilitado por la entidad.

De otra parte, tampoco se hace mención ni se establece de qué manera aplican dentro del proceso los tratados comerciales.

RESPUESTA COMITÉ TÈCNICO ESTRUCTURADOR TÉCNICO / INFORMA Y MODIFICA

En atención a la observación se informa que no será requisito habilitante.

Se informa que este requisito de productor nacional será eliminado del ANEXO TÉCNICO, - CONDICIONES TÉCNICAS, de la siguiente manera:

- se elimina el numeral 3. OTROS REQUISITOS HABILITANTES.

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza **www.forpo.gov.co**
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 OS-CER6491

- Se elimina parcialmente el numeral 4. DOCUMENTOS A APORTAR PARA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO, así:

 - LOTE 1. TELAS REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL.
 - LOTE 2. TELA IGNIFUGA, REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL
 - LOTE 3. ENTRE TELAS, REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL

NOTA: El texto que corresponda a registro de productor nacional, se eliminara de cada uno de los parámetros del **ANEXO 2. CONDICIONES TECNICAS (por lote);** lo anterior teniendo en cuenta a que no es procedente como requisito habilitante por la modalidad de contratación y no corresponderá a un factor de evaluación técnica.

.

OBSERVACIÓN N° 33

En el numeral 3.2.1 INDICES FINANCIEROS a página 30 del proyecto de pliego de condiciones, la entidad establece que los interesados en participar deben contar con un CAPITAL DE TRABAJO igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado, es decir que si nos referimos al lote 1 se tendrían que contar con un CAPITAL DE TRABAJO de por lo menos $58.042.000.000; es un valor que no es coherente con los estudios y análisis del sector realizados por la misma entidad y plasmados en el documento ANÁLISIS TELAS, donde se observa que ninguna de las empresas que mostraron interés y

aportaron cotización pueden siquiera aproximarse a ese valor incluso utilizando el mecanismo de conformación de uniones temporales. Por lo tanto, con esta exigencia se estaría limitando la participación de la mayoría de empresas que cuentan con la idoneidad para participar en el proceso.
Por lo anterior solicitamos a la entidad establecer un CAPITAL DE TRABAJO igual o mayor al 40% del presupuesto oficial asignado, consideramos que con este valor es factible tener una estructura financiera sana y sólida para quien resulte adjudicatario del presente proceso, para llevar a cabo de una manera satisfactoria las actividades de aprovisionamiento de las materias primas requeridas por la entidad.

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO / PROCEDE PARCIALMENTE

El comité estructurador económico con el fin de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes en el presente proceso considera procedente la observación y se realiza modificación al *numeral 3.2 CAPACIDAD FINANCERA – ORGANIZACIONAL, 3.2.1 INDICES FINANCIEROS - INDICADOR ADICIONAL modificando capital de trabajo en un 25% del valor de cada lote,* así:

- ***Capital de trabajo**: Activo corriente - Pasivo corriente: Definido como el resultante del Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Para efectos de este proceso el capital de trabajo del proponente debe ser igual o mayor al **veinticinco por ciento (25%)** del presupuesto oficial asignado para el lote a ofertar del presente proceso.*

La modificación del Capital de trabajo aplica para todos los lotes.

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza **www.forpo.gov.co**
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 OS-CER6491

OBSERVACIÓN N° 34.

Se solicita se revise el análisis de riesgos realizado en especial en lo relacionado con la evaluación y valoración de los siguientes riesgos:

RIESGO SOCIAL

*Movimientos sociales que podrían bloquear las líneas de suministro / Probabilidad: 2 /Impacto: 2 /Categoría: **Riesgo Bajo.***
RIESGO SOCIAL
*Cambios abruptos en la ejecución por medidas ante la pandemia del COVID 19 / Probabilidad: 2 /Impacto: 2 /Categoría: **Riesgo Bajo.***

Es claro que estos riesgos no pueden calificarse como riesgos bajo, cuando claramente en el caso de las movilizaciones sociales, se tienen los antecedentes del último año (2021) cuando distintas movilizaciones sociales, afectaron significativamente el abastecimiento del país. Igual sucede con el manejo de pandemia por COVID 19 la que aun viene causando graves efectos no solo en la productividad del país, sino en la logística necesaria para la misma.

*Consideramos prudente catalogar en al menos en **RIESGO MEDIO** estos dos riesgos por que la probabilidad de ocurrencia no es menor, al contario es alta, dado que, en el presente año al ser año electoral, la probabilidad de ocurrencia de movilizaciones sociales, puede aumentarse, así como las decisiones de control para con el COVID 19 que aún luego de dos años, no hay certeza del manejo y decisiones que puede y afectan la producción y el abastecimiento nacional.*

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR /NO PROCEDE

En atención a la observación se informa que no se procederá a la misma, toda vez que la probabilidad de ocurrencia de bloqueos para la línea de suministros no es representativa; no se tiene estadística frente a este hecho.

En cuanto al riesgo social por medidas de pandemia, se considera que se mantiene en categoría baja, puesto que se han venido disminuyendo las medidas de contención por el nivel de esquema de vacunación poblacional.

OBSERVACIÓN N° 35

Se solicita se considere un ajuste a los precios para todos los productos acorde con las cotizaciones del mercado en el que se refleje además del ajuste de los precios con el IPC, los incrementos que se han generado por una serie de variables que afectan el costo final de muchos de los productos que la entidad intenta adquirir y que a continuación se exponen:

Mayores costos por los elevados precios del algodón.
En los dos últimos años el precio internacional de algodón se ha incrementado en más del doble de su precio.

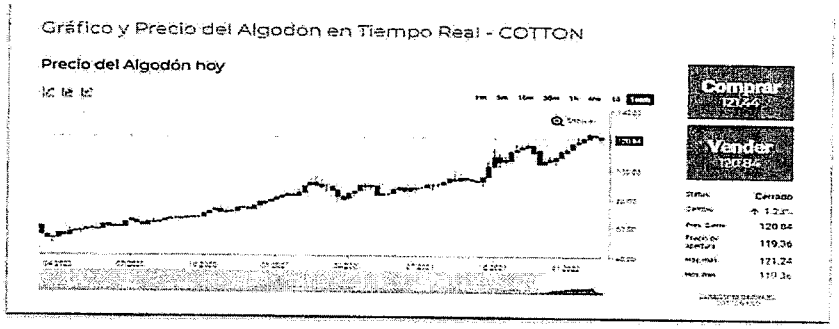


Ilustración 1.Precio del algodón Fuente: https://www.ifcmarkets.co/market-data/commodities-prices/cotton

https://www.larepublica.co/finanzas/el-algodon-alcanza-maximos-de-una-decada-y-amenaza-con-subir-el-precio-de-la-ropa-3239334

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza **www.forpo.gov.co**
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 OS-CER6491

Mayores Costos logísticos y de Producción

Los costos logísticos no solo de materia prima sino de producto terminado se ha incrementado para Colombia en más de 60%. Por ejemplo, antes un contenedor tenía un precio de US$2.000 y hoy se está cobrando a US$21.000. Costos que a la postre se trasladan, aunque no de manera directa, al precio del producto.

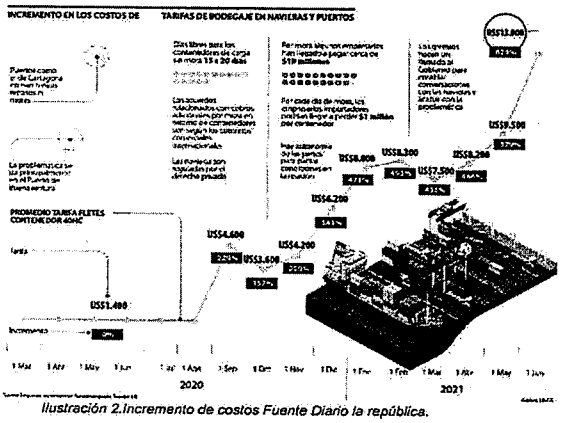


Ilustración 2.Incremento de costos Fuente Diario la república.

Estas variables traen como consecuencia un aumento en los precios de la ropa como sucedió con el pasado mes, en donde por ejemplo las mayores variaciones en la inflación se presentaron en "*prendas de vestir masculinas (6,65 %), femeninas (6,11 %)*" respectivamente. (Fuente: https://www.fenalcoantioquia.com/blog/en-enero-la-ropa-subio-de-precio/ y https://www.portafolio.co/economia/prendas-de-vestir-dispararon-la-inflacion-en-enero-a-que-se-debe-561450)

Mayores Costos de materias primas.

Ya desde el semestre anterior, distintas fuentes han venido advirtiendo las consecuencias de este incremento, el cual según Inexmoda, estarían relacionados con "*... el incremento de los costos de las materias primas y de los productos que se comercializan. Por ejemplo, el costo promedio de un kilogramo de textiles aumentó un 17 % en 2021 respecto a 2020 y un 13 % en comparación con 2019*". Este análisis también señalaba que "en 2020 y 2021 no se aumentó el precio de las prendas porque las empresas estaban preocupadas en mantener su flujo de caja. Es decir, "*generar ingresos así no aumentarán los precios para poder cubrir las obligaciones de las compañías, ...*".

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO / NO PROCEDE

Frente a la observación, el comité estructurador económico no procede a la solicitud de ajuste de valores estimados por la entidad, por las siguientes consideraciones:

- La Entidad actualmente tiene vigente contrato de suministro de materia prima para la confección de uniformes, y tal y como se indica en el Análisis del Sector, numeral *4.2.2 PRECIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA*.
- Se realizó el análisis de precios unitarios incluido IVA para esta contratación, actualizando estos valores, proyectados al valor presente, calculando el incremento respectivo del Índice de Precios al consumidor señalado para cada anualidad.
- Se reflejó en el análisis del sector en contrataciones realizadas por otras entidades del Estado, por un valor contratado en vigencia 2021 para tela tejido antirasgo tipo 4, demostrando que se encuentra dentro del rango establecido para este proceso

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 4500
F-3-4-04V15

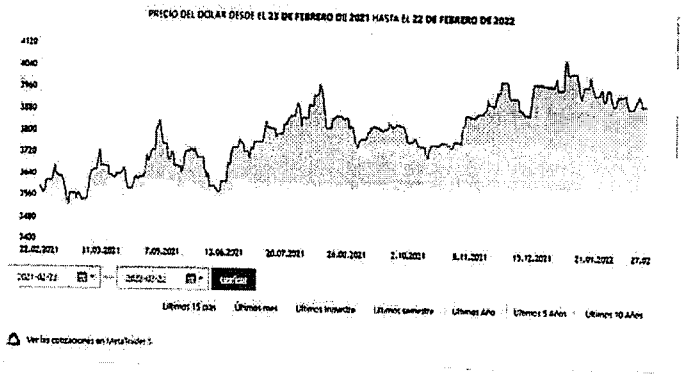
OBSERVACIÓN N° 36

Respecto a los precios de los productos de paño tipo VI, solicitamos muy comedidamente que de no actualizarse de acuerdo a las cotizaciones presentadas para el estudio de mercado, sean al menos unificados los precios a los costos del paño TIPO VI adquirido para la FUERZA AEREA y que corresponde al mismo paño de que trata la NTMD-0007 Actualización Vigente, mismo que para la vigencia 2021 fue adquirido por el FORPO a los siguientes precios del mercado y para los que aplicaría el ajuste del IPC, así:

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO x Metro	IVA	TOTAL	IPC 2021 (5,62)	Proyectado IPC 2022
TELA PAÑO TIPO VI FUERZA AÉREA TAFETAN	$ 51.700	$ 9.823	$ 61.523	$ 3.458	$ 64.981

Vale la pena mencionar además, que el precio de este producto está fuertemente afectado por el dólar, ya que se trata de producto que debe ser importado al país, ya que desde el año 2012 no existe producción de lana en el país, por lo que su precio en el mercado está íntimamente ligado con el precio internacional del dólar a lo que se le suman los efectos por los demás factores ya expuestos como al alza en el precio de los insumos, mayores costos logísticos y los sobrecostos por las demoras en la operación de comercio mundial. Tan solo en el dólar el precio de los textiles en el último año ha sufrido un incremento de más de un 13%.

Gráfica del precio del dólar



Es preciso mencionar que este precio fue acordado con la entidad y correspondió a la adición No. 2 del contrato 163-2-20 cuyo objeto fue el "SUMINISTRO DE TELAS PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA", por lo que el precio debe actualizarse a partir del valor histórico con que se adquirió este tipo de tela en la cual solo cambia el color y la Fuerza que lo utiliza en sus uniformes.

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO / NO PROCEDE / ACLARA

Frente a la observación, el comité estructurador económico no procede, toda vez que así como el interesado refiere, la Entidad actualmente tiene vigente el contrato de suministro de materia prima para la confección de uniformes, indicando en el Análisis del Sector, numeral *4.2.2 PRECIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA*, la entidad realizó análisis de precios unitarios de esta contratación actualizando estos valores, proyectados al valor presente, calculado con el incremento respectivo del Índice de Precios al consumidor señalado para cada anualidad, quedando como valor de referencia para el ítem 1.37 PAÑO BLANCO HUESO FUERZA AÉREA de $ 66.026,78.

Por lo anterior la Entidad mantiene los precios inicialmente establecidos en proyecto pliego.

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co
SE-CER148571 SA-CER644914 OS-CER6491
F-3-4-04V15

OBSERVACION N° 37

CAPACIDAD OPERATIVA

Teniendo en cuenta la exigencia en relación a la capacidad operativa necesaria para satisfacer la demanda en términos productivos, solicitamos que el FORPO, incluya en la fase precontractual y de selección, la verificación de esta información debido a que tan solo la documentación no basta para evaluar realmente las capacidades de producción necesarias y exigidas por la entidad, como históricamente se ha hecho. Un ejemplo claro es el proceso de MENOR CUANTÍA 042 DEL 2014 y procesos de los subsiguientes, en los que se incluía la visita que evaluaba entre otros aspectos: Materias Primas, maquinaria, procesos, Infraestructura. Históricos que pueden servir de referencia para estructurar adecuadamente una visita tan trascendental para asegurar además de la calidad, la entrega en los plazos requeridos por la entidad.

RESPUESTA COMITÉ TÈCNICO ESTRUCTURADOR / NO PROCEDE

En atención a la observación, se informa que no se procede a la misma; toda vez que, los lotes han sido estructurados con productos importados y demandaría mucho tiempo y recursos para realizar las visitas técnicas sugeridas; además que, dentro de los documentos a aportar en la oferta, se solicita el respaldo y garantías del fabricante.

3. OBSERVACIONES JEM SUPPLIES S.A.S, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022

EXPERIENCIA

El numeral 3.3.2 del proyecto de pliegos establece que el valor de la experiencia acreditada debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado por cada uno de los lotes.

RESPUESTA COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR / PROCEDE PARCIALMENTE

El comité estructurador económico considera procedente a observación y se realiza modificación al *numeral 3.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA, modificando acreditación de la experiencia en un 50% del valor de cada lote,* así:

3.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA

Acreditar en su propuesta que cuenta con experiencia específica que este directamente relacionados con el objeto del presente proceso de contratación; celebrados con entidades públicas y/o privadas.

Para el efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP), que los oferentes cumplan como mínimo los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC, hasta el tercer nivel y se acredite que dichas operaciones comerciales han sido ejecutadas y terminadas, con antelación a la fecha de cierre del presente proceso y que su valor sea igual o superior al ***cincuenta por ciento (50%)*** *del presupuesto oficial asignado por lote, así:*

LOTE	Relación de contrato (s) celebrado(s) – Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR LOTE	Valor expresado en SMMLV
LOTE 1	TELAS	Tres (3) de los siguientes códigos	$ 58.042.000.000,00	29.021
		11161500		
		11161600		
		11161700		

icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 CER6491

		11161800		
		11162100		
LOTE 2	TELA IGNÍFUGA	**El siguiente código**	$ 5.800.000.000,00	2.900
		11162100		
LOTE 3	ENTRETELAS	**Dos (2) de los siguientes códigos**	$ 1.720.000.000,00	860
		11161800		
		11162100		
		11162200		

...(...).

OBSERVACION N° 38

Al respecto, y en aras de garantizar una mayor pluralidad de oferentes, solicitamos disminuir el monto de la experiencia a acreditar a mínimo el 40% del valor de cada lote, teniendo en cuenta que es el monto exigido es desproporcionado y solo podría cumplirlo quien ha resultado adjudicatario de este proceso en años anteriores.

RESPUESTA COMITÉ TÈCNICO ESTRUCTURADOR / PROCEDE PARCIALMENTE

El comité estructurador económico considera procedente a observación y se realiza modificación al *numeral 3.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA, modificando acreditación de la experiencia en un 50% del valor de cada lote,* así:

(...).

3.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA

Acreditar en su propuesta que cuenta con experiencia específica que este directamente relacionados con el objeto del presente proceso de contratación; celebrados con entidades públicas y/o privadas.

Para el efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP), que los oferentes cumplan como mínimo los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC, hasta el tercer nivel y se acredite que dichas operaciones comerciales han sido ejecutadas y terminadas, con antelación a la fecha de cierre del presente proceso y que su valor sea igual o superior al ***cincuenta por ciento (50%)*** *del presupuesto oficial asignado, así:*

LOTE	Relación de contrato (s) celebrado(s) – Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR LOTE	Valor expresado en SMMLV
LOTE 1	TELAS	**Tres (3) de los siguientes códigos**	$ 58.042.000.000,00	29.021
		11161500		
		11161600		
		11161700		
		11161800		
		11162100		
LOTE 2	TELA IGNÍFUGA	**El siguiente código**	$ 5.800.000.000,00	2.900
		11162100		
LOTE 3	ENTRETELAS	**Dos (2) de los siguientes códigos**	$ 1.720.000.000,00	860
		11161800		
		11162100		
		11162200		

...(...).

OBSERVACION N° 39.

INDICADORES FINANCIEROS
El numeral 3.2.1 del proyecto de pliegos de condiciones estipula como Indicador Adicional cumplir con un Capital de Trabajo igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para el lote a ofertar.

Sobre el particular, muy respetuosamente solicitamos reevaluar y modificar este indicador disminuyéndolo al 30% del presupuesto oficial asignado para el lote a ofertar, teniendo en cuenta que aún en la actualidad hay una crisis económica a nivel mundial derivada del impacto generado por la pandemia del COVID-19, afectando los distintos sectores de la industria incluyendo el textil, por lo que no podemos estar ajenos a dicha afectación. Lo anterior con el fin de garantizar y permitir una mayor pluralidad de oferentes en el presente proceso de contratación.

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO / PROCEDE PARCIALMENTE

El comité estructurador económico con el fin de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes en el presente proceso considera procedente la observación y se realiza modificación al *numeral 3.2 CAPACIDAD FINANCERA – ORGANIZACIONAL, 3.2.1 INDICES FINANCIEROS - INDICADOR ADICIONAL modificando capital de trabajo en un 25% del valor de cada lote,* así:

- ***Capital de trabajo**: Activo corriente - Pasivo corriente: Definido como el resultante del Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Para efectos de este proceso el capital de trabajo del proponente debe ser igual o mayor al **veinticinco por ciento (25%)** del presupuesto oficial asignado para el lote a ofertar del presente proceso.*

La modificación del Capital de trabajo aplica para todos los lotes.

OBSERVACION N° 40

REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL

Teniendo en cuenta que el Anexo 2. Especificaciones Técnicas exige OTROS REQUISITOS HABILITANTES que incluyen la presentación de Registros de Productor Nacional, solicitamos respetuosamente aclarar:

¿Para qué elementos aplica el RPBN?

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO / INFORMA Y MODIFICA

En atención a la observación se informa que el Registro de Productor Nacional no será requisito habilitante; por lo que, será eliminado del ANEXO TÉCNICO, - CONDICIONES TÉCNICAS, de la siguiente manera:

- se elimina el numeral 3. OTROS REQUISITOS HABILITANTES.
- Se elimina parcialmente el numeral 4. DOCUMENTOS A APORTAR PARA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO, así:

- LOTE 1. TELAS REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL.
- LOTE 2. TELA IGNIFUGA, REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL
- LOTE 3. ENTRE TELAS, REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL

NOTA: El texto que corresponda a registro de productor nacional, se eliminara de cada uno de los parámetros del **ANEXO 2. CONDICIONES TECNICAS (por lote);** lo anterior teniendo en cuenta a que no es procedente como requisito habilitante por la modalidad de contratación y no corresponderá a un factor de evaluación técnica.

OBSERVACION N° 41

¿Cuántos RPBN se deben presentar por cada lote?

RESPUESTA COMITÉ TÈCNICO ESTRUCTURADOR / INFORMA Y MODIFICA

En atención a la observación se informa que el Registro de Productor Nacional no será requisito habilitante; por lo que, será eliminado del ANEXO TÉCNICO, - CONDICIONES TÉCNICAS, de la siguiente manera:

- se elimina el numeral 3. OTROS REQUISITOS HABILITANTES.
- Se elimina parcialmente el numeral 4. DOCUMENTOS A APORTAR PARA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO, así:

 - LOTE 1. TELAS REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL.
 - LOTE 2. TELA IGNIFUGA, REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL
 - LOTE 3. ENTRE TELAS, REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL

NOTA: El texto que corresponda a registro de productor nacional, se eliminara de cada uno de los parámetros del **ANEXO 2. CONDICIONES TECNICAS (por lote);** lo anterior teniendo en cuenta a que no es procedente como requisito habilitante por la modalidad de contratación y no corresponderá a un factor de evaluación técnica.

OBSERVACION N° 42
¿Cuáles subpartidas arancelarias se deben acreditar?

RESPUESTA COMITÉ TÈCNICO ESTRUCTURADOR / INFORMA Y MODIFICA

En atención a la observación se informa que el Registro de Productor Nacional no será requisito habilitante; por lo que, será eliminado del ANEXO TÉCNICO, - CONDICIONES TÉCNICAS, de la siguiente manera:

- se elimina el numeral 3. OTROS REQUISITOS HABILITANTES.
- Se elimina parcialmente el numeral 4. DOCUMENTOS A APORTAR PARA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO, así:

 - LOTE 1. TELAS REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL.
 - LOTE 2. TELA IGNIFUGA, REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL
 - LOTE 3. ENTRE TELAS, REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL

NOTA: El texto que corresponda a registro de productor nacional, se eliminara de cada uno de los parámetros del **ANEXO 2. CONDICIONES TECNICAS (por lote);** lo anterior teniendo en cuenta a que no es procedente como requisito habilitante por la modalidad de contratación y no corresponderá a un factor de evaluación técnica.

OBSERVACION N° 43.

Teniendo en cuenta que existen varios elementos (telas) cobijados con la misma subpartida arancelaria ¿Cuál es el criterio de evaluación en este caso?

Lo anterior, debido a que el proyecto de pliego de condiciones ni sus anexos son claros en este requisito y el anexo indica taxativamente que se debe presentar dicho Registro "de los bienes que ofrezca", generando confusión ya que cada lote se compone de una cantidad significativa de ítems de los cuales algunos de estos no cuentan con registro de productor y otros se encuentras registrados bajo la misma subpartida.

RESPUESTA COMITÉ TÈCNICO ESTRUCTURADOR / INFORMA Y MODIFICA

En atención a la observación se informa que el Registro de Productor Nacional no será requisito habilitante; por lo que, será eliminado del ANEXO TÉCNICO, - CONDICIONES TÉCNICAS, de la siguiente manera:

- se elimina el numeral 3. OTROS REQUISITOS HABILITANTES.
- Se elimina parcialmente el numeral 4. DOCUMENTOS A APORTAR PARA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO, así:

 - LOTE 1. TELAS REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL.
 - LOTE 2. TELA IGNIFUGA, REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL
 - LOTE 3. ENTRE TELAS, REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL

NOTA: El texto que corresponda a registro de productor nacional, se eliminara de cada uno de los parámetros del **ANEXO 2. CONDICIONES TECNICAS (por lote);** lo anterior teniendo en cuenta a que no es procedente como requisito habilitante por la modalidad de contratación y no corresponderá a un factor de evaluación técnica.

OBSERVACION N° 44.

MUESTRAS A APORTAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El Anexo 2. Especificaciones Técnicas requiere en su numeral 5 presentar muestras de algunos elementos por cada lote con el fin de realizar las pruebas pertinentes en la etapa de evaluación.
Al respecto, evidenciamos que el tiempo dado por la entidad para la presentación de oferta y las muestras es insuficiente, toda vez que, de acuerdo al cronograma del proceso, el próximo 28 de febrero se llevará a cabo la visita voluntaria al lugar de ejecución del contrato con el fin de revisar las muestras patrón y estructurar las ofertas, lo que significa que solo hasta después de esa fecha se podrán desarrollar las muestras de acuerdo a lo requerido por la entidad, contando con menos de 6 días hábiles para su producción teniendo en cuenta que la fecha de cierre está estipulada para el próximo 8 de marzo.

Por lo anterior, solicitamos ampliar la fecha de cierre del presente proceso por lo menos diez (10) días hábiles más o en su defecto se eliminen las muestras exigidas ya que en ese orden de ideas, solo podría presentar las muestras el oferente adjudicatario del proceso del año inmediatamente anterior.

RESPUESTA COMITÉ TÈCNICO ESTRUCTURADOR / INFORMA

En atención a la observación, se informa que una vez efectuado la publicación del pliego de condiciones definitivo, se realizara ajuste al cronograma del proceso.

OBSERVACION N° 45

FECHA DE CIERRE DEL PROCESO

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta el cronograma establecido para el presente proceso, respetuosamente solicitamos prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, en consideración a la variedad y cantidad de documentos técnicos exigidos para todos los lotes y sus respectivos ítems, los cuales requieren de un estudio y tramite cuidadoso por los respectivos fabricantes, lo que conlleva a requerir un plazo adicional al estipulado por la entidad toda vez que en nuestra calidad de oferentes dependemos de los fabricantes para la expedición de los mismos.

RESPUESTA ENTIDAD /INFORMA

En atención a la observación, se informa que, en el cronograma del proceso, se reflejará la nueva fecha de cierre.

4. OBSERVACIONES JENNIFFER ANDREA PULIDO MOSQUERA, FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022.

OBSERVACION N° 46.

Acreditar en su propuesta que cuenta con experiencia específica que este directamente relacionados con el objeto del presente proceso de contratación; celebrados con entidades públicas y/o privadas.

OBJETO:

"SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"

Nos permitimos solicitar a la entidad, se de claridad a la experiencia especifica, teniendo en cuenta que el objeto del proceso obedece a la materia prima para la confección de uniformes, lo que se puede interpretar que son las hilazas con la que se fabrica la tela, hilos, cremalleras entre otros, y no al textil producto terminado.

Igualmente se solicita que la entidad solicite experiencia específica del 50%, con el fin de proteger la selección objetiva y pluralidad de oferentes.

RESPUESTA COMITÉ TÈCNICO ESTRUCTURADOR / INFORMA Y PROCEDE

En atención a la observación, se informa que los lotes han sido estructurados con la denominación de los elementos de materia prima, tales como: tela, tela ignífuga y entretelas. Es de resaltar que la materia prima se constituye como base de un producto.

Ahora bien, con respecto a la experiencia, se procederá a la modificación de la misma, quedando de la siguiente manera:

"EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA.

Acreditar en su propuesta que cuenta con experiencia específica que este directamente relacionados con el objeto del presente proceso de contratación; celebrados con entidades públicas y/o privadas.

Para el efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP), que los oferentes cumplan como mínimo los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC, hasta el tercer nivel y se acredite que dichas operaciones comerciales han sido ejecutadas y terminadas, con antelación a la fecha de cierre del presente proceso y que su valor sea igual o superior al cien por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado, así:

(...)"

OBSERVACIÓN N° 47.

El borrador del Pliego de Condiciones solicita lo siguiente:

> Así mismo, para fines informativos a tener en cuenta en la ejecución del contrato, se discrimina la cantidad aproximada a adquirir:

2	2.01	TELA CELULOSA FR ARAMIDA	M	41.648,00
	2.02	TELA ARAMIDA	M	-

Lo que se evidencia, que la entidad para el lote 2 solicita un tipo de tela "CELULOSA FR ARAMIDA"; la ET-PN-258-A2, tiene en su tabla 3 la siguiente composición.

Composición	**Viscosa FR: 65% ± 3%** **Aramida: 22% ± 2%** **Poliamida: 12% ± 1%** **Fibra Antiestática: 1%**		

Según el pliego borrador se está informando que solo se debe tener en cuenta para ejecución del contrato la cantidad aproximada a adquirir, y solo se observa la tela "CELULOSA FR ARAMIDA" con 41.680.00 metros; así las cosas, el

presupuesto está dispuesto solo para el 100% de la adquisición un solo tipo de la tela de ET-PN-258-A2, dejando por fuera la composición de la otra tela que se encuentra en la tabla 4 de la ET-PN-258-A2 y que también cumple con más calidad y resistencia para la confección de los uniformes del personal el ESMAD, quienes son los usuarios finales.

RESPUESTA COMITÉ TÈCNICO ESTRUCTURADOR / PROCEDE

En atención a la observación el comité técnico estructurador considera procedente la observación, en el sentido de que las cantidades a adquirir son las proyectadas; sin embargo, el oferente debe tener en cuenta que se puede modificar las mismas dependiendo la necesidad de la entidad según corresponda.

La entidad podrá hacer uso de uno o de las dos descripciones establecidas, sin que se sobrepase el presupuesto oficial determinado para el LOTE, y se ajustará el pliego de condiciones definitivo quedando de la siguiente manera:

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	*CANTIDAD A ADQUIRIR
2	2.01	TELA CELULOSA FR ARAMIDA	M	41.648,00
	2.02	TELA ARAMIDA	M	41.648,00

*NOTA: las cantidades a adquirir son una proyección que pueden variar.

OBSERVACION N° 48.

La entidad está desestimando la tabla 4 de la ET-PN-258-A2, teniendo en cuenta que no le está solicitando cantidad de metros a adquirir, y es importante dar a conocer la calidad de tela que tiene la tabla 4 en comparación con la tabla 3, así:

Meta Aramida: "Es una fibra de alta resistente al calor y a las llamas, este material polimérico se fabrica mediante hilatura en húmedo, que se utiliza en una amplia gama de aplicaciones y generalmente conocida como uno de los componentes fundamentales de los tejidos para elaborar vestimenta de protección. Gracias a su exclusiva combinación de protección contra el calor, las llamas y el arco eléctrico, durabilidad y comodidad, destinad para aquellos que trabajan en condiciones peligrosas, como los bomberos, pilotos militares y los miembros de equipos de vehículos de combate, pilotos de carreras, equipos de boxes y oficiales de pistas, y trabajadores industriales que trabajan en entornos peligrosos, expuestos a llamaradas y arcos eléctricos. "Gracias a su capacidad ignífuga **inherente**, ofrece una resistencia y rendimiento térmico superiores en comparación con muchos otros productos del mercado. No se funde, no gotea ni favorece la combustión en el aire. Un factor esencial de la protección que proporciona, es su capacidad de carbonizarse y aumentar de grosor cuando se expone a un calor intenso. Esta reacción característica aumenta la barrera de protección entre la fuente de calor y la piel del usuario y reduce al mínimo las lesiones por quemadura. Como la protección está diseñada en la estructura molecular de la fibra **(a diferencia del tratamiento químico)**, la resistencia al calor y a las llamas durará todo el ciclo de vida de la prenda: la capacidad de protección no disminuye ni con los lavados ni con el uso".
Para Aramida: "La para Aramida es un tipo de poliamida que tiene una alta resistencia. El ejemplo más común de este material es Kevlar®. Además, la paraaramida es increíblemente fuerte. El método de producción de este material es el método de hilatura en húmedo por chorro seco. Da un material altamente cristalino como producto, lo que provoca la alta resistencia de este material."

Definiciones de la composición de la tabla 3:
Esta definición es extraída de la ET-PN-258-A2:

Viscosa. **Celulosa tratada en forma de filamentos cortados, tela textil que se utiliza principalmente en la confección de prendas por ofrecer frescura.**

Viscosa FR: No se encuentra en las páginas web información necesaria que determine si su capacidad ignifuga es inherente o su composición tiene un tratamiento químico de alta resistencia y rendimiento térmico al calor y a la llama. Solicitamos a la entidad que se verifique que la **Viscosa FR tiene propiedades ignifugas y como las componen.**
Aramida: "Es una abreviación del término "aromatic polyamide" (poliamida aromática); y designa una categoría de fibra sintética, robusta y resistente al calor"; es una poliamida aromática llamada poliparafenilenotereftalamida con una estructura química perfectamente regular cuyos anillos aromáticos dan como resultado las moléculas del polímero con una propiedades de una cadena razonablemente rígidas".

Poliamida: "O Nylon ¿Qué es? Una poliamida (PA) que es también conocida como Nylon en algunos es un tipo de polímero que contiene enlaces de tipo amida. Las poliamidas se pueden encontrar en la naturaleza, como la lana o la seda, y también puede ser sintética".

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS TABLA 4	VALOR	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS TABLA 3	VALOR
Composición [%]		Composición [%]	
Meta Aramida	93 ± 2	Viscosa FR	65 ± 3
Para Aramida	5 ± 1	Aramida	22± 2
Fibra Antiestática	2 ± 1	Poliamida	12± 1
		Fibra Antiestática	1
Resistencia mínima a la tensión [N]	Superamos este valor mínimo	Resistencia mínima a la tensión [N]	
Urdimbre	780	Urdimbre	800
Trama	680	Trama	600
Peso [g/m2]	**Menos peso** 200 ± 10	Peso [g/m2]	**Más peso** 230 ± 20

Así las cosas, se puede observar que la tabla 4 cuenta con mejores características técnicas, ya que su composición en propiedades ignifugas y resistentes a la tensión como Meta Aramida y Para Aramida suman el 98 %, garantizando la seguridad física de los usuarios, ofrece mejor resistencia en trama de 680 y 780 en urdimbre, pero se superan los valores de esta resistencia, ya que es importante mencionar que la tela con esta composición está por encima de los valores de la ET-PN-258-A2, los cuales se pueden medir y atestiguar en cualquier laboratorio acreditado para hacer este tipo de ensayos; cuenta con menor peso que esta entre 190 a 210 [g/m2] máximo, lo que ofrece el confort al vestir la prenda termina.

Por el otro lado, la tabla 3 solo cuenta con 22± 2 % de Aramida y 12±1 de Poliamida componentes que cuentan con propiedades ignifugas y resistentes a la tensión, lo que tendríamos hasta el momento un 34 % de protección contra el calor y la llama, exponiendo a posibles riesgos físicos a los usuarios finales; así mismo, esta tela tiene una resistencia a la atención de 600 [N] en trama y 800 en urdimbre, lo que obligaría a los fabricantes de esta tela a superar los 250 [g/m2] para lograr alcanzar la resistencia y en trama y urdimbre. y abonado a lo anterior esta tela cuenta con mayor peso en [g/m2] 230+-20.

Por todo lo anterior expuesto en esta observación, solicitamos respetuosamente a la entidad tenga a bien solo requerir la tela de la composición de la tabla 4 de la ET-PN-258-A2, la cual está expresamente identificada como la mejor opción para adquirir, y evitar nuevamente situaciones de calidad y e incumplimientos de las entregas del producto terminado como ha ocurrido con contratos pasados con firmas que han ofertado la tela de la tabla 3 de la ET-PN-258-A2.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR /SE INFORMA Y NO PROCEDE

En atención a la observación se informa que el anexo técnico, en el lote 2 se contempla el numeral 2.1, tela celulosa FR aramida con las características de la tabla 3 y el lote 2.2. tela aramida, con las características de la tabla 4 (ET-PN 258 OVEROL ANTIMOTIN IGNIFUGO, ACTUALIZACION VIGENTE), las cuales se mantendrán toda vez que la entidad requiera una o las dos composiciones según la necesidad.

OBSERVACION N° 49.

Pliego borrador de Condiciones solicita lo siguiente:

CAPACIDAD OPERATIVA	Certificación de fabricante en el cual indique que Que cuenta con capacidad operativa de fabricación mensual de 100.000 metros de la TELA RIP STOP AZUL OSCURO 100 % POLIÉSTER, Item 1.02; con área productiva aproximada de 100.000 m2. Que en caso de ser adjudicatario, se compromete a realizar entregas de 100.000 metros mensuales de tela rip stop azul oscura 100% poliéster, item 1.02, tecnología requerida, capacidad instalada, sitios de almacenamiento, medios de transporte y demás infraestructura administrativa, logística y de personal. (certificación no mayor a treinta (30) días anterior al cierre del presente proceso)	

Solicitamos comedidamente a la entidad, que la capacidad operativa de fabricación mensual del textil sea de 300.000 metros, ya que esto mejora la capacidad de producción y la necesidad de la fábrica de confecciones y necesidad de la institución.

RESPUESTA COMITÉ TÈCNICO ESTRUCTURADOR / NO PROCEDE

En atención a la observación, se informa que no se procederá a la misma toda vez que, la capacidad solicitada para la entrega de la materia prima (tela), es de 100.000 metros mínimo mensuales; de tal manera que esta cantidad satisface las necesidades de requeridas por la fábrica de confecciones para su buen engranaje en maquinaria y mano de obra y con el fin de dar cumplimiento a tiempo con los contratos firmados.

OBSERVACION N° 50.

OBSERVACION 5: El Pliego borrador de Condiciones anexo 1.1, solicita lo siguiente:

5.1 PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS EN LA ETAPA DE EVALUCION DE OFERTAS

LOTE 2. TELA IGNÍFUGA:

ITEM 2.01 TELA CELULOSA FR ARAMIDA

1. **COORDENADAS DE COLOR. PRUEBA DE COLOR. SE REALIZARÁ CONFORME A ET- PN 258 A2 NUMERAL 3.2.3. TABLA N. 6 - EVALUADA POR EL GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICIA**

Coordenadas			
Color	L *	a *	b *
Negro	18,25	0,68	-1,48

2. **PRUEBA DE CONFECCION: REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROCESO**

Se realizará en planta de producción de la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio, donde se evaluará comportamiento de la tela en confeccion de una prenda (Camisa o pantalón) donde se evaluará los siguientes aspectos:

- En las costuras no se debe ver la tela fruncida, ni rasgada donde haya pasado la costura y la aguja.
- No debe verse la tela marcada en el paso del prénsatela (Pie de la maquina).

Comidamente solicitamos a la entidad, que para este lote no solo se aplique la prueba de colorimetría o coordenada, es importante que la entidad además realice las pruebas de calidad como la composición del textil, resistencia a la tensión en urdimbre y trama, resistencia al desgarre, peso en (g/m2) entre otros, inmersos en los requisitos técnicos de la ET-PN-258-A2; asegurando desde esa actividad el cumplimiento de los requisitos técnicos de las telas que se van adquirir para la confección de los uniformes del personal del ESMAD, y contando con información de primera mano la cual no debe modificar a la hora de la entrega del textil con los resultados de los laboratorios, lo que facilitaría el buen desarrollo del proceso de contratación y la confesión de los uniformes.

RESPUESTA COMITÉ TÈCNICO ESTRUCTURADOR / NO PROCEDE

En atención a la observación, se informa que no se procederá a la misma, toda vez que, las demás pruebas serán verificadas con los certificados de conformidad, según ET-PN-258-A2, en la ejecución del contrato.

OBSERVACION N° 51.

El Pliego borrador de Condiciones anexo 1.1, Lote 2 Ítem 2,01 solicita únicamente pruebas a la tela "CELULOSA FR ARAMIDA" descartando la tela Aramida de la tabla 4 de la ET-PN-258-A2, esto afirmaría que no hay necesidad de hacerle la prueba dado que ya saben de ante mano su calidad o por que no va hacer tenida en cuenta para este proceso de adquisición.

RESPUESTA COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR/ INFORMA / MODIFICA

En atención a la observación el comité técnico estructurador informa que las muestras solicitadas para el lote 2 serán las relacionadas a continuación y, por lo tanto, modifica el pliego incluyendo en el ANEXO 2 CONDICIONES TÉCNICAS, así:

- Numeral 5. MUESTRAS APORTAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El proponente deberá radicar en la ventanilla "Radicación" del Fondo Rotatorio de la Policía-Sede Administrativa, Carrera 66A, 43-18 barrio Salitre Greco en la ciudad de Bogotá, en el día y en el horario señalado para el cierre de oferta del presente proceso, publicada el portal Único de Contratación Estatal, entre las 07:30 am y las 10: am.

icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 4500 CO-SST-CER6491

2	2.01	TELA CELULOSA FR ARAMIDA	ROLLO	20
	2.02	**TELA ARAMIDA**	**ROLLO**	**20**

Nota: los rollos de 100 metros, se permite un empate, los demás rollos deberán ser continuos (sin empate).

Las muestras de los elementos requeridos, estas serán utilizadas como muestra de referencia comparativa con las entregas que realice la firma adjudicataria,

- Numeral **5.2 PRUEBAS A REALIZAR DURANTE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (*APLICA PARA TODOS LOS LOTES*)**

LOTE 2. TELA IGNÍFUGA:

ITEM 2.01 TELA CELULOSA FR ARAMIDA
ITEM 2.02 TELA ARAMIDA

3. **COORDENADAS DE COLOR. PRUEBA DE COLOR. SE REALIZARÁ CONFORME A ET- PN 258 A2 NUMERAL 3.2.3. TABLA N. 6 - EVALUADA POR EL GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICIA**

Coordenadas			
Color	**L ***	**a ***	**b ***
Negro	18,25	0,68	-1,48

4. **Prueba de confección: REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROCESO**

 Se realizará en planta de producción de la Fábrica de Confecciones del Fondo Rotatorio, donde se evaluará comportamiento de la tela en confección de una prenda (Camisa o pantalón) donde se evaluará los siguientes aspectos:

 - En las costuras no se debe ver la tela fruncida, ni rasgada donde haya pasado la costura y la aguja.
 - No debe verse la tela marcada en el paso del prénsatela (Pie de la maquina).

Po lo anterior, se aclara que el oferente deberá tener la capacidad para suministrar una o las dos telas determinadas en este LOTE.

OBSERVACION N° 52.

Respecto del capital de trabajo, es un absurdo que la entidad solicite el 100% del presupuesto oficial **($58mil millones)**, lo cual sin lugar a duda viola el principio de igualdad, pluralidad de oferentes, selección objetiva, etc., notándose un evidente direccionamiento del proceso, por cuanto dentro del sector existe un solo oferente que puede cumplir con ese requisito.

Se nota un indicador amañado y hecho a la medida, por cuanto al revisar el análisis del sector publicado por la entidad, el capital de trabajo no se encuentra sustentado, teniendo la entidad que bajarlo a por lo menos el 30%, pues de lo contrario sería un atropello a los principios básicos que rigen la Contratación Estatal y la guía de Colombia Compra Eficiente para establecer esta clase de indicadores.

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co

icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644914 icontec ISO 45001 OS-CER6491

F-3-4-04V15

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO / PROCEDE PARCIALMENTE

El comité estructurador económico con el fin de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes en el presente proceso considera procedente la observación y se realiza modificación al *numeral 3.2 CAPACIDAD FINANCERA – ORGANIZACIONAL, 3.2.1 INDICES FINANCIEROS - INDICADOR ADICIONAL modificando capital de trabajo en un 25% del valor de cada lote,* así:

- ***Capital de trabajo**: Activo corriente - Pasivo corriente: Definido como el resultante del Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Para efectos de este proceso el capital de trabajo del proponente debe ser igual o mayor al **veinticinco por ciento (25%)** del presupuesto oficial asignado para el lote a ofertar del presente proceso.*

La modificación del Capital de trabajo aplica para todos los lotes.

OBSERVACION N° 53.

Respecto del lance, se solicita respetuosamente que la puje inicie en el 1%, por cuanto dejarlo en el 3% causa un desequilibrio económico y afectación grave al futuro contrato, pues se trata de materia prima que ha subido de precio notablemente, acorde a las nuevas realidades del mercado.

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR / NO PROCEDE

En atención a la observación se informa que no se procede al requerimiento, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. El margen de mejora es estipulado por la entidad, teniendo en cuenta el análisis del sector, en el cual se puede evidenciar que existe en el mercado pluralidad de oferentes que pueden ofrecer los bienes del presente proceso, con la capacidad económica que corresponde la provisión de los mismos, para la Entidad.
2. En evento de subasta es creado en la plataforma SECOP II y hasta el último instante previo a la finalización de la misma, el oferente está en la facultad para efectuar lance o no, según corresponda su capacidad.
3. Es de responsabilidad de oferente efectuar el lance; toda vez que el margen de mejora se aplicará a cada ítem.

La Entidad establece como puja el 3%, siendo este el porcentaje que se exige como lance mínimo a la hora de participar en la subasta.

5. OBSERVACIONES CORMETEX, PRESENTADA EL 22 DE FEBRERO DE 2022.

OBSERVACION N° 54.

Teniendo en cuenta que en los últimos dos años los precios de las diferentes fibras usadas para la construcción y fabricación de las telas se han visto afectados por diferentes factores como el Covid – 19, la crisis del algodón, la crisis

de containers entre otros, se han evidenciado incrementos en precios en un 20 – 25%, por lo tanto, consideramos que la definición de precios teniendo en cuenta el histórico del IPC, no corresponde a una estimación cercana de la realidad, es correcto definir los precios teniendo en cuenta un estudio de mercado actual que evidencie el comportamiento del precio por referencia.

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO / NO PROCEDE

Frente a la observación, el comité estructurador económico no procede a la solicitud, por las siguientes consideraciones:

- La Entidad actualmente tiene vigente contrato de suministro de materia prima para la confección de uniformes, y tal y como se indica en el Análisis del Sector, numeral *4.2.2 PRECIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.*
- Se realizó el análisis de precios unitarios incluido IVA para esta contratación, actualizando estos valores, proyectados al valor presente, calculando el incremento respectivo del Índice de Precios al consumidor señalado para cada anualidad.
- Se reflejó en el análisis del sector en contrataciones realizadas por otras entidades del Estado, por un valor contratado en vigencia 2021 para tela tejido antirasgo tipo 4, demostrando que se encuentra dentro del rango establecido para este proceso

OBSERVACION N° 55.

De manera atenta solicitamos reconsiderar el parámetro de evaluación de capital de trabajo, debido a que en el pliego se establece que el proponente debe tener un valor de capital de trabajo mayor o igual al 100% del presupuesto establecido para el proceso, sin embargo, nuestra propuesta es que este valor sea ajustado y evaluado respecto al 50% del capital de trabajo.

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO / PROCEDE PARCIALMENTE

El comité estructurador económico con el fin de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes en el presente proceso considera procedente la observación y se realiza modificación al *numeral 3.2 CAPACIDAD FINANCERA – ORGANIZACIONAL, 3.2.1 INDICES FINANCIEROS - INDICADOR ADICIONAL modificando capital de trabajo en un 25% del valor de cada lote,* así:

- ***Capital de trabajo**: Activo corriente - Pasivo corriente: Definido como el resultante del Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Para efectos de este proceso el capital de trabajo del proponente debe ser igual o mayor al **veinticinco por ciento (25%)** del presupuesto oficial asignado para el lote a ofertar del presente proceso.*

La modificación del Capital de trabajo aplica para todos los lotes.

OBSERVACION N° 56.

Respecto al tema de experiencia, ¿Se debe garantizar cumplir con todos los códigos en un mismo contrato o es posible que se pueda realizar la sumatoria de diferentes contratos que tengan uno o más de estos códigos?

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza **www.forpo.gov.co**
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644914 icontec ISO 45001 OS-CER6491

RESPUESTA COMITÉ TÈCNICO ESTRUCTURADOR. ACLARA/MODIFICA

La entidad aclara que la experiencia se verifica por medio de los códigos UNSPSC, registrados en el RUP, y estos pueden ser sumados de los diferentes contratos que hayan firmado, siempre y cuando se evidencien los códigos requeridos para el presente proceso.

La entidad modificara el requerimiento para el lote Nº 1, el cual debe acreditar 3 de 5, así:

LOTE	Relación de contrato (s) celebrado(s) – Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR LOTE	Valor expresado en SMMLV
LOTE 1	TELAS	Tres (3) de los siguientes códigos 11161500 11161600 11161700 11161800 11162100	$ 58.042.000.000,00	29.021

OBSERVACION N° 57.

El término de "presupuesto por Monto agotable". ¿Hace referencia a que, si el valor presupuestado para el proceso se agota, se terminaría el contrato?

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO / ACLARA

El comité económico se permite aclarar que el término *"presupuesto por monto agotable"* quiere decir que una vez se adquieran las cantidades según listado presentado en el pliego de acuerdo al valor de cada uno de los ítems, en el momento de acabar con la totalidad del presupuesto el contrato termina.

OBSERVACION N° 58.

Dentro de las referencias que tienen cantidades presupuestas existen algunas que no tienen una cantidad establecida (ver imagen), pero estas referencias si cuentan con un valor o costo presupuestado, por lo tanto, nuestra inquietud es ¿De estas referencias también se va a realizar solicitud en el contrato por parte del FORPO? De ser este el caso, ¿podrían por favor especificar cuáles son las cantidades a adquirir?

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD A ADQUIRIR
	1.01	TELA RIP STOP VERDE ACEITUNA 100 % POLIÉSTER	M	65.370,00
	1.02	TELA RIP STOP ZUL OSCURO 100 % POLIÉSTER	M	824.250,00
	1.03	TELA RIP STOP AMARILLO FLUORESCENTE 100 % POLIÉSTER	M	8.600,00
	1.04	TELA RIP STOP 65/ 35 VERDE ACEITUNA	M	-
	1.05	TELA RIP STOP 65/ 35 AZUL OSCURA	M	15.250,00
	1.06	TELA RIP STOP 65/ 35 VERDE (COPES)	M	-
	1.07	PAÑO VERDE	M	434.230,00
	1.08	PAÑO AZUL	M	9.541,00
	1.09	PAÑO BLANCO HUESO	M	-
	1.10	PAÑO NEGRA	M	-
	1.11	PAÑO GRIS	M	-
	1.12	PAÑO VERDE ESMERALDA	M	541,00
	1.13	PAÑO VERDE NAL	M	4.237,00
	1.14	TELA [illegible] 100 % POLIÉSTER	M	45.954,00

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / SE INFORMA

En atención a la observación se informa que los ítems relacionados y los cuales no tienen cantidad, se mantendrán con este guion toda vez que aún no se ha definido la cantidad aproximada a adquirir, sin embargo, los oferentes deberán tener presente que el cuadro corresponde a:

1. Los ítems que tiene cantidades son aproximados, y pueden ser solicitados por el supervisor del contrato
2. Los ítems que no tienen cantidad, pueden ser solicitados por el supervisor del contrato.

OBSERVACIÓN N° 59.

Según el pliego se establece que para la evaluación de los indicadores financieros se tomará el mejor año de los tres últimos años reportados en el RUP, sin embargo, nos surgen tres cuestiones:

¿Se debe actualizar el RUP para que tenga la información financiera del 2021?

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR / ACLARA

Frente a la observación, el comité estructurador económico se permite aclarar que en cumplimiento del Decreto 579 de 2021, la acreditación de los índices financieros y organizacional se hará teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes, tomando como referencia el mejor año fiscal de los últimos 3 años.

Se informa que a la fecha de cierre del proceso los oferentes podrán presentar registro único de proponente con cierre financiero años 2020, 2019 y 2018. Los oferentes que tengan actualizado y en firme el año fiscal 2021, se tomara estos indicadores.

OBSERVACIÓN N° 60.

En caso de no requerir actualización ¿Se evaluarían los indicadores -financieros entre alguno de los 3 años (2018 - 2019 – 2020)?

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR / ACLARA

Frente a la observación, el comité estructurador económico se permite aclarar que en cumplimiento del Decreto 579 de 2021, la acreditación de los índices financieros y organizacional se hará teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes, tomando como referencia el mejor año fiscal de los últimos 3 años.

Se informa que a la fecha de cierre del proceso los oferentes podrán presentar registro único de proponente con cierre financiero años 2020, 2019 y 2018. Los oferentes que tengan actualizado y en firme el año fiscal 2021, se tomara estos indicadores.

OBSERVACION N° 61.

¿La información del mejor año financiero será tomada por indicador? Es decir, ¿para cada indicador se seleccionará el mejor año correspondiente? En caso negativo ¿Cuál sería entonces el parámetro para seleccionar el año con mejores resultados financieros?

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR / ACLARA

Frente a la observación, el comité estructurador económico se permite aclarar que en cumplimiento del Decreto 579 de 2021, la acreditación de los índices financieros y organizacional se hará teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes, tomando como referencia el mejor año fiscal de los últimos 3 años.

Se informa que a la fecha de cierre del proceso los oferentes podrán presentar registro único de proponente con cierre financiero años 2020, 2019 y 2018. Los oferentes que tengan actualizado y en firme el año fiscal 2021, se tomara estos indicadores.

5. OBSERVACIONES MANUFACTURAS E INVERSIONES ASALVA, FECHA DE PRESENTACION 22 DE FEBRERO DE 2022.

OBSERVACION N° 62.

Revisando las condiciones de experiencia exigidas en el presente proceso, evidenciamos una limitación en la posibilidad de participar bien sea como proponente singular o plural, ya que exigir un monto equivalente al 100% del presupuesto oficial es desproporcionado si se tiene en cuenta el elevado presupuesto del proceso y que por más que se traten de aunar esfuerzos para participar de forma plural, este requisito es exagerado y desmedido. Esta exigencia va en contravía de los principios contractuales de libre concurrencia y participación toda vez que le cierra la puerta a muchas de las empresas interesadas en presentar oferta, ya que solo cumpliría quien se ganó el proceso el año pasado, lo que afecta gravemente la pluralidad de oferentes. Así las cosas, solicitamos muy respetuosamente disminuir este monto al 30% del valor del presupuesto por cada lote, por las razones expuestas con anterioridad.

RESPUESTA COMITÉ TÈCNICO ESTRUCTURADOR / PROCEDE PARCIALMENTE

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza **www.forpo.gov.co**
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 CER6491

La entidad procede a la observación de disminuir la experiencia requerida al 100%, por lo tanto, la misma quedara al 50%, toda vez que este aspecto permite una mayor pluralidad de oferentes en el proceso, así:

"EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA.

Acreditar en su propuesta que cuenta con experiencia específica que este directamente relacionados con el objeto del presente proceso de contratación; celebrados con entidades públicas y/o privadas.

Para el efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP), que los oferentes cumplan como mínimo los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC, hasta el tercer nivel y se acredite que dichas operaciones comerciales han sido ejecutadas y terminadas, con antelación a la fecha de cierre del presente proceso y que su valor sea igual o superior al cien por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado, así:

(...)"

OBSERVACION N° 63.

Igual situación se presenta con el indicador de capital de trabajo, ya que son muy pocas las empresas las que podrían dar cumplimiento a este requisito del 100%, por lo que requerimos disminuirlo al 25% del valor del presupuesto, en aras de garantizar una mayor pluralidad de oferentes, teniendo presente la situación económica actual a nivel nacional y mundial a causa del covid 19, que ha traído consigo grandes perjuicios a las empresas del sector textil, entre otros.

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO / PROCEDE

El comité estructurador económico con el fin de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes en el presente proceso considera procedente la observación y se realiza modificación al *numeral 3.2 CAPACIDAD FINANCERA – ORGANIZACIONAL, 3.2.1 INDICES FINANCIEROS - INDICADOR ADICIONAL modificando capital de trabajo en un 25% del valor de cada lote,* así:

- ***Capital de trabajo**: Activo corriente - Pasivo corriente: Definido como el resultante del Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Para efectos de este proceso el capital de trabajo del proponente debe ser igual o mayor al **veinticinco por ciento (25%)** del presupuesto oficial asignado para el lote a ofertar del presente proceso.*

La modificación del Capital de trabajo aplica para todos los lotes.

OBSERVACION N° 64.

Sugerimos muy respetuosamente modificar la forma de adjudicación y que esta se realice por ítem y no por lote, teniendo en cuenta que las fábricas se dedican a desarrollar productos concretos y muy pocas pueden satisfacer toda la necesidad de la entidad. Lo anterior generaría una mayor pluralidad de proponentes y la entidad podría evaluar propuestas serias y confiables.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / NO PROCEDE

En atención a la observación se informa que no se procederá al requerimiento efectuado; en atención a las siguientes consideraciones:

- El análisis del sector refleja que existen oferentes que pueden atender la totalidad de los requerimientos.
- Los lotes determinados garantizan la pluralidad de oferentes.
- La estructuración efectuada garantiza la cadena de suministro para la entidad.
- Se permite libre competencia de manera individual o en forma asociativa.

OBSERVACION N° 65.

Con relación a los registros de productor nacional requeridos, solicitamos amablemente aclarar, para qué ítems aplica y mínimo cuántos de deben presentar para que la oferta se considere habilitada.

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO / INFORMA Y MODIFICA

En atención a la observación se informa que el Registro de Productor Nacional no será requisito habilitante; por lo que, será eliminado del ANEXO TÉCNICO, - CONDICIONES TÉCNICAS, de la siguiente manera:

- se elimina el numeral 3. OTROS REQUISITOS HABILITANTES.
- Se elimina parcialmente el numeral 4. DOCUMENTOS A APORTAR PARA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO, así:
 - LOTE 1. TELAS REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL.
 - LOTE 2. TELA IGNIFUGA, REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL
 - LOTE 3. ENTRE TELAS, REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL
 -

NOTA: El texto que corresponda a registro de productor nacional, se eliminara de cada uno de los parámetros del **ANEXO 2. CONDICIONES TECNICAS (por lote);** lo anterior teniendo en cuenta a que no es procedente como requisito habilitante por la modalidad de contratación y no corresponderá a un factor de evaluación técnica.

OBSERVACION N° 66.

Solicitamos reducir el margen mínimo de descuento al 1%, teniendo en cuenta que un 3% es un porcentaje muy elevado en consideración al presupuesto de cada lote.

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR / NO PROCEDE

En atención a la observación se informa que no se procede al requerimiento, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. El margen de mejora es estipulado por la entidad, teniendo en cuenta el análisis del sector, en el cual se puede evidenciar que existe en el mercado pluralidad de oferentes que pueden ofrecer los bienes del presente proceso, con la capacidad económica que corresponde la provisión de los mismos, para la Entidad.
2. En evento de subasta es creado en la plataforma SECO II y hasta el último instante previo a la finalización de la misma, el oferente está en la facultad para efectuar lance o no, según corresponda su capacidad.
3. Es de responsabilidad de oferente efectuar el lance; toda vez que el margen de mejora se aplicará a cada ítem.

OBSERVACION N° 67.

Solicitamos ampliar la fecha fijada para la presentación de las ofertas y las muestras teniendo en cuenta la complejidad de documentos técnicos solicitados y adicionalmente, las muestras exigidas requieren un mayor tiempo para su fabricación y desarrollo dadas las especificaciones técnicas que se deben cumplir, lo que requiere de mayor tiempo ya que quienes somos distribuidores dependemos de los tiempos de producción de nuestros fabricantes. Agradecemos otorgar 15 días hábiles más contados a partir del próximo 08 de marzo.

RESPUESTA COMITÉ TÈCNICO ESTRUCTURADOR / ACLARA

La entidad aclara que la observación no es procedente. El tiempo para la presentación de ofertas y muestras esta dado desde la publicación del pliego borrador se encontraba la información suficiente para que los oferentes para que pudieran realizar la preparación documental de sus ofertas

7. OBSERVACIONES LASIERRA, FECHA DE PRESENTACION 22 DE FEBRERO DE 2022.

OBSERVACION N° 68.

AJUSTE DE PRECIOS:
La realidad del mercado textil en el último año ha tenido un comportamiento fuera de lo normal en cuanto a precios se refiere y paso a presentar las siguientes razones:
• Los precios de las fibras e hilazas de algodón y poliéster han tenido incrementos superiores a 45% en promedio en el último año
• Los fletes marítimos se han más que cuadruplicado
• Los ingredientes y colorantes por los controles y exigencias ambientales han tenido fuertes incrementos de precios
Dadas las anteriores razones es un error tomar como referencia para incremento en los precios el IPC desconociendo los precios presentados en el estudio de mercado De no hacerse un importante ajuste en los precios presupuestados se tendrán grandes posibilidades de que el proceso se vaya desierto con la consecuencia que esta situación presentaría para el Forpo y la problemática de tiempos para quienes una vez se reconsideren los precios salga adjudicado.

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO / NO PROCEDE

Frente a la observación, el comité estructurador económico no procede a la solicitud, por las siguientes consideraciones:

- La Entidad actualmente tiene vigente contrato de suministro de materia prima para la confección de uniformes, y tal y como se indica en el Análisis del Sector, numeral *4.2.2 PRECIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.*
- Se realizó el análisis de precios unitarios incluido IVA para esta contratación, actualizando estos valores, proyectados al valor presente, calculando el incremento respectivo del Índice de Precios al consumidor señalado para cada anualidad.
- Se reflejó en el análisis del sector en contrataciones realizadas por otras entidades del Estado, por un valor contratado en vigencia 2021 para tela tejido antirasgo tipo 4, demostrando que se encuentra dentro del rango establecido para este proceso

OBSERVACION N° 69.

CAPITAL DE TRABAJO

Respetuosamente solicitamos reconsiderar la exigencia de capital de trabajo del 100% del valor a ofertar al 50%. Con este capital de trabajo seguramente se responde satisfactoriamente con lo ofertado y adicional a que daría oportunidad de una mayor pluralidad de oferentes.
Es importante se nos aclare si al participar en más de un ítem la exigencia del capital de trabajo para el ítem más alto se cumple, no se requiere un capital adicional para los demás ítems

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO / PROCEDE / ACLARA

El comité estructurador económico con el fin de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes en el presente proceso considera procedente la observación y se realiza modificación al *numeral 3.2 CAPACIDAD FINANCERA – ORGANIZACIONAL, 3.2.1 INDICES FINANCIEROS - INDICADOR ADICIONAL modificando capital de trabajo en un 25% del valor de cada lote,* así:

- ***Capital de trabajo**: Activo corriente - Pasivo corriente: Definido como el resultante del Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Para efectos de este proceso el capital de trabajo del proponente debe ser igual o mayor al **veinticinco por ciento (25%)** del presupuesto oficial asignado para el lote a ofertar del presente proceso.*

La modificación del Capital de trabajo aplica para todos los lotes.

Así mismo se aclara que en el caso que el proponente participe en más de un lote, la exigencia del capital de trabajo deberá aportarse de forma independiente por el indicador exigido en cada lote.

OBSERVACION N° 70.

¿Es posible presentar indicadores financieros de 2018 para este proceso?
Pues se estipula que pueden utilizarse los mejores índices de los últimos 3 años y los indicadores 2021 aún no se han llevado al rup.

RESPUESTA COMITÉ ECÓNOMICO ESTRUCTURADOR /ACLARA

Frente a la observación, el comité estructurador económico se permite aclarar que en cumplimiento del Decreto 579 de 2021, la acreditación de los índices financieros y organizacional se hará teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes, tomando como referencia el mejor año fiscal de los últimos 3 años.

Se infroma que a la fecha de cierre del proceso los oferentes podrán presentar registro único de proponente con cierre financiero años 2020, 2019 y 2018. Los oferentes que tengan actualizado y en firme el año fiscal 2021, se tomara estos indicadores.

OBSERVACION N° 71.

Favor aclarar si en la subasta hay un porcentaje de descuento en los valores esto se traduce en más unidades a entregar o si se conservan las unidades y disminuye el valor de la compra en el porcentaje descontado

RESPUESTA COMITÉ ECÓNOMICO ESTRUCTURADOR / INFORMA

En atención a la observación, se informa que el Valor a adjudicar corresponde al TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN POR LOTE.

Al efectuarse la subasta inversa, el porcentaje de mejora se aplicará a cada ítem que conforma el lote.

Se resalta que, para el inicio de la subasta, de igual manera se verificará la menor oferta inicialmente (sumatoria de los productos por lote); por lo que, el descuento final de cada ítem, será el que corresponda a la sumatoria de los ofrecimientos efectuados.

Por último, se comunica que las cantidades establecidas son las aproximadas; por lo que, los contratos se ejecutarán de acuerdo a los valores unitarios contratados incluido IVA, si aplica, sin que se sobrepase el presupuesto oficial de la entidad.

8. OBSERVACIONES MARTINA GOMEZ.FECHA DE PRESENTACION 22 DE FEBRERO DE 2022.

OBSERVACION N° 72

Señor Didier revise el proceso, para que se dé cuenta que las inconsistencias encontradas, se debe al afán que tiene su equipo de trabajo de estructurar un proceso para meter distribuidores o comercializadores o los "amigos de siempre", revise los aspectos técnicos como el de garantía técnica, el tema ambiental, el tema de seguridad y salud en el trabajo, el tema de capacidad productiva, son aspectos que deben ser cumplidos por las fábricas pues son los que están elaborando las materias primas que ustedes están requiriendo.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR /INFORMA

En atención a la observación se informa que el proceso ha sido estructurado técnicamente, permitiendo participación de fabricantes y/o distribuidores y/o comercializadores, de manera individual o plural; por lo anterior el oferente que se presente, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, deberá cumplir con lo exigido y deberá contar con los fabricantes; es decir, si es distribuidor o comercializador deberá contar con la información que le compete a los fabricantes.

Además que, se informa que los requisitos de temas de salud en el trabajo, ambiental y garantía técnica deberán ser de cumplimiento de los oferentes según la naturaleza de la persona que se presente. La garantía técnica deberá ser presentada por el oferente teniendo en cuenta que la misma la ofrece el fabricante.

OBSERVACION N° 73

Ese proceso debe ser para fabricantes y no por distribuidores y comercializadores, y no es porque se quiera limitar la participación, es que su necesidad es tan especifica que solo puede ser suplida por una fábrica, e incluso contratando con ellos puede optimizar sus recursos, pues se evita intermediarios.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR /INFORMA

En atención a la observación se informa que el proceso ha sido estructurado técnicamente, permitiendo participación de fabricantes y/o distribuidores y/o comercializadores, de manera individual o plural; por lo anterior el oferente que se

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 OS-CER86491
F-3-4-04V15

presente, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, deberá cumplir con lo exigido y deberá contar con los fabricantes; es decir, si es distribuidor o comercializador deberá contar con la información que le compete a los fabricantes.

OBSERVACION N° 74

Explique por favor, desde una perspectiva razonable y desde su necesidad institucional cual es la necesidad de incluir distribuidores y comercializadores en este proceso, porque no se hace solo fabricantes.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR /INFORMA

En atención a la observación se informa que el proceso ha sido estructurado técnicamente, permitiendo participación de fabricantes y/o distribuidores y/o comercializadores, de manera individual o plural; por lo anterior el oferente que se presente, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, deberá cumplir con lo exigido y deberá contar con los fabricantes; es decir, si es distribuidor o comercializador deberá contar con la información que les compete a los fabricantes.

OBSERVACION N° 75.

En la actualidad existe un acuerdo marco de intendencia, en el cual se pueden adquirir algunas de las materias primas de este proceso, y que según las directrices y normas recientes usted debe acogerse a este acuerdo. Esperamos que el afán de su equipo de trabajo reflejado en los términos tan reducidos del cronograma de este proceso no sea para saltarse ese acuerdo marco y seguir adjudicando el proceso a los "amigos de siempre".

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR /ACLARA

En atención a la observación, el comité técnico se permite aclarar que tal y como lo menciona la firma observante, existe un Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, entre los productos contratados en el Acuerdo Marco: CCE-278-AMP-2021.mediante el cual las entidades estatales pueden adquirir: 60 productos de Material de Intendencia y Materia prima se encuentran las siguientes materias primas: TELA DE PAÑO / UNIF. TIPO I DIAGONAL, TELA DE PAÑO /UNIF. TIPO II TAFETAN, ENTRETELA CAMISERO BLANCO 1.5 METROS, TELA DIAGONAL 100 POR CIENTO ALGODÓN, TELA IMPERMEABLE POLIAMIDA

por otra parte, la materia prima requerida por la Entidad establecidos en lote 1. TELAS, se encuentran los ítems 1.07 PAÑO VERDE, 1.08 PAÑO AZUL, 1.09 PAÑO BLANCO HUESO, 1.10 PAÑO NEGRO, 1.11 PAÑO GRIS, no se encuentran establecidos en ningún acuerdo marco; además, se realizó verificación a la NTMD 0007 TELA DE PAÑO PARA UNIFORMES y se evidencia que las composiciones y demás características técnicas del material textil son diferentes, así:

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

3.2.1 Telas. Las telas de paño utilizadas para confeccionar los uniformes de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, deben cumplir con los requisitos indicados en la tabla 1, cuando se verifique según lo establecido en los numerales 5.1 a 5.17. El requisito del tejido debe verificarse visualmente.

Tabla 1. Requisitos de las telas de paño

Característica	Ejército Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea y Policía Nacional		Numeral
Tipo de Tejido	TIPO I DIAGONAL DOBLE COMPUESTO	TIPO II TAFETAN (Verde)	TIPO III TAFETAN	TIPO IV GRANO	TIPO V DIAGONAL 2X2	TIPOS VI TAFETAN	
Composición: Lana, en % Mín. Poliéster, en %	28 el resto	28 el resto	43 el resto	100 0	43 el resto	43 el resto	5.2
Número de hilos en Urdimbre, en hilos/cm Mín	38	16	20	27	27	20	5.3
Número de hilos en Trama, en hilos/cm Mín	27	14	20	22	25	19	5.3
Peso, g/m² Mín	280	220	180	220	235	220	5.4
Ancho de la tela (sin incluir orillos) en m Mín	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	5.5
Resistencia a la tensión Urdimbre en Newton Mín	900	700	400	210	700	510	5.6
Resistencia a la tensión en Trama en Newton Mín	700	650	400	210	600	510	5.6
Resistencia al desgarre en Newton (método elmendorf) Urdimbre y trama Mín	N.A	42	36	11	42	36	5.7

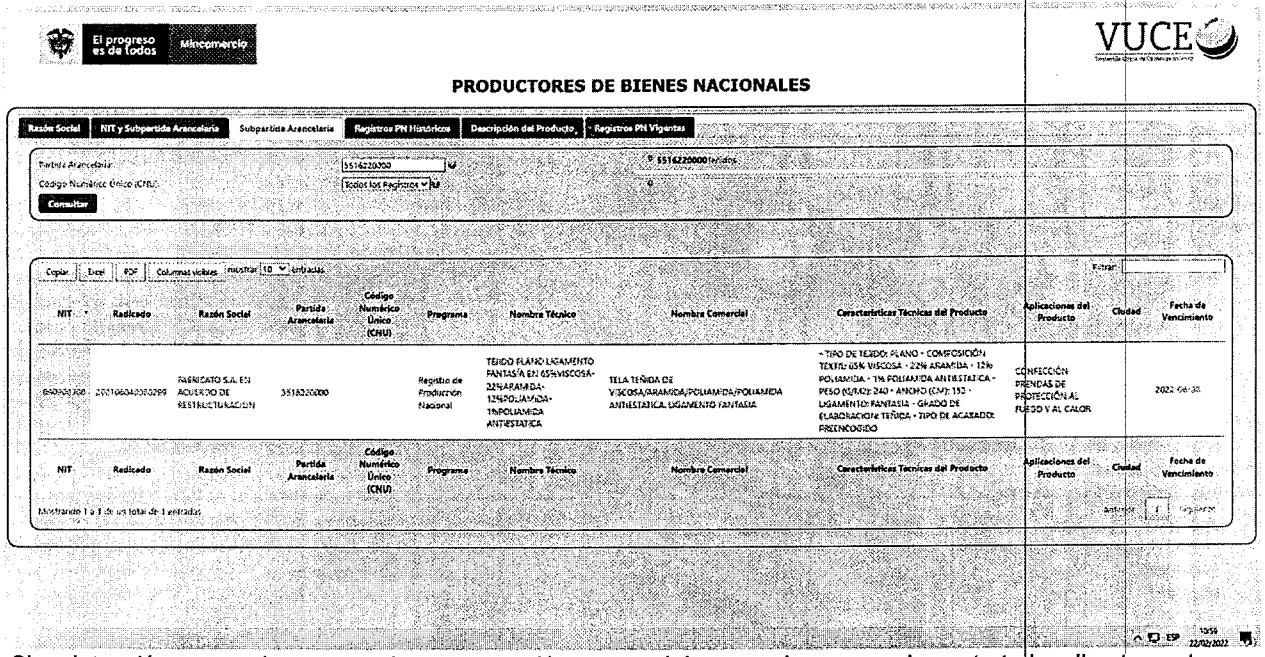
Es de precisar que se encuentra vigente acuerdo marco para la adquisición de uniformes como producto terminado o prenda confeccionada, aclarando que mediante el proceso productivo de la Entidad se elaboran las Camiseta con la norma técnica NTMD 0077 A8 CAMISETAS, producto que hace parte del acuerdo marco de precios, resaltando que la entidad requiere adquirir la materia prima para la confeccione de las camisetas no el producto terminado.

OBSERVACION N° 76

Es bastante inusual que un proyecto de pliego de condiciones realizado por una entidad del nivel de Fondo Rotatorio de la Policía se incluyan requisitos que no son claros, esperamos que sea un error de estructuración y no que la entidad de manera premeditada haya hecho la inclusión de estos requisitos faltos de claridad, para en una etapa evaluativa interpretarlos a su antojo y a favor de una unión temporal o consorcio.

1. Empezando por el requisito de registro de productor nacional, que no se entiende si es requisito habilitante, de desempate o cual es la razón de ser del mismo, pues en el caso de que sea requisito habilitante, para que se desgasta el Fondo Rotatorio de la Policía y nos desgasta desarrollando un proceso público, cuando es más que obvio por lo menos para el caso del Lote #2 que el único que tiene registro de productor nacional es Fabricato S.A, fábrica que le ha venido produciendo y vendiendo las telas a esa entidad a través de la UT GTI TEXTIL 2020 mediante el cuestionado contrato # 163-2-2020.

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co
SE-CER148571 SA-CER644944 OS-CER9491
F-3-4-04V15



Si su intención es seguir contratando con esa unión temporal, busquen la manera de contratarlos directamente y no aparenten una legalidad que no existe, o pueden seguir prorrogando el contrato que ya tienen, sin justificación legal alguna.
Favor revisar y ajustar este requisito.

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO / INFORMA Y MODIFICA

En atención a la observación se informa que el Registro de Productor Nacional no será requisito habilitante; por lo que, será eliminado del ANEXO TÉCNICO, - CONDICIONES TÉCNICAS, de la siguiente manera:

- se elimina el numeral 3. OTROS REQUISITOS HABILITANTES.
- Se elimina parcialmente el numeral 4. DOCUMENTOS A APORTAR PARA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO, así:
 - LOTE 1. TELAS REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL.
 - LOTE 2. TELA IGNIFUGA, REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL
 - LOTE 3. ENTRE TELAS, REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL
 -

NOTA: El texto que corresponda a registro de productor nacional, se eliminara de cada uno de los parámetros del **ANEXO 2. CONDICIONES TECNICAS (por lote);** lo anterior teniendo en cuenta a que no es procedente como requisito habilitante por la modalidad de contratación y no corresponderá a un factor de evaluación técnica.

OBSERVACION N° 77

será entonces que, que esta división, en especial el lote #2 es en beneficio de algo, o señor Coronel explíquenos a que obedece?

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR /INFORMA

En atención a la observación se informa, que los requerimientos se estructuraron por lotes con el fin de garantizar pluralidad de oferentes; aclarando que el lote Nº 2, tiene dos ítems, por lo cual el oferente podrá suministrar para la entidad uno (1) o los dos (2) de los ítems, de acuerdo a las solitudes efectuadas por el supervisor del contrato.

OBSERVACION N° 78.

En el anexo técnico de cada lote, requieren

Ficha técnica del fabricante que incluya todos los materiales de composición. (Que debe ser coincidente con lo requerido en la ficha técnica).
Dimensiones del lote y número de serie.
Descripción de los controles de calidad realizados, debe incluir la verificación de diseño inspecciones Vida útil del elemento.
Debe indicar que el material no es reutilizado ni re manufacturado.

Este requisito no es de una ficha técnica, pues una ficha técnica común tiene una descripción general del producto, y no especifica, ni menos aun de las telas del lote #2 que prácticamente son exclusivas de Colombia, ni mucho menos en una ficha técnica se indica que los materiales no son reutilizados ni re manufacturados, se supone que el producto es nuevo. Entonces ustedes no están requiriendo una ficha técnica sino una certificación donde se establezca el cumplimiento de lo exigido por la entidad, a menos, que alguna fábrica haya diseñado una ficha técnica con los criterios de su entidad. Favor revisar y ajustar este requisito.

RESPUESTA COMITÉ TÈCNICO ESTRUCTURADOR / INFORMA

En atención a la observación, se informa que, EL ANEXO N° 2, CONDICIONES TÉCNICAS, corresponde a la ficha técnica del bien o servicio, que hace alusión el articulo Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, en atención a la necesidad existen parámetros de norma técnica o especificación técnica, de acuerdo a las necesidades presentadas a la entidad, además que, se establecieron parámetros propios que son necesarios que sean de cumplimiento de quienes presenten oferta.

OBSERVACION N° 79

El requisito de la experiencia de cada lote, aunque aparentemente sea garantista y pluralista, en la nota # 8 menciona que la entidad se auto faculta para exigir documentos o certificaciones que acredite esa experiencia. Sin embargo, legalmente la revisión de la documentación presentada para la inscripción de experiencia en el Registro Único de Oferentes, la tiene las Cámaras de Comercio y no el Fondo Rotatorio de la Policía. Esperamos que esta nota # 8 en la experiencia, no sea utilizada al antojo de la entidad en la etapa evaluativa para excluir oferentes. Favor revisar y ajustar este requisito ciñéndose al principio de transparencia

RESPUESTA COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR/PROCEDE Y MODIFICA

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co

icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644914 icontec ISO 45001 OS-CER6491

F-3-4-04V15

En atención a la observación se informa que se procede a eliminar la nota N° 8 el requerimiento efectuado; toda vez que, la acreditación de la experiencia se efectuara en el registro único de proponentes con la clasificación (según cantidad solicitada) UNSPSC, según el lote que aplique.

OBSERVACON N°80.

Es tan baja la calidad de la estructuración del proceso que la matriz de riesgos ni siquiera corresponde a la naturaleza de los productos a adquirir, en esa matriz hablan de equipos y se vân a adquirir materias primas, adicionalmente no se establece un riesgo que corresponda al incremento de precios unitarios por factores asociados al COVID 19. Los riesgos 6 y 10 son prácticamente lo mismo y no es claro cuál es el fin, favor explicarlos.
Favor revisar y ajustar la matriz.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR /INFORMA Y MODIFICA.

En atención a la observación se informa, que se ajustara la matriz de riesgos con respecto a los cambios abruptos en la ejecución por medidas en la pandemia Covid-19, modificando el término de equipos por "bienes"; además, se unificara los numerales 6 y 10 de la matriz de riesgos, toda vez que tienen relación, por lo cual se procede a unificarlo quedando de la siguiente manera en el numeral N° 6

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTAD	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	General	Externo	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL /	Riesgo Social.	Movimientos sociales que podrían bloquear las líneas de suministro.	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	2	2	4	Genera un impacto sobre el valor del contrato	Riesgo bajo	Contratista	Ampliar plazo de entrega de los bienes.	1	1	2	Riesgo Bajo	Retrasa el suministro de los bienes generando demoras producto de no contar con elementos.	Entidad / Contratista (cuando se encuentre en	Ejecución del contrato.	Firma del contrato / Recibo de los bienes.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
2	General	Interno	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgo Regulatorio.	Implementación de nuevas normas técnicas/Cambios legales abruptos	Los bienes solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad /Inseguridad Jurídica y Comercial presente en todo el proceso contractual.	2	2	4	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5%	Riesgo bajo	Entidad/Contratista solo en etapa de Ejecución	Realizar las mejoras a los bienes de acuerdo a las innovaciones del mercado	1	1	2	Riesgo Bajo	Retrasa el suministro de los bienes.	Entidad / Contratista (cuando se encuentre en ejecución).	Pliegos de condición y Ejecución del contrato.	Firma del contrato / Recibo de los bienes.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co

icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 OH-CER6491

F-3-4-04V15

3	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgos Financieros	Falta de liquidez/Condiciones financieras adversas	Disolución obligatoria o voluntaria de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal/ Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	3	2	5	Impacto del valor del contrato en un 10%	Riesgo bajo	Contratista	Terminación del Contrato/Ampliar plazo de entrega de los bienes.	2	1	3	Riesgo Bajo	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Contratista	Dentro del término de ejecución del contrato.	Recibo de los bienes.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procedimientos	En caso de requerirse una adición el contratista no cumple con lo requerido en el contrato.	1	2	3	Genera un impacto sobre el valor del	Riesgo bajo	Contratista	Plan de trabajo para dar cumplimiento al objeto de la adición /Ampliar plazo de entrega del contrato	1	3	4	riesgo bajo	Los sobrecostos no representan más del 1 por ciento (%) del valor del contrato	Contratista.	Dentro del término de ejecución del contrato.	En la recepción de los bienes por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
5	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Cambio de la normatividad ambiental que aplique al producto o servicio según recomendaciones del fabricante o por disposición legal, o contractual	Se afecte la ejecución del contrato por cuanto se requiere el cumplimiento de los aspectos normativos por parte del contratista.	3	4	7		Alto	Contratista / Entidad	Revisión de la normativa aplicable, en caso de exigir permisos, licencias o similares, el contratista deberá realizar las gestiones pertinentes para adelantar dichos tramites sin que se afecte la continuidad del contrato.	3	2	5	Medio	NO	Entidad	Durante toda la ejecución contractual	Desde el momento de la comunicación de la aceptación de la oferta hasta el término de la ejecución contractual	Revisión de la normatividad ambiental aplicable	cada vez que se requiera
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Inadecuado manejo y/o disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, así mismo los reciclables. Y los que se requieran para protección del medio ambiente	Incumplimiento del objeto del contrato y posible contaminación de los recursos naturales	3	3	6		Alto	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad	1	3	4	Bajo	NO	Entidad	Elaboración de estudios de mercado	hasta la liquidación del contrato	En la elaboración y revisión de los estudios previos; y ejecución del contrato	Previa radicación de los documentos en el área de contratación/ informes de supervisión

icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 OS-CER6491

7	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Falta de elementos de seguridad industrial requeridos para llevar a las actividades o producción, comercialización de productos, según normas sanitarias y de seguridad y salud en el trabajo	Contaminación de los espacios usados y/o accidentes	3	4	7		Alto	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad	1	2	3	Bajo	NO	Entidad	En la etapa precontractual y Durante toda la ejecución contractual	hasta el término de finalización de la ejecución contractual	Comunicación constante con el contratista y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Cada vez que se requiera
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Fenómenos climáticos, Incendios forestales, biológicos, patológicos, acción de roedores y animales	Afectación de la ejecución del contrato	3	4	7		Alto	Contratista	Se establecerán en la invitación pública y estudios previos de manera clara el requerimiento y su cumplimiento	1	2	3	Bajo	NO	Entidad	En la etapa precontractual y Durante toda la ejecución contractual	Antes y Durante la ejecución del contrato	Comunicación constante con el contratista y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato	Cada vez que se requiera
9	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Falta de licencias y permisos ambientales requeridas para la operatividad del contrato	Afectación de la ejecución del contrato y posible contaminación de los recursos naturales	3	5	8		Extremo	Contratista	Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad, haciendo claridad en el cumplimiento de la normativa que rige para la operatividad de este tipo de labor	2	2	4	Bajo	NO	Entidad	En la etapa precontractual	Antes del cierre del proceso	Revisión de la normatividad ambiental aplicable	Cada vez que se requiera
10	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Tecnológico	Fallas u obsolescencia tecnológica	Los bienes solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad/.	1	3	4	Genera un impacto sobre el valor del	Riesgo bajo	Contratista	Subsanar errores/Ampliar plazo de entrega de los bienes.	1	3	4	riesgo bajo	Los sobrecostos no representan más del 1 por ciento (%) del valor del contrato	Contratista.	Dentro del término de ejecución del contrato.	En la recepción de los bienes por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución.	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	

icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 OS-CER6491

1 2	General	Externo	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgo Social.	Cambios abruptos en la ejecución por medidas ante la pandemia COVID 19	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	2	2	4	Genera un impacto sobre el valor del contrato	Riesgo bajo	Contratista	Ampliar plazo de entrega de los bienes	1	1	2	Riesgo Bajo	Retrasa el suministro de los bienes generando demoras producto de no contar con elementos.	Entidad / Contratista (cuando se encuentre en	Ejecución del contrato.	Firma del contrato / Recibo de los bienes por el supervisor	Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión	Mensual de acuerdo a los informes de supervisión.
1 3	General	Externo	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fluctuación en la tasa representativa del mercado	Incremento del precio de los elementos que sean importados generando retraso o incumplimiento del contratista	1	1	2	Genera un impacto sobre el valor del contrato	BAJO	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el Contratista deberá analizar en la presentación de la oferta económica los posibles incrementos en la tasa representativa del mercado y el impacto en el valor final del contrato. El contratista deberá prever que las cantidades ofertadas sean acordes con su inventario	1	1	2	BAJO	Si	Contratista	Presentación de la oferta	Terminación contrato	Oferta económica	Cuando ocurra el evento

Ahora bien, no se establece incrementos de precios unitarios toda vez que el análisis del sector refleja los valores unitarios estimados por la entidad, no es procedente reflejar un desequilibrio económico, puesto que es al contratista el que deberá según las circunstancias técnicas, financieras y económicas, justificar un posible incumplimiento.

9. OBSERVACIONES MOROCCO LEATHER LTDA, FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022

OBSERVACION N° 81

Mediante el presente nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proceso de SUBASTA 001-2022 cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA".

1. Al revisar el proyecto de pliego de condiciones y en específico el anexo técnico del Lote N°01,02 y 03, establece:

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co
SE-CER148571 SA-CER644944 OS-CER6491
F-3-4-04V15

REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL	El oferente que cuente con Registro de Productor Nacional deberá presentar en la oferta dicho (s) certificados emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de los bienes que ofrezca.

¿Requerimos a la entidad establecer si este de es un requisito es habilitante?

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO / INFORMA Y MODIFICA

En atención a la observación se informa que el Registro de Productor Nacional no será requisito habilitante; por lo que, será eliminado del ANEXO TÉCNICO, - CONDICIONES TÉCNICAS, de la siguiente manera:

- se elimina el numeral 3. OTROS REQUISITOS HABILITANTES.
- Se elimina parcialmente el numeral 4. DOCUMENTOS A APORTAR PARA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO, así:
 - LOTE 1. TELAS REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL.
 - LOTE 2. TELA IGNIFUGA, REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL
 - LOTE 3. ENTRE TELAS, REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL
 -

NOTA: El texto que corresponda a registro de productor nacional, se eliminara de cada uno de los parámetros del **ANEXO 2. CONDICIONES TECNICAS (por lote);** lo anterior teniendo en cuenta a que no es procedente como requisito habilitante por la modalidad de contratación y no corresponderá a un factor de evaluación técnica.

OBSERVACION N° 82

El capital de trabajo, requerido es:

INDICADOR ADICIONAL • **Capital de trabajo**: Activo corriente - Pasivo corriente: Definido como el resultante del Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Para efectos de este proceso el capital de trabajo del proponente debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado para el lote a ofertar del presente proceso. Nota. Para los consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas legalmente viables, **este indicador financiero adicional** se acreditará de acuerdo con la sumatoria de la totalidad del Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes, dando aplicabilidad a la siguiente formula:

Es decir que el capital de trabajo para el lote N°01 seria de $ 58´042.000.000.
Al revisar el estudio de capacidad financiera y capacidad organizacional realizo por FORPO, se evidencio lo siguiente:

4.3.2 VERIFICACIÓN EN EL SECTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del Decreto 579 de 2021, se efectuó verificación de capacidad financiera y organizacional de las empresas que participaron en la solicitud de información a proveedores y de acuerdo con la información consultada en la página del sistema Electrónico para la Contratación Pública, así:

LOTE. 1. TELAS

INDICADORES			FEC			TEXTICORP S.A			INSUMOS DE MODA			INVERSIONES GAO S.A.			INTERFLEX DE COLOMBIA S.A.S			MILFORT S.A.S.			ANÁLISIS FORPO
INDICADORES	FORMULA	CONDICIÓN	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	activo corriente / pasivo corriente	MAYOR O IGUAL				1,85	3,57	12,58	9,61	7,06	8,45	12,59	739,25	942,4	6,15	10,35	26,3	6,05	3,95	11,31	1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	pasivo total / activo total	MENOR O IGUAL				0,61	0,45	0,18	0,42	56	0,38	0,06	0,5	0,1	0,16	0,09	0,03	0,13	0,39	0,28	70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	utilidad operacional / gastos de intereses	MAYOR Ó IGUAL				41,05	100,97	38,77	277,68	1.053,31	49,97	163,9	INDETERMINADO	21,72	4,29	INDETERMINADO	INDETERMINADO	6,59	9,83	6,49	2
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	utilidad operacional / patrimonio	MAYOR O IGUAL				0,49	0,64	0,21	0,17	0,61	0,24	0,1	0,68	0,26	0,13	0,22	0,18	0,17	0,31	0,45	0,1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional / activo	MAYOR O IGUAL				0,19	0,34	0,18	0,1	0,26	0,15	0,1	0,51	0,22	0,11	0,2	0,15	0,14	0,18	0,32	0,05
CAPITAL DE TRABAJO	activo corriente - pasivo corriente	MAYOR O IGUAL				$ 5.946.68 7.583,00	$ 11.087.84 2.392,00	$ 9.730,47 3.798,00	$ 5.825,34 5.670,00	$ 10.231,93 1.220,00	$ 5.519,51 7.047,00	$ 2.654,96 5.867,00	$ 8.326.924. 919,00	$ 8.434,97 9.789,00	$ 1.161,77 9.000,00	$ 1.525.811. 000,00	$ 1.513.327. 000,00	$ 2.208,58 3.202,00	$ 3.820,02 0.883,00	$ 5.608,27 5.020,00	$58.042.00 0.000,00

Consulta realizada a otras empresas del sector textil:

INDICADORES			FABRICATO			FABRILAR			LAFAYETTE			JEM SUPPLIES			COMERTEX		
INDICADORES	FORMULA	CONDICIÓN	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	activo corriente / pasivo corriente	MAYOR O IGUAL	1,18	1	0,77	2,4	2,61	2,71	1,95	2,02	1,97	3,32	3,02	4,27	2,3	1,83	1,73
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	pasivo total / activo total	MENOR O IGUAL	0,4	0,45	0,45	0,29	0,28	0,3	0,42	0,42	0,45	0,43	0,42	0,4	0,57	55	0,42
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	utilidad operacional / gastos de intereses	MAYOR Ó IGUAL	-1,19	0,78	0,78	38,64	25,05	6,35	12,96	13,27	1,22	15,62	20,22	19,76	2,02	1,96	2,17
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	utilidad operacional / patrimonio	MAYOR O IGUAL	-0,03	0,02	0,14	0,1	0,17	0,07	0,06	0,08	0,02	0,26	0,28	0,2	0,14	0,09	0,14
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional / activo	MAYOR O IGUAL	-0,01	0,01	0,08	0,07	0,12	0,05	0,03	0,04	0,01	0,16	0,16	0,19	0,05	0,04	0,08
CAPITAL DE TRABAJO	activo corriente pasivo corriente	MAYOR O IGUAL	$ 30.115.199. 146,00	$ 1.165.034. 864,00	$ (45.949.827. 744,00)	$ 2.640.748. 832,04	$ 3.342.946. 385,28	$ 3.803.371. 496,23	$ 91.619.043. 920,00	$ 91.795.435. 918,00	$ 87.458.244. 610,00	$ 9.855.387. 101,00	$ 13.704.201. 691,00	$ 18.467.945. 759,00	$ 52.504.212. 075,00	$ 30.958.697. 570,00	$ 49.989.975. 599,00

INDICADORES			BELLATELA			DYSATEX			ZINGAL			CONTEX		
INDICADORES	FORMULA	CONDICIÓN	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	activo corriente /	MAYOR O IGUAL	N/P	N/P	2,2	N/P	2,61	2,71	2,99	2,53	5,66	2,41	2,44	3,14

	pasivo corriente													
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	pasivo total / activo total	MENOR O IGUAL	N/P	N/P	0,53	N/P	0,33	0,29	0,54	0,54	0,51	0,43	0,33	0,29
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	utilidad operacional / gastos de intereses	MAYOR Ó IGUAL	N/P	N/P	42,52	N/P	4,58	3,94	0,95	0,95	1,89	29,65	19,32	44,06
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	utilidad operacional / patrimonio	MAYOR O IGUAL	N/P	N/P	0,32	N/P	0,13	0,06	0,05	0,07	0,15	0,23	0,2	0,16
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional / activo	MAYOR O IGUAL	N/P	N/P	0,16	N/P	0,06	0,04	0,02	0,03	0,07	0,13	0,13	0,11
CAPITAL DE TRABAJO	activo corriente - pasivo corriente	MAYOR O IGUAL	N/P	N/P	$ 27.791.101.004,00	N/P	$ 2.207.679.096,00	$ 1.923.312.312,00	$ 1.323.447.985,00	$ 1.410.423.920,00	$ 1.840.878.561,00	$ 11.337.565.016,00	$ 10.637.665.312,00	$ 17.264.231.621,00

De las empresas consultadas por FORPO entre distribuidores y fabricantes de tela se evidencia que la única que posee ese capital de trabajo para el lote N°01 es la Lafayette empresa que es conocida en el mercado por la fabricación de tela de común utilización y comercialización, por lo que es casi nula su participación en procesos donde se pretende adquirir telas especiales ni con las características requeridas en el presente proceso de selección.

Ahora bien, las fábricas de las materias primas requeridas en el presente proceso, que son FABRICATO y FABRILAR posee un capital de trabajo que a duras penas sobre pasa el 50% en el caso de FABRICATO para el año 2018, no obstante, es notable que por efectos de la pandemia para el caso de FABRICATO año 2020 su capital de trabajo paso a ser negativo. En cuanto a FABRILAR el capital de trabajo no llega ni al 10%. Lo mismo sucede con las demás empresas consultadas, TEXTICORP -INSUMOS DE MODA- MILFORT- JEM SUPPLIES -etc., cuyo capital de trabajo es máximo del 32%.

Tenemos presente las figuras asociativas, como forma de participación en el proceso, no obstante, no tendría coherencia que el Fondo Rotatorio de la Policía, establezca un requisito que de acuerdo a su mismo análisis nadie pueda cumplir, y que nos obligue prácticamente a conformar una figura asociativa, estaría vulnerando el principio de transparencia y libre concurrencia, con la inclusión de requisitos de imposible cumplimiento, y limitada participación.

Por lo anterior, solicitamos que este requisito sea eliminado o que se disminuya al 32% que sería el que se ajusta al estudio de capacidad financiera y capacidad organizacional realizado.

Recordando a su vez, que por la crisis generado por la pandemia del COVID 19 se está en un proceso de reactivación económica, pregonada por el actual gobierno que ha realizado y emitido normas que apuntan a esta reactivación económica, por lo que, bajo este precepto Forpo debe garantizar la mayor participación de oferentes, situación que no se ve reflejada con ese indicador de capital de trabajo tan alto.

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO / PROCEDE PARCIALMENTE

El comité estructurador económico con el fin de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes en el presente proceso considera procedente la observación y se realiza modificación al *numeral 3.2 CAPACIDAD FINANCERA – ORGANIZACIONAL, 3.2.1 INDICES FINANCIEROS - INDICADOR ADICIONAL modificando capital de trabajo en un 25% del valor de cada lote,* así:

- ***Capital de trabajo**: Activo corriente - Pasivo corriente: Definido como el resultante del Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Para efectos de este proceso el capital de trabajo del proponente debe ser igual o mayor al **veinticinco por ciento (25%)** del presupuesto oficial asignado para el lote a ofertar del presente proceso.*

La modificación del Capital de trabajo aplica para todos los lotes.

OBSERVACION N° 83

En el anexo técnico del lote N°01,02 y 03, entre otros requisitos se establecen los siguientes:

GARANTÍA TÉCNICA	Garantía técnica mínima de doce (12) meses, firmada por el Representante Legal.	Garantía técnica mínima de doce (12) meses, firmada por el Representante Legal.			
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SST	Certificación de cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, firmada por el Representante Legal y el Responsable de Ejecución del Sistema SG-SST (Con licencia vigente), de acuerdo a lo estipulado en Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.				
	Certificación de cumplimiento del protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, tipificado en la Resolución N°.				

icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 OS-CER6491

	000666 de 2020 del 24 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas decretadas por el Gobierno Nacional y el Distrito de Bogotá expedidas por la Emergencia Sanitaria y que se encuentran vigentes.			

La certificación de garantía técnica ¿debe ser firmada por el representante legal de la fábrica de los insumos o materias o primas en caso de que el oferente sea un comercializado o distribuidor?
La certificación de cumplimiento debe ser expedida de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, y el certificado de cumplimiento del protocolo de bioseguridad relacionado con el covid 19, ¿debe ser firmado por el representante legal de la fábrica de los insumos o materias o primas en caso de que el oferente sea un comercializado o distribuidor?

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR /INFORMA

En atención a la información, se informa que, la certificación de garantía técnica debe ser firmada por el oferente y Certificado de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, deben ser emitidos y firmados por el representante legal y el responsable del SGSST, además debe anexar la Licencia Vigente del responsable del SGSST.

OBSERVACION N° 84

El responsable de ejecución Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, ¿es el de la fábrica de los insumos o materias o primas en caso de que el oferente sea un comercializado o distribuidor?

RESPUESTA COMITÉ TÈCNICO ESTRUCTURADOR / INFORMA.

En atención a la observación, se informa que, la certificación de garantía técnica debe ser firmada por el oferente y Certificado de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, deben ser emitidos y firmados por el representante legal y el responsable del SGSST, además debe anexar la Licencia Vigente del responsable del SGSST

OBSERVACION N° 85.

Al revisar, el estudio del mercado para obtener los valores unitarios de cada ítem, se denota que el Fondo Rotatorio de la Policía escogió como base el menor precio histórico, valor unitario que no responde a la realidad del mercado, debido a la crisis generada por el COVID -19 que no solo ha incrementado el valor y desabastecimiento de algunas materias primas, a su vez ha generado sobrecostos en el transporte de las mismas, situación que es de común conocimiento tanto a nivel nacional como internacional, y que se ve reflejada en el análisis del económico del sector que el mismo Fondo Rotatorio de la Policía estableció para el presente proceso, en el cual se ve reflejado las baja exportación y casi nula importancia de textiles.

Esto a su vez quedo evidenciado, en la cifra negativa del Índice de Precios al Consumidor del año 2021 en este sector de la economía, que a diciembre cerró en el -2,6%.

Solicitamos al Fondo Rotatorio de la Policía, que verifique lo enunciado anteriormente ajuste los precios, o por lo menos aumente el valor de los precios unitarios de cada ítem, de conformidad al Índice de Precios al Consumidor anual del 2021, que cerró en el 5.62%.

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO / ACLARA

Frente a la observación, el comité estructurador económico no procede a la solicitud, por las siguientes consideraciones:

- La Entidad actualmente tiene vigente contrato de suministro de materia prima para la confección de uniformes, y tal y como se indica en el Análisis del Sector, numeral *4.2.2 PRECIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.*
- Se realizó el análisis de precios unitarios incluido IVA para esta contratación, actualizando estos valores, proyectados al valor presente, calculando el incremento respectivo del Índice de Precios al consumidor señalado para cada anualidad.
- Se reflejó en el análisis del sector en contrataciones realizadas por otras entidades del Estado, por un valor contratado en vigencia 2021 para tela tejido antirasgo tipo 4, demostrando que se encuentra dentro del rango establecido para este proceso

OBSERVACION N° 86

totalidad especificando si cumple o no con lo requerido.

3.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA.

Acreditar en su propuesta que cuenta con experiencia especifica que este directamente relacionados con el objeto del presente proceso de contratación; celebrados con entidades públicas y/o privadas.

Para el efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP), que los oferentes cumplan como mínimo los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC, hasta el tercer nivel y se acredite que dichas operaciones comerciales han sido ejecutadas y terminadas, con antelación a la fecha de cierre del presente proceso y que su valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, así:

LOTE	Relación de contrato (s) celebrado(s) – Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR LOTE	Valor expresado en SMMLV
LOTE 1	TELAS	**Cuatro de los siguientes códigos**	$ 58.042.000.000,00	58.042,00
		11161500		
		11161600		
		11161700		
		11161800		
		11162100		
LOTE 2	TELA IGNÍFUGA	**El siguiente código**	$ 5.800.000.000,00	5.800,00
		11162100		
LOTE3	ENTRETELAS	**Dos de los siguientes códigos**	$ 1.720.000.000,00	1.720,00
		11161800		
		11162100		
		11162200		

Con fundamento en lo anterior, y amparados en el principio de transparencia, que exige las reglas de participación sean claras, denotamos que la experiencia especifica que está solicitando el Fondo Rotatorio de la Policía, se fundamenta en dos aspectos, el 1) referente a que la experiencia presentada este directamente relacionada con el proceso y 2) que la misma corresponda al 100% de la cuantía en smmlv asignada para cada lote y contenga los códigos UNSPSC establecidos para cada lote.

El Fondo Rotatorio de la Policía, establece que verificara los requisitos en mención en el RUP y en la nota 8, menciona que, si requiere información adicional para corroborar el cumplimiento de los requisitos solicitara documentación.

RESPUESTA COMITÉ TÈCNICO ESTRUCTURADOR / PROCEDE /MODIFICA

La entidad procede a la observación de disminuir la experiencia requerida al 100%, por lo tanto, la misma quedara al 50%, toda vez que este aspecto permite una mayor pluralidad de oferentes en el proceso, así:

"EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA.

Acreditar en su propuesta que cuenta con experiencia específica que este directamente relacionados con el objeto del presente proceso de contratación; celebrados con entidades públicas y/o privadas.

Para el efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP), que los oferentes cumplan como mínimo los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC, hasta el tercer nivel y se acredite que dichas operaciones comerciales han sido ejecutadas y terminadas, con antelación a la fecha de cierre del presente proceso y que su valor sea igual o superior al cien por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado, así:

(...)"

Por otra parte, se informa que se procede a eliminar el requerimiento efectuado; toda vez que, la acreditación de la experiencia se efectuara en el registro único de proponentes con la clasificación (según cantidad solicitada) UNSPSC, según el lote que aplique.

OBSERVACION N° 87

Entonces, el Fondo Rotatorio de la Policía si o si va tener que requerir documentación para verificar que la experiencia presentada este directamente relacionada con el proceso, porque esta información no se encuentra relacionado en el Registro Único de Proponentes.

Por lo anterior, solicitamos que se permita presentar contrataciones cuyo objeto sea la "fabricación y/o venta y/o adquisición y/o suministro de materia prima".
Además, solicitamos al Fondo Rotatorio de la Policía ser más claros en este requisito, estableciendo la forma evaluación y si para todos los lotes la experiencia directa es la misma, es decir en "fabricación y/o venta y/o adquisición y/o suministro de materia prima".

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR /INFORMA NO PROCEDE

En atención a la observación, se informa que se da aplicabilidad al artículo 6 de la ley 1150 de 2007, específicamente en lo que reza: "En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación".

Por lo anterior no procederá al requerimiento; puesto que cada lote tiene una discriminación de códigos UNSPSC que caracterizan cada uno de los bienes que lo conforman. La experiencia será evaluada con los códigos acreditados en el registro único de proponentes según la cantidad solicitada en el pliego de condiciones.

10 .OBSERVACIONES PROTECTION COMPANY S.A.S, PRESENTADA EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2022.

OBSERVACION N° 88.

Como empresa extranjera estamos interesadas en participar, pero hemos consultado con las diferentes aseguradoras, las cuales me han indicado que no es posible expedir la póliza exigida por la entidad, en este caso como podemos suplir el requisito.

RESPUESTA JURIDICO ADCON / INFORMA / MODIFICA

En atención a la observación efectuada, se informa que el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina que los proponte prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos y a su vez los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Como está determinado en el pliego de condiciones en numerales 3.18 GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO. El proponente deberá aportar a través de la plataforma electrónica SECOP II, garantía de seriedad de la oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera o, mediante uno de los mecanismos de garantías a que hace referencia el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza de seguro, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Ahora bien, con respecto a la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento, con cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Se le recuerda que la participación puede efectuarse en forma plural y que, si procede con la forma asociativa, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Por lo anterior, se informa que en el numeral 12. GARANTIA del pliego de condiciones, el cual atañe a la garantía única de cumplimiento de obligaciones que surjan del contrato, se efectuará el ajuste correspondiente, incluyendo lo siguiente:

> El CONTRATISTA que no presente la garantía de cumplimiento a través de la POLIZA DE SEGURO PARA ENTIDADES ESTATALES; deberá presentar cualquiera de las demás clases de GARANTIAS, permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
>
> Para conocimiento de cada uno de los participantes en el proceso, la Entidad efectuará la verificación de la misma, teniendo en cuenta la "GUIA DE GARANTIAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

OBSERVACION N° 89.

Teniendo en cuenta que soy una empresa extranjera interesada en participar, se podría presentar la oferta económica en moneda distinta al peso colombiano.

En caso de ser afirmativa su respuesta ajustar el requisito de pago a esta condición.

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR /ACLARA

El comité económico estructurados, se permite aclarar que tal como se establece en el pliego de condiciones, numeral 5.-PROPUESTA ECONÓMICA SOBRE 2, el valor ofertado deberá presentarse en moneda legal colombiana y debe comprender todos los tributos y costos, según aplica.

OBSERVACION N° 90.

En caso de oferentes que provenimos de un mismo grupo empresarial, es admisible la experiencia de nuestra casa matriz.

RESPUESTA JURIDICO ADCON / INFORMA

En atención a la observación, se informa que, si el Grupo empresarial tiene en su conformación personas extranjeras con sucursal en Colombia y estas ejercen actividades permanentes en la República de Colombia, deberán estar legalmente establecidos en el territorio Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 471 del Código de Comercio.

La sucursal deberá acreditar la experiencia que ha obtenido y no la de su casa matriz; por lo que este requisito habitante se debe acreditar en el Registro único de Proponentes.

OBSERVACION N° 91.

Tenemos entendido que algunos bienes están excluidos de IVA cuando serán utilizados por la policía nacional según la normatividad colombiana aclarar si esta información es verídica.

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR /ACLARA

Según prevé el estatuto tributario en el capítulo III, articulo 424, no se establece que los ítems a ofertar en este proceso se encuentres exentos de iva, por lo cual, se aclara que cada uno de los ítem son sujetos al pago del mismo.

OBSERVACION N° 92.

Indicar a que ITEMS de cada uno de los lotes se aplicaría la exclusión de IVA.

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR /ACLARA

Según prevé el estatuto tributario en el capítulo III, articulo 424, no se establece que los ítems a ofertar en este proceso se encuentres exentos de iva, por lo cual, se aclara que cada uno de los ítem son sujetos al pago del mismo.

OBSERVACION N° 93

Como empresa extranjera no entendemos la procedencia de la exigencia de un área productiva de 100.000 mts2, pues este requisito no influye en nada en la capacidad operativa que pueda tener una empresa, requerimos que la entidad explique las razones por las cuales realiza este requerimiento, pues vemos que es más una limitante de participación a fabricantes extranjeros e importadores de las materias primas requeridas que un beneficio para el proceso.

RESPUESTA COMITÉ TÈCNICO ESTRUCTURADOR / ACLARA

En atención a la observación, se aclara que, el área productiva es el espacio físico donde deben estar ubicadas las maquinas, equipos, insumos y producto final, en el cual se va a realizar el proceso productivo, de tal manera que garanticen la entrega de las cantidades de materia prima exigidas en el presente proceso

OBSERVACION N° 94

Como empresa extranjera no entendemos porque la entidad requiere con la presentación de la oferta muestras de la materia prima, es la primera entidad que establece esta limitante de participación de los procesos que nos hemos interesados en participar, pues es más fácil para nosotros presentar ofertas para incentivar la participación de oferentes nacionales y extranjeros ¿Por qué pedir muestras?, además revisamos procesos anteriores que adelantaron ustedes de materia prima (Telas) en los cuales no requirieron muestras, por favor explicar de manera detallada el ¿por qué? de este requisito.

RESPUESTA COMITÉ TÈCNICO ESTRUCTURADOR / ACLARA

En atención a la observación, se aclara que no existe restricción para que las entidades soliciten muestras en sus procesos de contratación.

Además, le permite a la entidad garantizar la calidad de los bienes a ofrecer y que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso.

También se resalta, que las pruebas corresponden a ciertos productos que se encuentran definidos en el ANEXO 2, CONDICIONES TECNICAS, PRUEBAS DURANTE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN, puesto que la materia prima será utilizada en mayor proporción en el proceso de confecciones.

OBSERVACION N° 95.

Aclarar que documento debemos presentar como empresa extranjera para acreditar el cumplimiento del requisito de Seguridad y salud en el trabajo y aspecto ambiental.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR /INFORMA Y MODIFICA

En atención a la observación se informa que el oferente extranjero con sucursal o domicilio o residencia en Colombia, deberá presentar Certificado de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, los cuales deben ser emitidos y firmados por el representante legal y el responsable del SGSST, además debe anexar la Licencia Vigente del responsable del SGSST.

Con respecto a los criterios ambientales, deberá presentar certificación expedida por el representante legal, firmado por un técnico, tecnólogo o profesional ambiental acreditando el cumplimiento de la normatividad ambiental. Por lo anterior, se modificara el criterio ambiental, omitiendo la exigencia de que deba ser expedido solamente por el fabricante.

NOTA: Para los extranjeros sin sucursal ni domicilio en Colombia, deberán presentar certificación firmada por el representante legal o documento equivalente a su país de origen.

OBSERVACION N° 96.

Aclarar si es un requisito de participación estar inscrito en el Registro de Productor nacional.

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO / INFORMA Y MODIFICA

En atención a la observación se informa que el Registro de Productor Nacional no será requisito habilitante; por lo que, será eliminado del ANEXO TÉCNICO, - CONDICIONES TÉCNICAS, de la siguiente manera:

- se elimina el numeral 3. OTROS REQUISITOS HABILITANTES.
- Se elimina parcialmente el numeral 4. DOCUMENTOS A APORTAR PARA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO, así:
 - LOTE 1. TELAS REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL.
 - LOTE 2. TELA IGNIFUGA, REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL
 - LOTE 3. ENTRE TELAS, REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL
 -

NOTA: El texto que corresponda a registro de productor nacional, se eliminara de cada uno de los parámetros del **ANEXO 2. CONDICIONES TECNICAS (por lote);** lo anterior teniendo en cuenta a que no es procedente como requisito habilitante por la modalidad de contratación y no corresponderá a un factor de evaluación técnica.

OBSERVACION N° 97.

Requerimos se realice la disminución del requisito de Capital de Trabajo al 40% para todos los lotes.

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO / PROCEDE PARCIALMENTE

El comité estructurador económico con el fin de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes en el presente proceso considera procedente la observación y se realiza modificación al *numeral 3.2 CAPACIDAD FINANCERA – ORGANIZACIONAL, 3.2.1 INDICES FINANCIEROS - INDICADOR ADICIONAL modificando capital de trabajo en un 25% del valor de cada lote,* así:

- ***Capital de trabajo**: Activo corriente - Pasivo corriente: Definido como el resultante del Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Para efectos de este proceso el capital de trabajo del proponente debe ser igual o mayor al **veinticinco por ciento (25%)** del presupuesto oficial asignado para el lote a ofertar del presente proceso.*

La modificación del Capital de trabajo aplica para todos los lotes.

11. OBSERVACIONES TEXTICORP, FECHA DE PRESENTACION 22 DE FEBRERO DE 2022.

OBSERVACION N° 98.

Solicitamos a la entidad haga claridad que ítems o productos deben llevar registro de productor nacional y a que subpartida arancelaria corresponde cada uno, puesto a que dentro del anexo técnico en su numeral 3. OTRO

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza **www.forpo.gov.co**
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644914 icontec ISO 45001 OS-CER6491

REQUISITO HABILITANTE la entidad estipula que este documento es habilitante para la presentación de la oferta como se cita a Continuación:

3. OTRO REQUISITO HABILITANTES

El sector textil tiene un impacto en la generación de empleos directos e indirectos en el país, sin duda es uno de los sectores más importantes en la economía colombiana; por lo que, la Entidad en fortalecimiento y apoyo a la industria nacional, considera necesario contar con la participación de empresas fabricantes nacionales.

BIENES DE ORIGEN NACIONAL. Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales-RPBN-que administra el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El oferente que cuente con Registro de Productor Nacional deberá presentar en la oferta dicho (s) certificados emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de los bienes que ofrezca.

Con lo dicho antes, se debe tener en cuenta que hay productos dentro de los 3 lotes que son importados y no cumplirían con este requisito como es el caso de los paños y varias entretelas.
También cabe recalcar que según la ley 1089 de 2006 decreta "La adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional, que sean de producción nacional, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida se efectuará con los productores nacionales.

Parágrafo: El Estado podrá adquirir bienes y servicios que se produzcan en el país a productores extranjeros, cuando los intereses de seguridad y defensor nacional señalen su conveniencia."
Siendo así enlistamos a continuación los productos que son destinados a la seguridad y defensa nacional y que cuentan con registro de productor nacional:

PRODUCTO
TELA RIP STOP VERDE ACEITUNA 100 % POLIÉSTER
TELA RIP STOP AZUL OSCURO 100 % POLIÉSTER
TELA RIP STOP AMARILLO FLUORESCENTE 100 % POLIÉSTER
TELA RIP STOP 65/ 35 VERDE ACEITUNA
TELA RIP STOP 65/ 35 AZUL OSCURA
TELA RIP STOP 65/ 35 VERDE (COPES)
TELA AZUL PIXELADO 100% POLIESTER
TELA INPEC CLASE A PIXELADO GRIS CAMUFLADO (GROPE)
TELA RIP STOP CLASE A, PARA GORRA BEISBOLERA INPEC
TELA RIP STOP CAMUFLADA ARMADA- ET 100% POLIESTER VERDE
ENTRETELA FUSIONADA BLANCA
ENTRETELA TEJIDA ALGODÓN 100%
ENTRETELA NO TEJIDA PARA BORDADO BACKING
ENTRETELA NO TEJIDA PARA BORDADO INTERNA

Los productos no agregados en el anterior listado y que se encuentran dentro del proceso en mención muchos de estos (PAÑOS, ENTRETELAS, TEJIDOS DE PUNTO, FORRO) son importados o de uso general dentro del mercado colombiano por ende no cuentan con un registro de productor nacional. Solicitamos a la entidad se tengan en cuenta los productos enlistados y para el resto de productos aclarar que documento se debe anexar para dar cumplimiento a lo previsto dentro del anexo técnico.

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO / INFORMA Y MODIFICA

En atención a la observación se informa que el Registro de Productor Nacional no será requisito habilitante; por lo que, será eliminado del ANEXO TÉCNICO, - CONDICIONES TÉCNICAS, de la siguiente manera:

- se elimina el numeral 3. OTROS REQUISITOS HABILITANTES.
- Se elimina parcialmente el numeral 4. DOCUMENTOS A APORTAR PARA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO, así:
 - LOTE 1. TELAS REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL.
 - LOTE 2. TELA IGNIFUGA, REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL
 - LOTE 3. ENTRE TELAS, REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL
 -

NOTA: El texto que corresponda a registro de productor nacional, se eliminara de cada uno de los parámetros del **ANEXO 2. CONDICIONES TECNICAS (por lote);** lo anterior teniendo en cuenta a que no es procedente como requisito habilitante por la modalidad de contratación y no corresponderá a un factor de evaluación técnica.

OBSERVACIÓN N° 99

Solicitamos a la entidad aclarar si un oferente se puede presentar para un lote en unión temporal y el mismo oferente de forma individual se puede presentar para los lotes restantes y no estar incurso en ninguna causal de rechazo o sea rechazada su oferta por presentar sus ofertas de este modo.

RESPUESTA COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR Y ECONÓMICO ESTRUCTURADOR /INFORMA Y MODIFICA

En atención a la observación se informa, que el oferente deberá presentarse de forma individual o asociativa por lote; toda vez que, la adjudicación es **PARCIAL, POR LOTE COMPLETO;** sin embargo, se verificara por parte de la Entidad que corresponda a la sumatoria de los requerimientos habilitantes efectuados.

Por lo anterior, se incluye tanto en el numeral de experiencia mínima requerida por el proponente como es capacidad financiera y organizacional la siguiente nota:

NOTA: El oferente que se presente para varios lotes, deberá acreditar la sumatoria de los requisitos de experiencia, capacidad financiera y organizacional establecidos en el pliego de condiciones. Con el fin de garantizar solvencia económica, financiera y técnica correspondiente para cada lote, además que, el sentido de la división por lotes corresponde a garantizar pluralidad de oferentes.

OBSERVACIÓN N° 100

Así mismo aclarar cómo sería la evaluación financiera si es por lotes o se acumulan dependiendo de los lotes a los que se haga oferta.

RESPUESTA COMITÉ TECNICO Y ECONÓMICO ESTRUCTURADOR /INFORMA Y MODIFICA

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza **www.forpo.gov.co**
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 OS-CER6491

En atención a la observación se informa, que el oferente deberá presentarse de forma individual o asociativa por lote; toda vez que, la adjudicación es **PARCIAL, POR LOTE COMPLETO;** sin embargo, se verificara por parte de la Entidad que corresponda a la sumatoria de los requerimientos habilitantes efectuados.

Por lo anterior, se incluye tanto en el numeral de experiencia mínima requerida por el proponente como es capacidad financiera y organizacional la siguiente nota:

NOTA: El oferente que se presente para varios lotes, deberá acreditar la sumatoria de los requisitos de experiencia, capacidad financiera y organizacional establecidos en el pliego de condiciones. Con el fin de garantizar solvencia económica, financiera y técnica correspondiente para cada lote, además que, el sentido de la división por lotes corresponde a garantizar pluralidad de oferentes.

OBSERVACION N° 101.

La entidad en su anexo técnico para cada uno de los lotes en su ASPECTO AMBIENTAL, Solicita lo siguiente:

ASPECTO AMBIENTAL	**Certificación expedida por el representante legal y firmado por un técnico, tecnólogo o profesional ambiental, en el cual acredite el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a las actividades de la producción de los insumos o materias primas a adquirir con el presente contrato.** **En caso, de que el oferente sea un comercializador o distribuidor, el documento a presentar debe ser expedido por el fabricante de los insumos o materias primas.**

Solicitamos aclarar que documento se debe presentar para certificar el aspecto ambiental cuando el fabricante se encuentre en el exterior, ya que en la actualidad para este tipo de certificaciones las fábricas cuentan con certificaciones internacionales para los aspectos ambientales y se desconoce si exista un técnico ambiental o similar a como lo solicita la entidad.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR /INFORMA MODIFICA

En atención a la observación se informa, que, con respecto a los criterios ambientales, se modificará el criterio ambiental, omitiendo la exigencia de que deba ser expedido solamente por el fabricante; por lo anterior se incluirá en la siguiente nota:

> NOTA: Para los extranjeros sin sucursal ni domicilio en Colombia, deberán presentar certificación firmada por el representante legal o documento equivalente a su país de origen.

OBSERVACION N° 102.

Solicitamos a la entidad que para la experiencia especifica se exija aportar contratos y actas de liquidación de la experiencia que relacione el oferente para validar que el objeto, las cuantías y los productos contratados tengan relación directa con las fichas técnicas de los productos a contratar con el FORPO, ya que al ser productos especializados que están bajo normas técnicas del ministerio de defensa la entidad debe asegurarse que el oferente conozca y tenga experiencia plena para la proveeduría de estos productos. Especialmente para los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION
1.07	PAÑO VERDE
1.08	PAÑO AZUL
1.09	PAÑO BLANCO HUESO
1.10	PAÑO NEGRA
1.11	PAÑO GRIS
1.12	PAÑO VERDE ESMERALDA
1.13	PAÑO VERDE NAL
1.37	PAÑO BLANCO HUESO FUERZA AÉREA
1.38	PAÑO AZUL MEDIA NOCHE FUERZA AÉREA
1.39	TELA PAÑO TIPO V DIAGONAL 2X2 (FUERZA AÉREA)
1.01	TELA RIP STOP VERDE ACEITUNA 100 % POLIÉSTER
1.02	TELA RIP STOP ZUL OSCURO 100 % POLIÉSTER
1.03	TELA RIP STOP AMARILLO FLUORESCENTE 100 % POLIÉSTER
1.04	TELA RIP STOP 65/ 35 VERDE ACEITUNA
1.05	TELA RIP STOP 65/ 35 AZUL OSCURA
1.06	TELA RIP STOP 65/ 35 VERDE (COPES)
1.33	TELA AZUL PIXELADO 100% POLIESTER
1.34	TELA INPEC CLASE A PIXELADO GRIS CAMUFLADO (GROPE)
1.35	TELA RIP STOP CLASE A, PARA GORRA BEISBOLERA INPEC
1.36	TELA RIP STOP CAMUFLADA ARMADA- ET 100% POLIESTER VERDE
3.06	ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE (PRENDAS DE PAÑO)
3.02	ENTRETELA NO TEJIDA (camboyana)
3.07	ENTRETELA TEJIDA PARA REFUERZO DE PECHO
2	TELA IGNIFUGA
3.01	ENTRETELA NO TEJIDA FUSIONABLE (TROQUELADA)

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR /INFORMA NO PROCEDE

En atención a la observación, se informa que se da aplicabilidad al artículo 6 de la ley 1150 de 2007, específicamente en lo que reza: "En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación".

Por lo anterior no procederá al requerimiento; puesto que cada lote tiene una discriminación de códigos UNSPSC que caracterizan cada uno de los bienes que lo conforman. La experiencia será evaluada con los códigos acreditados en el registro único de proponentes según la cantidad solicitada en el pliego de condiciones.

OBSERVACION N° 103

Solicitamos a la entidad se verifique el documento con nombre ANEXO 2 puesto que al descargar el archivo se evidencia un documento con nombre FORMATO No. 5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

RESPUESTA ENTIDAD / INFORMA

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co
SE-CER148571 SA-CER644944 OS-CER6491
F-3-4-04V15

En atención a la observación, se informa que mediante mensaje efectuado el 17 de febrero de 2022, se publicó ANEXO No. 2 CONDICIONES TÉCNICAS.

Es de resaltar que con el pliego de condiciones definitivo se pub licará el ANEXO No. 2 CONDICIONES TÉCNICAS por lote.

OBSERVACIÓN N° 104

Solicitamos a la entidad evalué el numeral 3.2.1 INDICES FINANCIEROS del proyecto de pliego de condiciones, donde la entidad solicita que los interesados en participar en el actual proceso deben tener un CAPITAL DE TRABAJO igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado, para el lote 1 esta cifra es de $58.042.000.000, la cual es una cifra que se puede evidenciar en el estudio económico realizado por la entidad no hay empresa alguna que logre alcanzar este valor, aun si se hiciera una asociación o unión temporal, con lo cual se estaría limitando la participación de los oferentes interesados que pudieren llegar a ofertar para este lote en específico. Con lo antes mencionado solicitamos a la entidad que el CAPITAL DE TRABAJO se ajuste, y sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial para **LOTE1**, lo cual se acerca más a la realidad del mercado y a las empresas que cumplen con la idoneidad para presentarse a este lote.

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO / PROCEDE PARCIALMENTE

El comité estructurador económico con el fin de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes en el presente proceso considera procedente la observación y se realiza modificación al *numeral 3.2 CAPACIDAD FINANCERA – ORGANIZACIONAL, 3.2.1 INDICES FINANCIEROS - INDICADOR ADICIONAL modificando capital de trabajo en un 25% del valor de cada lote,* así:

- ***Capital de trabajo**: Activo corriente - Pasivo corriente: Definido como el resultante del Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Para efectos de este proceso el capital de trabajo del proponente debe ser igual o mayor al **veinticinco por ciento (25%)** del presupuesto oficial asignado para el lote a ofertar del presente proceso.*

La modificación del Capital de trabajo aplica para todos los lotes.

OBSERVACION N° 105.

Dentro del anexo técnico la entidad para el ítem 1.04 TELA RIP STOP 65/35 VERDE ACEITUNA y 1.05 TELA RIP STOP 65/35 AZUL OSCURA dentro de su ficha técnica solicita lo siguiente:

La urdimbre debe estar conformada por filamentos continuos texturizados de microfibra y la trama por filamentos continuos texturizados de microfibra alternados 1 a 1 con hilos hilados (spun).

Este requisito aplica únicamente a las telas con composición 100% poliéster. Solicitamos a la entidad se corrija puesto que dentro de su misma norma ET-PN 239 MATERIAL TEXTIL UNIFORMES POLICIA NACIONAL no está especificado de esta manera. La forma correcta para estos ítems según la especificación técnica antes nombrada es como se muestra en el recuadro amarillo:

Continuación Tabla 1. Requisitos de la tela.

REQUISITOS		VALORES	ENSAYO
Resistencia al desgarre en N			
Urdimbre	Mínimo	25	5.5
Trama	Mínimo	25	
Peso en g/m²	Mínimo	230	5.6
Cambio Dimensional en Urdimbre y Trama en %		±2	5.7
Resistencia al deslizamiento de hilos en la costura en N mínimo.		178	5.8
Rigidez de la Tela		280 a 480	5.9
Solidez del color al lavado después de tres ciclos			
Tipo de lavado		3 A	5.10
Cambio de color	Mínimo	4	5.17
Transferencia de color	Mínimo	4	5.18
Solidez del color a la transpiración			5.11
Cambio de color	Mínimo	4	5.17
Transferencia de color	Mínimo	4	5.18
Solidez del color a la luz			
Horas de exposición		80	5.12
Cambio de color	Mínimo	3-4	5.17
Solidez del color al frote			
En seco	Mínimo	4	5.13
En húmedo	Mínimo	4	5.18
Tendencia a la formación de motas	Mínimo	4	5.14
pH del agua extraída de la tela terminada		5,5 a 8,5	5.15
Ancho útil de la tela sin incluir orillos, en cm.	Mínimo	150	5.16

Nota 1. En ambos casos el material textil debe venir íntimamente ligado en el hilo de la tela, tanto en trama como en urdimbre. Este requisito debe ser reportado por el laboratorio al efectuar la prueba de composición.

RESPUESTA COMITÉ TÈCNICO ESTRUCTURADOR / PROCEDE

La entidad aclara que la observación es procedente por lo tanto se eliminará este parámetro quedando la ficha de la siguiente manera:

1.04 TELA RIP STOP 65/ 35 VERDE ACEITUNA			
1.05 TELA RIP STOP 65/ 35 AZUL OSCURA			
Unidad de medida	Metro		
REQUISITOS	**VALORES**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Normas- especificaciones técnicas aplicables a la tela.	ET-PN-GRUCA-DIRAF-239 ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
Deben cumplirse todas las características técnicas descritas en la norma citada anteriormente, dentro de las cuales también se encuentran:			
Composición	65%± 3%Poliéster -35% ± 3%Algodón		
Tipo de tejido	Rip-Stop Tafetán 1x1 con una línea en alto relieve cada 6 mm ± 1 mm hecha con doble hilo y/o retorcidos en la urdimbre y en la trama		
Ancho útil de la tela sin incluir orillos, en cm Mínimo	150		
Número de hilos dado en hilos/cm			

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 OS-CER6491
F-3-4-04V15

Urdimbre	Mínimo	40				
Trama	Mínimo	20				
Resistencia a la tensión en N						
Urdimbre	Mínimo	800				
Trama	Mínimo	400				
Resistencia al desgarre en N						
Urdimbre	Mínimo	25				
Trama	Mínimo	25				
Peso, en g/m²	Mínimo	230				
Cambio dimensional en urdimbre y trama, en %		± 2				
Resistencia al deslizamiento de los hilos en costura en N, Mínimo		178				
Rigidez de la tela en g		280 a 480				
Solidez del color al lavado después de tres ciclos.						
Tipo de lavado		3A				
Cambio de color	Mínimo	4				
Manchado	Mínimo	4				
Solidez del color a la traspiración.						
Cambio de color	Mínimo	4				
Manchado	Mínimo	4				
Solidez del color a la luz.						
Horas de exposición		80				
Cambio de color	Mínimo	3-4				
Demás colores y verde PONAL	Mínimo	4				
Solidez del color al frote						
En seco,	Mínimo	4				
En húmedo	Mínimo	4				
PH del agua extraída de la tela terminada		5,5 a 8,5				
La tela debe ser teñida						
La línea en alto relieve debe contarse como un solo hilo tanto en la urdimbre como en la trama						
Que la tela está exenta de materiales y productos de acabados que causen irritación sobre la piel o puedan resultar perjudiciales para la salud.						
Que la tela empleó materias primas antiestáticas o se le aplicaron tratamientos antiestáticos.						
Que las materias primas y componentes químicos han sido usados comercialmente con seguridad, que el uso en contacto con la piel ha sido prolongado bajo condiciones normales, sin afectar la salud humana y que se encuentran dentro de los límites de la norma OEKO-TEX® Standard 100, para los productos clase II.						
Que la totalidad de las materias e insumos usados en la fabricación de la tela, así como los procesos productivos empleados en su fabricación, cumplen con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente.						
Coordenadas CIEL*a*b*						
COLOR	**L***	**a***	**b***			
Verde Aceituna	24	-2.01	4.93			
Para el color AZUL OSCURO será de acuerdo a la muestra de referencia definida por la entidad.						
El color verde aceituna debe presentar una diferencia de color ΔEcmc ≤ 1,0 cuando se Compare contra las coordenadas CIEL*a*b*.						

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co

icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001

Presentación	Rollos de 120 a 160 metros. Como máximo dos empates en longitudes de 120 metros y máximo tres empates en longitudes mayores a 120 y hasta 160 metros y una distancia mínima entre empates de 15 metros. En rollos sin empate se admite una longitud de 180 metros. Las uniones de empate deben hacerse con hilo blanco o marcado con hilo de otro color en el orillo Un rollo de tela no debe tener más de dos (2) empates de tela de las mismas características o costuras por cada 100m		
Empaque	Se debe enrollar en centros de cartón u otro material que no afecte las propiedades de la tela y deben tener un diámetro interno de 40mm a 50 mm con terminales (topes) plásticos. Debe venir en bolsa plástica negra polietileno con un espesor mínimo de 0,07mm; la bolsa debe contar con porcentaje de material reciclado o biodegradable.		
Empaque y Rotulado	Debe traer un rotulo impreso con la siguiente información:		
	Código QR que arroje la misma información que el rotulo impreso.		
	Código y nombre referenciado en el inventario de la fábrica, descripción y color de la tela (este será suministrado al contratista por parte de la fábrica al momento de celebrarse el contrato).		
	Composición de la tela, en %.		
	Longitud de la pieza o rollo, en metros.		
	Peso		
	Ancho útil		
	Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos de acuerdo a la norma técnica NTC 1806.		
	Nombre del fabricante o marca registrada.		
	País de origen.		
	Identificación del número de tono.		
	Fecha y número del contrato.		
	Ítem del contrato		
	Código de barras de acuerdo con el sistema de codificación de cada entidad.		

icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 OS-CER6491

Nota: En caso que por razones de producción la Fábrica de Confecciones requiera realizar ajustes en las cantidades, características o colores del material textil, el proveedor deberá ajustarse a los requerimientos realizados por la Entidad.

OBSERVACION N° 106

La entidad en su anexo técnico para la presentación de la oferta para el LOTE 2 TELA IGNIFUGA solicita el siguiente certificado:

CERTIFICADO	5.15 STANDARD ON FLAME-RESISTANT GARMENTS FOR PROTECTION OF INDUSTRIAL PERSONNEL AGAINST FLASH FIRE (PRUEBA DE RESISTENCIA A LA LLAMA). Certificado de fabricante de la prenda y los componentes de la misma que cumplan con los parámetros especificados en la NFPA 2112 y demás normas que apliquen para la medición de la resistencia a la llama. El certificado deberá obedecer a lo contemplado en el numeral 5.20. de la ET- PN 258 A2 OVEROL ANTIMOTÍN IGNÍFUGO			

Solicitamos a la entidad que se pida el certificado de la fábrica del textil, mas no del fabricante de la prenda entendiendo que lo que se va a adquirir en el presente proceso es el material Textil.

RESPUESTA COMITÉ TÈCNICO ESTRUCTURADOR / PROCEDE

En atención a la observación se informa que se procederá a la misma, toda vez que el objeto del contrato a celebrarse corresponde a suministro de materia prima; por lo anterior se modificará el LOTE 2. TELA IGNIFUGA, ITEMS 2.01 y 2.02, el cual queda así:

CERTIFICADO	5.15 STANDARD ON FLAME-RESISTANT GARMENTS FOR PROTECTION OF INDUSTRIAL PERSONNEL AGAINST FLASH FIRE (PRUEBA DE RESISTENCIA A LA LLAMA). Certificado de fabricante de la **TELA** a ofertar (cualquiera de las dos composiciones) componentes de la misma junto con los certificados de laboratorio que respalden las pruebas y ensayos por un ente certificador donde indique el cumplimiento de parámetros especificados en la NFPA 2112 y demás normas que apliquen para la medición de la resistencia a la llama. El certificado deberá obedecer a lo contemplado en el numeral 5.20. de la ET- PN 258 A2 OVEROL ANTIMOTÍN IGNÍFUGO			

OBSERVACION N° 107

Dentro del anexo 2 especificaciones técnicas para el ítem 1.12 PAÑO VERDE ESMERALDA la entidad en su ficha técnica solicita que este material en su tipo de tejido sea TAFETTAN TIPO VI, lo cual al revisar la norma del ministerio

de defensa NTMD 0007-A2 no concuerda puesto que al ser un textil de composición 100% lana su tipo de tejido debería ser sarga o diagonal, el cual es el tipo de textil que normalmente utiliza la fuerza para los metidos de los uniformes de ceremonia masculino y femenino, adicional a esto si fuese en composición 100% lana varias de sus características variarían frente a la ficha técnica solicitada por la entidad.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / NO PROCEDE/ACLARA

El comité técnico estructurador no procede a la observación, toda vez que en la norma técnica citada referencia que la tela debe cumplir con lo establecido en la NTMD 0007, así: "Tela de paño para uniformes" actualización vigente, tabla 1, tela tipo VI. El material del vivo (ribete) debe ser lana 100%, cuando se ensaye de acuerdo con lo establecido en el numeral, as

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

3.2.1 Tela. Debe cumplir con lo establecido en la NTMD 0007, "tela de paño para uniformes" actualización vigente, tabla 1, tela tipo VI. El material del vivo (ribete) debe ser lana 100%, cuando se ensaye de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2

3.2.2 Color. El color de la tela principal debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 3, de acuerdo con las coordenadas de la Escala CIEL* a * b * cuando se verifique de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3

REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	UNIFORME DE CEREMONIA FEMENINO POLICIA NACIONAL	NTMD-0353
		12 de 29
		2018-11-28

Cabe aclarar que esta tela se utiliza como ribete del uniforme de Ceremonia de la Policía Nacional.

OBSERVACION N° 108.

Solicitamos a la entidad que para el ítem 1.33 TELA AZUL PIXELADO 100% POLIESTER, se verifique el tipo de colorante tinta (TINA) con el que debe teñir dicho textil puesto que en su ficha técnica se solicita lo siguiente:

Colorantes: se deben emplear colorantes dispersos y tinta según aplique para teñir la TELA de composición 100% poliéster

Este tipo de textil en poliéster 100% se suele teñir solo con colorantes dispersos.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / NO PROCEDE

El comité técnico estructurador se permite aclarar que la ficha técnica TELA AZUL PIXELADO 100% POLIESTER es la utilizada por la Fábrica de Confecciones, para la elaboración de los Uniformes contratados por el INPEC, por lo tanto, allí se establecen cada uno de los parámetros requeridos por nuestro cliente en el contrato suscrito, tales como

composición, peso, hilos, entre otras características, de acuerdo a lo anterior en el contrato quedo establecido que (...) "se deben emplear colorantes deben ser dispersos y tinta según aplique"(...) así:

INFORMACIÓN TÉCNICA

Norma técnica uniforme de fatiga azul pixelado	NTMD 0016 A1, y NTMD 0228 Para confección, diseño y dimensiones
Conformación del Uniforme	1 Camisa tipo guayabera 1 Pantalón 1 Juego de accesorios (libros solaperos, heráldica, montante, letrero INPEC, apellidos y tricolor Nacional) de acuerdo al manual de uniformes vigente.
Tela	Tejido plano tipo RIP STOP, tafetán 1x1 con una línea en alto relieve cada 6 mm ± 1 mm, hecha con doble hilo y/o retorcidos en la urdimbre y en la trama. El tipo de tejido debe verificarse visualmente y con el apoyo de instrumental óptico si es necesario. En la tela, la urdimbre debe estar conformaca por hilos texturizados de microfibra, en donde cada hilo debe contener 272 filamentos continuos de máx. 0,75 DPF (Denier por Filamento) ± 0.1 DPF; La trama debe estar conformada por hilos texturizados de microfibra, en donde cada hilo debe contener 272 filamentos [illegible] 0.1 DPF alternados.
Colorantes	Se deben emplear colorantes dispersos y tinta según aplique para teñir la tela de composición 100 % Filamento de Poliéster.

OBSERVACION N° 109

Solicitamos a la entidad que al numeral 5.2 PRUEBAS A REALIZAR DURANTE LA ETAPA DE VERIFICACION-EVALUACION DE LAS OFERTAS, se agregue al ítem 1.07 TELA PAÑO VERDE prueba de clasificación por defectos conforme a la NTC 2567, debido a que según el estimado de compra de la entidad es uno de los textiles de mayor volumen y a el cual solo se le están exigiendo dos tipos de prueba (color y confección). Al ser un material de gran volumen dentro del proceso actual creemos que la entidad debe asegurarse que dicho textil cumpla a cabalidad con los requisitos de calidad y que con estas evaluaciones la entidad pueda medir y determinar desde un inicio por puntos de demerito la cantidad de remplazos en piezas que deba hacer la fábrica de confecciones dentro de su proceso de producción de uniformes.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR /ACLARA

La entidad aclara, que la observación no es procedente, se realizarán las pruebas de color y confección, las demás se realizarán durante la ejecución del contrato, que estarán respaldado por el fabricante y soportado con los informes de laboratorio o certificado de conformidad de acuerdo a cada producto.

OBSERVACION N° 110

Adicional a lo antes mencionado, esta prueba se va a realizar a otros ítems con un menor volumen de compra por lo cual consideramos pertinente realizar esta prueba al ítem 1.0 TELA PAÑO VERDE. Tener en cuenta que para este tipo de pruebas se deberá solicitar un rollo de al menos 100 metros.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / NO PROCEDE

En atención a la observación, se informa que no se procede a la misma, teniendo en cuenta que es un material importado, el cual tiene sobre costos en su trámite de entrega.

OBSERVACION N° 111

Solicitamos a la entidad hacer corrección en la coordenada de color para el ítem 1.38 PAÑO AZUL MEDIA NOCHE FUERZA AEREA en su letra a*, debido a que la entidad lo solicita así:

TIPO DE TEJIDO		L*	a*	b*	Decmc (2:1) Máximo
TIPO VI	TAFETÁN (Blanco hueso)	89.90	-0.06	8,50	1,00
TIPO VI	TAFETÁN (Azul media noche)	18.70	-0.30	-5.00	1.0

Y según la NTDM 0007-A2, la coordenada correcta para la letra a* debe ser así

Fuerza Aérea	TIPO VI TAFETAN (Azul medianoche)	18,70	0,30	-5,00	1,00

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR /PROCEDE

el comité técnico estructurador aclara que la observación es procedente ya que se presentó un error en el momento de digitar este parámetro, por tal razón se realizara el ajuste en la ficha técnica de la siguiente manera:

1.38 PAÑO AZUL MEDIA NOCHE FUERZA AÉREA				
Unidad de medida	**Metro**			
Normas- especificaciones técnicas aplicables a la tela.	NTMD-0007- ACTUALIZACIÓN VIGENTE TELA DE PAÑO PARA UNIFORMES			
Deben cumplirse todas las características técnicas descritas en la norma citada anteriormente, dentro de las cuales también se encuentran:				
CARACTERÍSTICAS		**REQUISITOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
TIPO DE TEJIDO		TIPO VI TAFETÁN		
Composición				
Lana, en %	Mínimo	43		
Poliéster, en %		el resto		
Número de hilos en				
Urdimbre, en hilos/cm	Mínimo	20		

Número de hilos en							
Trama, en hilos/cm	Mínimo	19					
Peso, en g/m²	Mínimo	220					
Ancho de la tela (sin incluir orillos) en Metros	Mínimo	1,50					
Resistencia a la tensión Urdimbre en Newton	Mínimo	510					
Resistencia a la tensión en Trama en Newton	Mínimo	510					
Resistencia al desgarre en Newton (método elmendorf) Urdimbre y Trama	Mínimo	36					
Cambio dimensional, en %	Máximo	2					
Solidez del color al lavado: Tipo de lavado		SECO					
Cambio de color	Mínimo	4					
Manchado	Mínimo	4					
Solidez del color al frote:							
En seco	Mínimo	4					
En húmedo	Mínimo	4					
Solidez del color a la traspiración:							
Cambio de color	Mínimo	4					
Manchado	Mínimo	4					
Solidez del color a la luz:							
Calificación	Mínimo	4					
Exposición en horas	Mínimo	20					
Tendencia al enmotamiento	Mínimo	4					
Resistencia al deslizamiento de los hilos, urdimbre y trama en Mínimo		110					
El poliéster y la lana deben estar íntimamente ligados en el hilo de la tela, tanto en trama como en urdimbre. Este requisito debe ser reportado por el laboratorio al efectuar la prueba de composición.							
Coordenadas CIELAB para los colores de las telas de paño							
TIPO DE TEJIDO	**L***	**a***	**b***	**Decmc (2:1) Máximo**			
TIPO VI TAFETÁN (Blanco hueso)	89.90	-0.06	8,50	1,00			
TIPO VI TAFETÁN (Azul media noche)	18.70	0.30	-5.00	1.0			
Presentación	Las telas se deben enrollar en centros de cartón u otro tipo de material que no afecte las propiedades de la tela. En cualquier caso deben cubrirse con películas o bolsas plásticas de polietileno negro de un espesor mínimo 0,03 mm. Los rollos de tela de paño deben contener un mínimo de 60 m de longitud con máximo un empate. La distancia entre empates debe ser de mínimo 15 m. En los rollos de tela que traen empates estos deben venir en un mismo tono. Las uniones de empate deben ser cosidas con hilo blanco o marcadas con hilo de otro color en el orillo.						
	Debe venir en bolsa plástica negra polietileno de alta resistencia con porcentaje de material reciclado o biodegradable.						
Empaque y Rotulado	Debe traer un rotulo impreso con la siguiente información:						

icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 OS-CER6491

	Código QR que arroje la misma información que el rotulo impreso.		
	Código y nombre referenciado en el inventario de la fábrica, descripción y color de la tela (este será suministrado al contratista por parte de la fábrica al momento de celebrarse el contrato).		
	Composición de la tela, en %.		
	Longitud de la pieza o rollo, en metros.		
	Peso		
	Ancho útil		
	Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos de acuerdo a la norma técnica NTC 1806.		
	Nombre del fabricante o marca registrada.		
	País de origen.		
	Identificación del número de tono.		
	Fecha y número del contrato.		
	Ítem del contrato		
	Código de barras de acuerdo con el sistema de codificación de cada entidad.		
Comparación visual. Cuando la diferencia de color DEcmc sea superior a 1.0 e inferior o igual a 1.3, se debe efectuar una comparación visual de la tela con una muestra patrón. La tela no debe presentar una calificación inferior a 4 en la escala de grises cuando se compare contra la muestra patrón, La muestra patrón debe ser establecida por la entidad contratante.			
Nota: Nota: En caso que por razones de producción la Fábrica de Confecciones requiera realizar ajustes en las cantidades, características o colores del material textil, el proveedor deberá ajustarse a los requerimientos realizados por la Entidad.			

OBSERVACION N° 112

Solicitamos a la entidad que por el volumen de compra proyectado dentro del proyecto de pliego de condiciones que se lleva actualmente se adicionen al numeral 5.2 PRUEBAS A REALIZAR DURANTE LA ETAPA DE VERIFICACIONEVALUACION DE LAS OFERTAS, los siguientes ítems:
- 1.22 FORRO (SEDA) POLIESTER
- 1.23 TELA PARA BOLSILLO
- 3.06 ENTRETELA TEJIDA FUSIONABLE (PRENDAS DE PAÑO)
- 3.07 ENTRETELA TEJIDA PARA REFUERZO DE PECHO

Esto para garantizar que el oferente que presente oferta para estos ítems, este en capacidad de replicar en los volúmenes de metros expuestos por la entidad y cumpla con la prueba de campo que es totalmente decisiva para que la fábrica se asegure que el producto cumple y es apto para su línea de producción.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / NO PROCEDE

En atención a la observación, se informa que no se procederá al requerimiento, teniendo en cuenta que, las pruebas corresponden a ciertos productos que se encuentran definidos en el ANEXO 2, CONDICIONES TECNICAS, PRUEBAS DURANTE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN, puesto que la materia prima será utilizada en mayor proporción en el proceso de confecciones

OBSERVACION N° 113

Solicitamos a la entidad que para los ítems 1.28 y 1.29 destinados a la confección de CAMISETAS POLIESTER - ALGODÓN se modifique el ancho solicitado de 185 ± a un ancho comercial de 150 ± 2 cm.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / NO PROCEDE

En atención a la observación, el comité técnico estructurador no procede a la misma, toda vez que los trazos para el corte, se encuentran en esta medida con la optimización y aprovechamiento de la tela, por otra parte, se precisa que esta medida es comercial, ya que, en contrataciones anteriores, se ha adquirido este tipo de material con estas medidas.

Por lo anterior se mantiene el ancho útil, de 185 ± 5 cm para el ítem 1.28 TELA PARA CAMISETAS POLIÉSTER-ALGODÓN e ítem 1.29 TELA RIB 1 X 1 CAMISETA POLIÉSTER-ALGODÓN

OBSERVACION N° 114

La entidad en su anexo técnico dispone para el ítem 3.02 ENTRETELA NO TEJIDA (camboyana) y ítem 3.03 ENTRETELA FUSIONADA BLANCA en sus fichas técnicas solicitan un peso máximo para estos ítems, pero no especifica un peso mínimo, recomendamos a la entidad se incluya una tolerancia mínima para estos ítems ya que se presta para malas interpretaciones y al momento de ejecutar se puede llegar a entregar material con pesos muy por debajo de los requeridos por la entidad.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / NO PROCEDE

En atención a la observación, se informa que no se procederá a la misma; puesto que, se tiene para este requisito la aplicación de la ETPN-150 A1, como se indica a continuación:

POLICÍA NACIONAL	Procedimiento: Asegurar la Calidad	Página 1 de 7
		Código: 1LA-FR-0060
	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE POLICÍA NACIONAL	Fecha: 27-08-2010
		Versión: 1

SOMBRERO TIPO CAMBOYANA
ET- PN - 150 A1 2013-07-24)

1. OBJETIVO

Esta especificación tiene por objeto establecer los requisitos mínimos que debe cumplir y los ensayos a los cuales se debe someter el sombrero tipo camboyana, que utiliza el personal uniformado que labora en la Policía Nacional.

2. REQUISITOS
3.

3.1 REQUISITOS ESPECIFICOS

2.1.1 Tela. El material externo utilizado en la confección de la pava debe cumplir con los requisitos establecidos en la NTMD-0328 "Telas para Uniformes de Combate, Fatiga y Asistencial", y el tipo de tela debe ser establecido en los pliegos de condiciones por la entidad contratante

2.1.2 Entretela. No tejida debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 1.

Tabla 1. Requisitos de la entretela

REQUISITOS	VALORES	NUMERAL
Composición, en % Poliéster	69 a 79	5.2
Peso, g/m² máximo	110	5.3

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza **www.forpo.gov.co**

icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 OHSER6491

F-3-4-04V15

OBSERVACION N° 115

Solicitamos a la entidad se reduzca el porcentaje de cada lance para la subasta del presente proceso el cual está previsto por la entidad en un 3%, esto debido a que por la cuantía de cada lote es una cifra muy elevada. Consideramos que un 1% es un valor más proporcional y real teniendo en cuenta que los precios de cada producto están muy por debajo de la realidad del mercado.

RESPUESTA COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR / NO PROCEDE

En atención a la observación se informa que no se procede al requerimiento, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. El margen de mejora es estipulado por la entidad, teniendo en cuenta el análisis del sector, en el cual se puede evidenciar que existe en el mercado pluralidad de oferentes que pueden ofrecer los bienes del presente proceso, con la capacidad económica que corresponde la provisión de los mismos, para la Entidad.
2. En evento de subasta es creado en la plataforma SECO II y hasta el último instante previo a la finalización de la misma, el oferente está en la facultad para efectuar lance o no, según corresponda su capacidad.
3. Es de responsabilidad de oferente efectuar el lance; toda vez que el margen de mejora se aplicará a cada ítem.

la Entidad establece como puja el 3%, siendo este el porcentaje que se exige como lance mínimo a la hora de participar en la subasta.

OBSERVACION N° 116.

Solicitamos a la entidad no desconocer el estudio de mercado realizado en fecha 07 de febrero 2022 bajo el proceso FACON-001-2022, ya que, así como lo plantea el pliego de condiciones del presente proceso el oferente debe asumir todos los riesgos financieros tanto de tipo cambiario como precios de mercado. Adicional a esto la entidad debe reconocer que nos encontramos en un año de elecciones presidenciales y elecciones parlamentarias situación que genera incertidumbre en el mercado cambiario, es por eso que las entidades públicas deben estructurar pliegos de condiciones acordes a la realidad económica del país y del mundo en general puesto que toda la cadena de abastecimiento está sufriendo alzas y sobrecostos en todos sus procesos productivos como se evidencia en el algodón el cual ha tenido un incremento de más del 55% desde el año 2020 donde una libra se cotizaba a un precio de 77.13 centavo USD y en la actualidad se cotiza por encima de 123.04 Centavo USD por libra como se puede ver en la siguiente gráfica :

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza www.forpo.gov.co
SE-CER148571 SA-CER644944 OS-CER5491
F-3-4-04V15

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO / NO PROCEDE

Frente a la observación, el comité estructurador económico no procede a la solicitud, por las siguientes consideraciones:

- La Entidad actualmente tiene vigente contrato de suministro de materia prima para la confección de uniformes, y tal y como se indica en el Análisis del Sector, numeral *4.2.2 PRECIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.*
- Se realizó el análisis de precios unitarios incluido IVA para esta contratación, actualizando estos valores, proyectados al valor presente, calculando el incremento respectivo del Índice de Precios al consumidor señalado para cada anualidad.
- Se reflejó en el análisis del sector en contrataciones realizadas por otras entidades del Estado, por un valor contratado en vigencia 2021 para tela tejido antirasgo tipo 4, demostrando que se encuentra dentro del rango establecido para este proceso

12 .OBSERVACIONES FABRICATO, FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022

OBSERVACION N° 117

ANEXO TECNICO No. 2 DOCUMENTOS A APORTAR PARA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL

"El oferente que cuente con registro de productor nacional deberá presentar en la oferta dicho (s) certificado emitido por la Ministerio de comercio, industria y turismo de los bienes que ofrezca"

Solicitamos respetuosamente que el Registro de productor nacional (RPBN) sea **requisito habilitante** para los ítems que se fabriquen en el país. Esto debido a que ni en el proyecto de pliego ni en el Anexo técnico 2 se especifica con claridad que lo sea.

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO / NO PROCEDE

En atención a la observación se informe que la misma no procede, toda vez que, el Registro de Productor Nacional no será requisito habilitante; por lo que, será eliminado del ANEXO TÉCNICO, - CONDICIONES TÉCNICAS, de la siguiente manera:

- se elimina el numeral 3. OTROS REQUISITOS HABILITANTES.
- Se elimina parcialmente el numeral 4. DOCUMENTOS A APORTAR PARA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO, así:
 - LOTE 1. TELAS REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL.
 - LOTE 2. TELA IGNIFUGA, REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL
 - LOTE 3. ENTRE TELAS, REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL
 -

NOTA: El texto que corresponda a registro de productor nacional, se eliminara de cada uno de los parámetros del **ANEXO 2. CONDICIONES TECNICAS (por lote);** lo anterior teniendo en cuenta a que no es procedente como requisito habilitante por la modalidad de contratación y no corresponderá a un factor de evaluación técnica.

OBSERVACIÓN N° 118

Solicitamos ajustar precio de LOTE 1 ítems 1 y 2 RIP STOP 100% POLIESTER, a las condiciones económicas y comerciales del mercado, teniendo en cuenta los estudios previos y la actual coyuntura mundial por escasez de

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza **www.forpo.gov.co**
icontec ISO 9001 SE-CER148571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 450 OS-CER649



Cotización	Variación %	Variación ($)	Máximo	Mínimo
123,04 (18/02)	0,92	1,12	124,19	121,93

Adicional a estos incrementos se suma la crisis de contenedores que se vive a nivel mundial. Anexamos notificaciones de nuestro agente logístico:



Bogotá D.C., Colombia | Febrero 07 de 2022

CRISIS DE CONTENEDORES EN COLOMBIA INCREMENTA EL COSTO DE LOS FLETES EN EL PAÍS ENTRE UN 40 Y 60%

Apreciado cliente:

La crisis de contenedores en Colombia continúa generando afectaciones en las operaciones logísticas de comercio exterior del país. El proceso de entrega de contenedores vacíos en los puertos de Colombia, especialmente en Buenaventura, ha generado baja rotación y poca disponibilidad de contenedores, y el incremento en el costo de los fletes de entre un 40% y 60%., según Colfecar.

Las navieras no se llevan los contenedores vacíos y generan un gran represamiento en las terminales portuarias, por lo cual el proceso de entrega de vacíos se está demorando entre 3 y 5 días, situación que genera extra tiempos y sobre costos.

Ante este panorama, el Gobierno Nacional implementó una medida que busca reducir la congestión de contenedores al registrar como operadores portuarios a todas las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades relacionadas con los contenedores.

Por tratarse de una situación de "Fuerza Mayor" que se encuentra fuera de nuestro control, DHL Global Forwarding no se hace responsable de las posibles demoras y costos extras que puedan generarse en las operaciones logísticas.

Estamos comprometidos con cada una de sus operaciones y trabajamos con Usted para sortear de la mejor manera esta situación. Estamos atentos a todas sus inquietudes.

Fuente: Revista Semana

Si no desea seguir recibiendo este boletín, escríbanos a [illegible] y solicite ELIMINAR su e-mail de nuestra base de datos. Para CAMBIAR su e-mail, escríbanos a [illegible] con, indicando la dirección antigua que tenía (por la baja) y la nueva en la que quiere recibir nuestro boletín. Si no recibimos ningún e-mail de su parte, entendemos que da su consentimiento / autorización para el envío de futuros boletines.

Logistics.dhl

Lo antes expuesto ha generado grandes incrementos en toda la cadena de abastecimiento (colorantes, antibacterial, flurocarbonados, entre otros) para la producción de las fibras textiles que son componentes del proceso productivo. Con esto dicho y evidenciando que el mercado se encuentra en una gran volatilidad en sus costos financieros y de producción, solicitamos a la entidad se tenga en cuenta el estudio de mercado y se ajusten los precios a la realidad.

materias primas, altos costos de fletes, logística internacional e incrementos en los diferentes elementos del costo, es inviable ofrecer los niveles de precios propuestos.

Para tener en cuenta:
1. Modalidad de selección: subasta inversa.
2. Matriz de riesgo, volatilidad inminente, garantías y gastos operativos.
3. Costo de materias primas, continua la tendencia al alza, estos incrementos deberán ser asumidos por el fabricante (siendo el del 2021 del 35%).
4. La ejecución del contrato es a diciembre de 2022.
5. Para las empresas productoras, el retorno del capital se da en el mejor de los casos a los 200 días, lo cual implica un uso intensivo de capital de trabajo y alto costo de financiación.
Manifestamos nuestro gran interés en ser uno de los proveedores de este contrato, pero solicitamos ajustar precios detalle a continuación:

Lote	Ítem	Descripción	U	Cantidad	valor unitario incluido IVA	Valor sugerido
	1.01	Tela rip stop verde aceituna 100% poliéster	m	65,370.00	29,206	38,032
1	1.02	Tela rip stop azul oscuro100% poliéster	m	824,250.00	29,206	38,032

RESPUESTA COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR / NO PROCEDE.

Frente a la observación, el comité estructurador económico no procede a modificar los valores estimados por la entidad, por las siguientes consideraciones:

- La Entidad actualmente tiene vigente contrato de suministro de materia prima para la confección de uniformes, y tal y como se indica en el Análisis del Sector, numeral *4.2.2 PRECIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.*
- Se realizó el análisis de precios unitarios incluido IVA para esta contratación, actualizando estos valores, proyectados al valor presente, calculando el incremento respectivo del Índice de Precios al consumidor señalado para cada anualidad.
- Se reflejó en el análisis del sector en contrataciones realizadas por otras entidades del Estado, por un valor contratado en vigencia 2021 para tela tejido antirasgo tipo 4, demostrando que se encuentra dentro del rango establecido para este proceso

OBSERVACIÓN N° 119

CONDICIONES TECNICAS (Anexo 2) LOTE 1 ITEM 1.03 RIP STOP AMARILLO FLUORESCENTE 100% POLIESTER

Según los requisitos establecidos en la norma técnica **NTMD-0370** que son los mismos requisitos establecidos en la norma **NTMD 0328-A2** para la tela tipo 4, hacemos la siguiente observación:

Para la tela de refuerzo la exposición a la luz debe ser de 40 horas con una calificación mínimo de 3, esto teniendo en cuenta que por la naturaleza del color no es posible dar cumplimiento al requisito que actualmente está establecido en

la norma técnica **"tela de refuerzo de color amarillo fluorescente debe cumplir el requisito de solidez a la luz con una exposición de 80 horas y una calificación de mínimo 4 en escala de grises"**

3.2.2 Tela de refuerzo.

La tela de refuerzo empleada en el hombro, debe ser elaborada en textil de color amarillo fluorescente y debe cumplir con los requisitos establecidos en la Tabla 3.

Tabla 3. Requisitos de la tela de refuerzo.

Requisitos	Valor	Ensayo
Composición, en (%) Poliéster	100	5.3
Masa por unidad de área, en (g/m^2) mínimo	240	5.4
Cambio dimensional en urdimbre y trama, en (%)	± 2	5.5
Solidez del color al lavado Tipo de lavado Cambio de color, mínimo Manchado, mínimo	 3A 4 4	5.6
Solidez del color a la luz Horas de exposición Calificación escala de grises, mínimo	 80 4	5.7
Solidez del color al frote En seco, mínimo En húmedo, mínimo	 4 3	5.8
Tendencia a la formación de motas, mínimo	5	5.9

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR / NO PROCEDE

En atención a la observación, se informa que no se procederá a la misma; toda vez que, la norma técnica NTMD-0370, establece ese parámetro de exposición a la luz y a la fecha no se cuenta con disposición contraria.

OBSERVACIÓN N° 121

2.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio: Solicitamos bajar índice a 8.

A continuación, algunos hechos relevantes 2021:

1. Actual coyuntura mundial que dificulta la importación, lo cual otorga mayor posibilidad a productores locales y mejora condiciones comerciales para los negocios.
2. Integración de plantas y procesos industriales en Bello que nos permitió disminuir costos operativos, mejorar nivel de inventario y flujo de caja.
3. Concluimos un proceso iniciado en el 2014 con todos los ajustes al modelo de negocios, reestructuración administrativa y operativa en todos los procesos e iniciamos el 2022 en la condición planeada con una planta modernizada, saneada y con alto nivel de competitividad.

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO / NO PROCEDE

El comité estructurador económico no procede a la observación toda vez que revisado el análisis de los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el presente proceso, se evidencia que las empresas del sector textil

cumplen con el indicador solicitado en Rentabilidad del patrimonio, motivo por el cual se mantiene el indicador inicialmente establecido en el pliego.

OBSERVACION N° 122

CONDICIONES TECNICAS - TERMINO DE RESPUESTA (anexo 2)

En caso de no conformidad del material se debe reponer en tiempo no mayor a 15 días. Solicitamos ampliar el plazo a 30 días, esto debido a que en la mayoría de los casos debemos producir dicho material y la planta se encuentra en Bello Antioquia (tiempo estimado en solo transporte es de 10 días).

RESPUESTA COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR / NO PROCEDE

En atención a la observación, se informa que no se procederá a la misma, toda vez que se considera un tiempo prudente para la entrega de materia primas; además que, la entidad debe garantizar la disponibilidad de los elementos en el proceso de producción.

13. OBSERVACIONES MILFORT, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2022.

OBSERVACION N° 123

El pliego borrador de condiciones anexo 1.1 especificaciones técnicas "lote 2", se solicita lo siguiente:

Solicitamos respetuosamente a la entidad, se de aclaración respecto de, sí por el solo hecho de marcar la casilla como CUMPLE, se estaría efectivamente cumpliendo con este requisito. Lo anterior, teniendo en cuenta que para garantizar la correcta ejecución contractual y garantizar la idoneidad de los elementos a entregar, la entidad debe solicitar junto con la oferta, que los proponentes aporten los certificados y resultados de los laboratorios acreditados por El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o por los laboratorios reconocidos y acreditados internacionalmente, en cumplimiento a los parámetros de la norma NFPA 2112 para la medición de la resistencia a la llama.

En ese sentido, estos resultados deben estar certificados por un ente certificador como lo indica la norma en el numeral 5.20 de la ET-PN-258-A2, lo cual es de obligatorio cumplimiento para la entidad y sus servidores públicos, por tratarse de un deber legal que garantiza el cumplimiento efectivo de este requisito, evitando que exista detrimento patrimonial para el Estado, por un material que no sirve y a la vez reduciendo los riegos que pueden tener los usuarios finales exponerse a los ataques por la bombas incendiarias (bombas molotov) que les lanzan en diferentes escenarios, así como otras situaciones antijurídicas que se pueden llegar a presentar.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR /ACLARA

En atención a la observación el comité técnico estructurador se permite aclarar que, para la **presentación de la oferta, el oferente** deberá diligenciar el cumplimiento del anexo N°2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - LOTE 2 TELA IGNÍFUGA, así mismo de acuerdo a lo indicado en el Numeral 3. DOCUMENTOS A APORTAR PARA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO: el oferente deberá aportar **en la presentación de la oferta** Certificado STANDARD ON FLAME-RESISTANT GARMENTS FOR PROTECTION OF INDUSTRIAL PERSONNEL AGAINST FLASH FIRE (PRUEBA DE RESISTENCIA A LA LLAMA). Certificación del fabricante de la **TELA,** junto con los certificados de laboratorio que respalden las pruebas y ensayos de laboratorio donde indique el cumplimiento de los parámetros especificados en la NFPA 2112 y demás normas que apliquen para la medición de la resistencia a la llama. El certificado deberá obedecer a lo contemplado en el numeral 5.20. de la ET- PN 258 A2 OVEROL ANTIMOTÍN IGNÍFUGO y Certificación de STANDARD TEST METHOD FOR EVALUATION OF FLAME RESISTANT CLOTHING FOR PROTECTION AGAINST FIRE SIMULATIONS USING AN INSTRUMENTED MANIKIN (EXPOSICIÓN A FLASH FIRE). Se debe efectuar de acuerdo a lo contemplado en la ASTM F1930 o en la ISO 13506 actualización vigente, para una exposición a la llama de 3 segundos con un flujo de calor de 2 cal/ cm2.s. Para la certificación del cumplimiento a este requisito el contratista deberá presentar declaración de conformidad de primera parte de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.20 de la ET- PN 258 A2 OVEROL ANTIMOTÍN IGNÍFUGO,

Estos documentos deberán estar respaldados por un ente certificador acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o por los laboratorios reconocidos y acreditados internacionalmente que garantice los resultados de las pruebas a satisfacción.

OBSERVACION N° 124

El pliego borrador de condiciones anexo 1.1 especificaciones técnicas lote 2 solicita lo siguiente:

Solicitamos a la entidad, que para el cumplimiento de estos requisitos técnicos (numerales 5.15 y 5.18), no solo requiera que el fabricante de la prenda o para este caso puntual, del textil materia prima para la confección de uniformes, le certifique que cumple con este requisito, sino que en el mismo sentido de la anterior observación, sea solicitado a los proponentes certificados realizados y firmados por los laboratorio acreditados por El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o los laboratorios reconocidos y acreditados internacionalmente, quienes son los idóneos para hacer estas pruebas de resistencia a la llama. Estos documentos técnicos o certificados deben venir respaldados por un ente certificador que garantice que se cumplió a cabalidad con las pruebas y los ensayos STANDARD ON FLAME-RESISTANT GARMENTS FOR PROTECTION OF INDUSTRIAL PERSONNEL AGAINST FLASH FIRE (PRUEBA DE RESISTENCIA A LA LLAMA). Numeral 5.15 de acuerdo a la NFPA 2112 y la prueba STANDARD TEST METHOD FOR EVALUATION OF FLAME RESISTANT CLOTHING FOR PROTECTION AGAINST FIRE SIMULATIONS USING AN INSTRUMENTED MANIKIN (EXPOSICIÓN A FLASH FIRE). Numeral 5.18 de acuerdo a la ASTM 1930 o en la ISO 13506 actualización vigente, como lo indica la ET-PN-258-A2 numeral 5.20.

En ese sentido, no es posible que la entidad haga caso omiso a la norma técnica y no solicite este requisito, pues es indispensable para asegurar el cumplimiento del futuro contrato. No es posible que la entidad alegue el principio de buena fe para no solicitarlo, pues aquel no aplica para el caso concreto, por tratarse de un deber legal que debe cumplir la entidad, es decir, que la buena fe tiene límites y está no aplica cuando la norma técnica le indica a la entidad que se deben solicitar tales certificados. Así las cosas, solicitándolos, la entidad se blinda de situaciones jurídicas que podrían comprometer a la entidad, relacionadas con futuros daños antijurídicos por posibles demandas que interpongan los usuarios

, por no darle la protección necesaria que reduzca las lesiones en el cumplimiento de su deber

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR /ACLARA

En atención a la observación el comité técnico estructurador aclara, que, tal y como se indica en el anexo N°. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LOTE 2. Numeral 3. DOCUMENTOS A APORTAR PARA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO: el oferente deberá aportar **en la presentación de la oferta** Certificado STANDARD ON FLAME-RESISTANT GARMENTS FOR PROTECTION OF INDUSTRIAL PERSONNEL AGAINST FLASH FIRE (PRUEBA DE RESISTENCIA A LA LLAMA). Certificación del fabricante de la **TELA,** junto con los certificados de laboratorio que respalden las pruebas y ensayos de laboratorio donde indique el cumplimiento de los parámetros especificados en la NFPA 2112 y demás normas que apliquen para la medición de la resistencia a la llama. El certificado deberá obedecer a lo contemplado en el numeral 5.20. de la ET- PN 258 A2 OVEROL ANTIMOTÍN IGNÍFUGO y Certificación de STANDARD TEST METHOD FOR EVALUATION OF FLAME RESISTANT CLOTHING FOR PROTECTION AGAINST FIRE SIMULATIONS USING AN INSTRUMENTED MANIKIN (EXPOSICIÓN A FLASH FIRE). Se debe efectuar de acuerdo a lo contemplado en la ASTM F1930 o en la ISO 13506 actualización vigente, para una exposición a la llama de 3 segundos con un flujo de calor de 2 cal/ cm2. s. Para la certificación del cumplimiento a este requisito el contratista deberá presentar declaración de conformidad de primera parte de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.20 de la ET- PN 258 A2 OVEROL ANTIMOTÍN IGNÍFUGO,

Estos documentos deberán estar respaldados por un ente certificador acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o por los laboratorios reconocidos y acreditados internacionalmente que garantice los resultados de las pruebas a satisfacción.

14. OBSERVACIONES MANUEL HERNANDEZ, FECHA DE PRESENTACION 25 DE FEBRERO DE 2022.

OBSERVACION N° 125

Por medio del presente y de Acuerdo a lo requerido en el Pliego de condiciones Borrador con respecto a la Póliza - Calidad de los bienes en la cual exige el 50% del valor total de contrato, este porcentaje conlleva posibles inconvenientes durante la emisión de dicha póliza ya que las diferentes aseguradoras pueden condicionar la emisión de este documento por el alto porcentaje de aseguramiento, por tal motivo de manera cordial solicitamos a la entidad

se disminuya este porcentaje de la póliza al 30%, este porcentaje se encuentra acorde con el objeto de la contratación y de esta manera la entidad contaría con una mayor participación de proponentes.

RESPUESTA JUDIRICO ADCON /NO PROCEDE

En atención a la observación, se informa que no se procede al requerimiento de disminución el porcentaje estipulado para garantizar calidad de bienes, por las siguientes consideraciones:

- La adjudicación del presupuesto oficial será total por LOTE.
- La Entidad debe garantizar que se cubra en mayor proporción la calidad de cada uno de los productos, en caso de siniestralidad.
- Existe histórico de la Entidad, que los oferentes pueden atender la GARANTIA con el amparo y porcentaje solicitado (vigencias 2018 a 2020).
- Expresa el oferente un posible condicionamiento en la emisión de la GARANTIA, situación que solo será verificada por las entidades aseguradoras o financieras según la capacidad de cada uno de los participantes.

15. OBSERVACIÓN CARLOS ALBERTO DÍAZ ROZO, FECHA DE PRESENTACION 01 DE MARZO DE 2022.

OBSERVACIÓN Nº 126.

Para revisión de muestras

RESPUESTA JURIDICO ADCON /INFORMA

En atención a la observación se informa, que la entidad registrara en el cronograma del proceso la visita no obligatoria al lugar de ejecución, una vez sea publicado el acto administrativo de apertura.

Atentamente,

Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó: Prof. Edilson Yamid Romero Castellanos
Revisó: Abg. Nancy Judith Meza Hernández
Revisó: My. Víctor José Leal Celis - Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos
VoBo Cr. Henry Martín González Celis - Subdirector Operativo

"SERVICIO CON PROBIDAD"
Sede Administrativa: Cra. 66A No. 43-18 Conmutador 2200460
Complejo industrial: Cra 51 D N° 46 -02 Sur Conmutador 5640788 - 2200460 Ext. 7610
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza **www.forpo.gov.co**

icontec ISO 9001 SE-CER14B571 icontec ISO 14001 SA-CER644944 icontec ISO 45001 OS-CER6491

F-3-4-04V15